Asisten:

Natividad Baranguán Zozaya
Teresa Bengoa Zarranz
María Ester Compains Silva
Guillermo Ezkieta Sorozábal
Rosario Fraguas Pérez
Richard García Palacios
Pedro Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Angel Larraia Aristu
Idoya Maya Tainta
Pedro Antonio Mangado Villabona
José Luis Medrano Alcántara
Laura Nava Olóriz
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Sandra Rodríguez Fernández
Mercedes Sánchez Arangay

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 29 DE ENERO DE 2015.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día veintinueve de enero de dos mil quince, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Pedro Gastearena García, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

El Sr. Alcalde agradece la comprensión del resto de la corporación para que la celebración del pleno tenga lugar en este día.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación de actas de sesiones anteriores.

Se aprueban por unanimidad el acta de la sesión a la sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2015 y el acta correspondiente a la sesión de 30 de octubre de 2015**.**

SEGUNDO.- Aprobación inicial de modificación pormenorizada en la Unidad UCC3 (Calle Mayor 85-87-89).

El Sr. Larraia glosa el expediente y señala que esta actuación va a permitir que un ascensor de servicio a los tres números, añadiendo que se prevé un máximo de 11 viviendas y que no va a haber áticos. Por otra parte, indica que la altura va a ser de Planta Baja mas trés con una altura de 12 metros. Prosigue señalando que se va a conservar la fachada de la Casa nº 87, protegida por su valor histórico. Y además se cuenta con el informe favorable de 8 de enero de 2015 de la Institución Príncipe de Viana al ser una actuación que se ubica en el camino de Santiago y por ello los materiales van a ser los adecuados, ladrillo caravista rústico, madera o aluminio lacado, teja marrón o envejecida .y además de todo ello, se va a conseguir una cesión al ayuntamiento de 82 m2 para el Camino de las Traseras que tiene cinco metros de anchura y 1.280 metros cuadrados de suelo no urbanizable que puede tener destino de pequeñas huertas municipales, lo cual se va a hacer a través de una reparcelación voluntaria. Dado que esta actuación supone una mejora para esa parte de la calle Mayor pide el voto favorable para este expediente.

Sometido el expediente a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de determinaciones pormenorizadas de la Unidad UCC-3 del PGOU de Villava, que debidamente diligenciada obra al expediente.

De conformidad con el artículo 79 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente estará a exposición pública, durante el periodo de un mes, desde la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para que pueda ser estudiado y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

TERCERO.- Propuesta de refinanciación del tipo de interés aplicable al préstamo concertado con Caja Rural.

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando el expediente en euskera, indicando que cuando se concertó este préstamo para pagar la última fase de la casa de Cultura a finales del año 2012 los intereses estaban muy altos, al 6,15% y ahora con esta modificación el interés va a quedar en un 4,338% el primer trimestre y luego el euribor más un 4%, lo que supone bajar un punto y medio el interés.

Toma la palabra la Sra. Fraguas para señala si se ha procedido a dejar claro a la Caja rural que no puede cobrar tres euros a los vecinos y vecinas que acuden a pagar un recibo del Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde que dejo claro al representante de la entidad que era inaceptable que se estuviera cargando ese concepto al vecindario con unas comisiones inaceptables, y en un caso extremo debieran apuntar ese servicio y facturárselo al ayuntamiento, También se van a mirar otras soluciones para poder hacer pagos con tarjeta desde el Ayuntamiento

Sometido el expediente a votación, y por unanimidad de los diecisiete concejales y las concejalas

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la propuesta de refinanciación del tipo de interés aplicable al Préstamo concertado con Caja Rural la cual debidamente diligenciada figura como anejo y es parte integrante de este expediente.

CUARTO.- Contratación del servicio de asistencia técnica par la atención, gestión organización, desarrollo y funcionamiento de las actividades a llevar a cabo por el área de Juventud del Ayuntamiento de Villava, así como la gestión del Centro Juvenil y de su entorno denominado Espacio Joven.

Toma la palabra el Sr. Oteiza que glosa el pliego señalando que recoge los condicionamientos que se requieren para trabajar en el área de Juventud. Se vio en la Comisión de Juventud del día 21 de enero de 2015, ya que se ha detectado que se precisa una restructuración de la misma con más trabajo de calle y es un pliego acorde con las necesidades expresadas.

La Sra. Fraguas señala que ella tiene hijos en edades de ser usuarios del Servicio de Juventud y le parece fantástica al idea de ampliar el servicio no solo al Gazteleku, sino también a la zona de alrededor. Entiende que está funcionando muy bien y hay padres de los usuarios más jóvenes que agradecen la labor del actual técnico y de los servicios de juventud que se ofrecen desde el Ayuntamiento.

El Sr. Larraia también el parece adecuada la idea del pliego de ampliar su objeto a la vista de la evolución que ha tenido el servicio y el perfil del usuario.

La Sra. Sánchez señala que en estos cuatro años ha habido una evolución y se le ha dado una vuelta a la manera de funcionar, y se puede afirma que el servicio tiene un éxito increíble. Añade que el técnico de Prevención, que conoce el asunto, lo puede exponer. Está claro que el trabajo está en la calle y el proyecto que se inicio hace dos años de empezar con gente más joven de 12,13 años es la población con la que se debe trabajar en valores para no tener que reeducar a personas mayores.

El Sr. García indica que ha mirado a fondo el pliego y encuentra tres motivos para que pueda ser impugnado. Lo primero de ello la valoración de cero puntos alas empresas de mercado y quince puntos a las empresas de economía social ya que conculca el principio de igualdad de trato, principio irrenunciable de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y supone un trato de favor para la empresa que lo gestiona actualmente. En segundo lugar en cuanto a la oferta económica, no se dice nada en cuanto a las bajas temerarias cundo debiera decirse ya que lo normal el señalarlo si la baja es de más de un 15%. Por otra parte en cuanto a al composición de la mesa la composición no cumple lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Foral de Contratos. Por todo ello indica que han estudiado el expediente a fondo y en el caso de que el expediente salga adelante UPN dará a conocer las irregularidades de este pliego y sis e somete a votación, votarán en contra, pero desde ahora solicitan que quede el mismo encima de la mesa para zanjar estos caso sueltos.

El Sr. Oneka en euskera señala que estamos ante un servicio que funciona bien desde hace años y mantenido la filosofía se va adaptando a las nuevas necesidades.

El Oteiza muestra su sorpresa porque no se han traído estas aportaciones en las comisiones y no le parece constructiva la postura que ahora mantiene UPN, ya que siempre ha estado abierto a aceptar las aportaciones que se puedan hacer, sin que quiera entrar

El Sr. García indica que el pliego no ha pasado por Junta de Gobierno, y sí en Juventud, pero reitera que las comisiones son informativas y ha sido tras el estudio del mismo cuando realizan aportaciones, sin que pretendan echar para abajo ningún trabajo, para ajustar el pliego a la Ley.

Por parte del Sr. Alcalde se decreta un receso de cinco minutos.

Reanudada la sesión, el Sr. Alcalde concede al palabra al Sr. Secretario que señala que en cuanto a la composición de la mesa, es la Ley Foral 6/1990 en su artículo 228 la que estable una serie de especialidades sobre el artículo 60 de la Ley Foral de contratos que ha citado el Sr. García e indica que la redacción se ajusta a este artículo 228. Así mismos e indica que con respecto a la baja temeraria al no señalar nada especial el pliego, rige la Ley Foral de Contratos y lo que dispone al respecto el artículo 91 de la misma. En cuanto a los criterios de valoración y no prima el precio únicamente y se trata de una cuestión valorable por la corporación y puede

merecer un nuevo estudio ante las dudas que se formulan ante la introducción de criterios de valoración sociales

Sometido el expediente a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas presentes, queda este expediente encima de la mesa.

QUINTO.- Propuesta de modificación de la Plantilla Orgánica.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar la propuesta, señalando que tras el estudio de valoración se ha recibido una propuesta del comité de empresa para reconocer a los trabajadores sociales del Servicio Social de Base un complemento de puesto de trabajo que alcance el 29,23 % . Para ello gradualmente se aplicará un incremento del actual puesto de trabajo del 5 % en el ejercicio 2015, del 2% en el 2016 y del 2% en el 2017, sin que en ningún caso pueda superar el complemento de puesto de trabajo el 29,23%.. Prosigue el Sr. Alcalde indicando que se acoge la petición de trabajadores y trabajadoras sociales del Servicio social de Base de equiparación con las personas que ocupan el mismo puesto en el Gobierno de Navarra. Señala que hay que tener en cuenta que la competencia en materia de Servicios Sociales es del Gobierno de Navarra, los planes los hace el Gobierno de Navarra y el Gobierno de Navarra es el que decide los servicios y la subvención que se recibe debe ser justificada en una memoria que se presenta al Gobierno de Navarra, finalizando su intervención solicitando el voto favorable de la Corporación.

La Sra. Fraguas se muestra de acuerdo con la reivindicación y con los argumentos que ha expuesto el Sr. Alcalde, añadiendo que ese trabajo es más complejo y la comparación con el Gobierno de Navarra es justa, porque se están ejerciendo competencias delegadas y asegura que no se está abriendo ninguna caja de Pandora.

El Sr. Larraia solicita que se asigne estos complementos para trabajadores y trabajadoras del Servicio Social de Base de este Ayuntamiento y que se reduzca al máximo las diferencias con quienes desempeñan esta función en el Gobierno de Navarra. Indica que este acercamiento repara una discriminación que han sufrido durante mucho tiempo. Añade que el Estudio de Valoración es una herramienta, pero no cubre todos los aspectos y existe un debate entre objetividad y subjetividad y también es necesaria una capacidad de empatía a la que no llega esta herramienta que sin duda es válida pero en la que hay que relativizar la capacidad, ya que hay que partir de un elemento más igualitario.

La Sra. Sánchez destaca que al contrario de los ayuntamientos grandes en Villava se conoce y se valora a trabajadores y trabajadoras del Servicio Social de Base y sabemos que son incansables y se les puede ver trabajando mañanas y tardes y va apoyar la propuesta porque sabe que en el último diagnóstico no contemplaba este aspecto.

El Sr. García señala que no comparten la redacción de esta moción, ya que el Estudio de Valoración está milimetrado y muy mirado. Están dispuestos a reconocer que revisando las tablas de trabajadores de nivel B del Gobierno de Navarra, tienen un complemento de puesto de trabajo y los Servicio social de Base no cobran incompatibilidad y por ello van a votar a favor de la propuesta.

El Sr. Ezkieta opina que el asunto que nos ocupa es más que una puntual reivindicación laboral de unos trabajadores que están en su perfecto derecho de plantearla. Considera que la petición

de estos empleados y empleadas municipales pone sobre la mesa cuestiones de mucha más trascendencia y que afectan a dos puntos muy importantes:

Si este Ayuntamiento debe mantener una política propia en materia de retribuciones de sus empleados y empleadas, o simplemente adoptar el establecido por el Gobierno de Navarra.

Si, cualquiera que sea el sistema retributivo adoptado, ha de aplicarse –con todas sus consecuencias- a todos los empleados municipales por igual, es decir, sin ningún tipo de discriminación.

Recuerda que, hasta la fecha, el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia se ha regido en esta materia con arreglo a la legalidad –por supuesto- pero con independencia de la política retributiva del Gobierno de Navarra. Consecuencia de ello ha sido, por ejemplo, que no se hayan aplicado a los empleados municipales medidas como la supresión de la paga extraordinaria o que, por el contrario, este Ayuntamiento mantenga unas ayudas por asistencia sanitaria que no contempla la Administración foral para sus trabajadores.

Hasta ahora el Ayuntamiento se ha regido por un sistema retributivo propio. En el último pleno aprobamos por unanimidad los resultados de la revisión del estudio de valoración de puestos. Este estudio de valoración de puestos de trabajo ha sido una herramienta válida para la gestión de retribuciones en este Ayuntamiento desde el 2002. Esta última revisión ha costado a las arcas municipales algo más de 11.000 euros.

Entendemos que si hemos decidido que ésta es nuestra política municipal de retribuciones, deberemos respetarla, aplicando los criterios derivados del mismo y garantizando que no se discrimina a ningún trabajador de este Ayuntamiento.

Si estábamos de acuerdo hace un mes con ese marco no se pueden tomar ahora decisiones parciales “ad hoc” que anulan la herramienta que ha aprobado este Ayuntamiento. Estaríamos incurriendo en una importante contradicción.

Además, se debe tener un criterio objetivo y coherente para TODOS sus trabajadores y aplicarlo. Y digo todos sus trabajadores, porque aunque el objetivo de la moción es conseguir la igualdad de estas trabajadoras con respecto a personal del mismo nivel de otra entidad pública, lo que vamos a conseguir es una discriminación con respecto al resto de trabajadores de este Ayuntamiento,

No obstante, se muestra dispuesto a discutir si este Ayuntamiento debe mantener o no una política propia en materia de retribuciones. Lo que no estamos dispuestos a aceptar es que, cualquiera que sea el sistema por el que optemos, no se aplique a todos los trabajadores por igual.

Por todo lo expuesto, propone que este tema se aborde mediante un análisis más amplio, que tenga en cuenta la situación del conjunto de la plantilla y las posibles repercusiones sobre las cuentas públicas, y que, en consecuencia, se deje encima de la mesa.

El Sr. Alcalde entiende que ya ha habido más trabajadores que han detectado errores y anuncia que va a haber alegaciones. Señala que indicó al presidente del comité de empresa que se pasara el estudio a los trabajadores para que, en su caso, formularan alegaciones y pedirán esa

equiparación, por lo que está seguro que las alegaciones van a dar más juego. Prosigue felicitando a la Sra. Rodríguez y a UPN por su cambio de criterio. Añade que el Ayuntamiento no tiene un criterio retributivo diferente al del Gobierno de Navarra en muchos aspectos, como por ejemplo en cuanto al complemento de puestos de trabajo de los niveles C, D, y E o en los puestos del Secretaría o de Intervención. Indica que hay unos complementos retributivos obligados por la Ley y eso provoca alteraciones en el escalafón. Por último indica que si bien en el Estudio de valoración de puestos de trabajo ha estado presente el comité de empresa, hubiese sido deseable una mejor transmisión de datos y como ello no ha sido así está seguro de que a este tema aún va a haber que darle alguna vuelta.

Sometida a votación la petición de que quede este expediente encima de la mesa y con los cuatro votos a favor de los concejales y concejalas del grupo Atarrabia Bai y los trece votos en contra de los grupos de EH-Bildu, Unión del Pueblo Navarro, Partido Socialista de Navarra-PSOE, Nabai 2011, Izquierda Unida / Ezker Batua y del concejal no adscrito Sr. Gurbindo, se rechaza la petición**.**

Sometido el expediente de modificación de la Plantilla Orgánica a votación y con los trece votos a favor de los grupos de EH-Bildu, Unión del Pueblo Navarro, Partido Socialista de Navarra-PSOE, Nabai 2011, Izquierda Unida / Ezker Batua y del concejal no adscrito Sr. Gurbindo y con los cuatro votos en contra de los concejales y concejalas del grupo Atarrabia Bai,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Establecer un incremento del complemento del puesto de trabajo asignado a los puestos de trabajo que se señalan en la forma que se indica, el cual quedara fijado para todos los puestos señalados en un máximo de 29,23% .

Servicio Social de Base	2015	2016	2017
04 01 01 Trabajadora Social. Coordinadora del Servicio	5%	2%	
04 02 01 Técnico de Prevención	5%	2%	2%
04 02 02 Trabajadora Social. Atención a la Mujer	5%	2%	2%
04 02 02 Trabajadora Social. Empleo e Inserción	5%	2%	2%

2.º Dar al mismo el curso que legalmente proceda.

<u>SEXTO.-</u> Moción de la Coordinadora Navarra de Pueblos por la Memoria "Amapola del Camino" para el traslado de los restos mortales de Mola y Sanjurjo y contra la apología del Franquismo.

Se procede por parte del Sr. Larraia a dar lectura a la moción y prosigue afirmando que la Iglesia no ha sido capaz de denunciar el golpe de estado contra la República, que fue un auténtico golpe de estado terrorista contra la población. Denuncia que la Ley de Memoria Histórica no se cumple y se desprecia a la justicia argentina y a los mandatos del comité de Derechos Humanos de la ONU, amparándose en la ley de Amnistía de 1977, que impone la paz injusta de los vencedores, demandando verdad, justicia y reparación.

La Sra. Fraguas pide que se quite la cripta, indicando que el m monumento le pone de los nervios. Reflexiona diciendo que los alemanes no celebran la muerte de Hitler y ni en Alemania ni en Italia se les ocurre recordar a fascistas, honrarlos en criptas ni hacen misas recordando una guerra civil de la que aún hay muertos en la cuneta, por ello y recordando a su bisabuela, como comunista y católica se dirige al Arzobispo para que tome medidas.

La Sra. Sánchez recuerda a su abuela que sufrió mucho en la guerra y afirma que ella en el lugar del monumento haría viviendas de VPO.

El Sr. Gurbindo indica que no se imagina una misa en Berlín ensalzando a Hitler y recuerda la anécdota de un canadiense que se el ocurrió hacer el saludo fascista en Alemania y fue multado y expulsado del país. Recuerda que hubo sacerdotes demócratas ejecutados por orden de esa personas que son homenajeadas, y añade que la cripta se encuentra cerrada a cal y canto y es imposible entrar en ella, finalizando con la denuncia al gobierno de Navarra que dedica cero euros a la búsqueda de fosas comunes de fusilados.

El Sr. García es partidario de que se recuerde la memoria pero en este caso estamos ante un lugar privado que además no se encuentra en Villava recordando que en Villava no hay símbolos franquistas, y finaliza indicando que UPN está con las personas que sufrieron la guerra civil pero ante la falta de competencias van a optar por la abstención.

El Sr. Ezkieta muestra su posición favorable y señala que no es tema de si se tiene competencia sino de voluntad y respeto.

Sometida la moción a votación y con los trece votos a favor de los grupos de EH-Bildu, Atarrabia Bai,Partido Socialista de Navarra-PSOE, Nabai 2011, Izquierda Unida / Ezker Batua y del concejal no adscrito Sr. Gurbindo y con los cuatro votos en contra de los concejales y concejalas del grupo Unión del Pueblo Navarro,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción del siguiente tenor literal:

“Amapola del camino.- Coordinadora navarra de pueblos por la memoria.- Oroimenaren aldeko herrien koordinakunde nafarra.- Bideko Mitxingorria.

Moción que la Coordinadora Navarra de Pueblos por la Memoria “amapola del camino / bideko mitxingorria” Oroimenaren Aldeko Herrien Koordinakunde Nafarra, presenta al ……. para el traslado de los restos mortales de Mola y Sanjurjo y contra la apología del franquismo.

Desde la Coordinadora de Pueblos por la Memoria, ante el reiterado incumplimiento de la legislación vigente: Ley de la Memoria Histórica, Ley de Símbolos de Navarra y Ley Foral sobre Memoria Histórica de noviembre de 2013, queremos expresar nuestra preocupación por la falta de responsabilidad democrática de las instituciones y del arzobispado.

Por lo que:

Nos dirigimos al Pleno del ayuntamiento de Villava para recordar que en Navarra se sigue enalteciendo y haciendo apología del franquismo. Apología que nos recuerda la impunidad del

régimen franquista y sus responsables. Ha pasado demasiado tiempo, como para que, los que defendieron la democracia y al legítimo gobierno de la República, así como sus descendientes; tengamos que seguir soportando la imposición de la presencia en nuestras vidas y entonos de los golpistas y asesinos.

Considerando:

- Que la Hermandad de Caballeros de la Cruz tiene sus actos en la cripta que, junto con una parte de los sótanos, es propiedad de la Iglesia Diocesana. En concreto, todos los meses celebra en la misma una misa en recuerdo de lo que se denominó como *"Cruzada".*

- Que con carácter *"reglamentario* ", cada 19 de julio se celebra un funeral en conmemoración del levantamiento golpista, y en homenaje a los enterrados en la cripta, entre los que se encuentran los generales golpistas Sanjurjo y Mola.

- Que a día de hoy rigen normas como la Ley de Memoria Histórica 52/2007 de 26 de diciembre y la Ley Foral 33/2013 de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión del golpe militar de 1936.

- Que estos actos que denunciamos resultan ofensivos a la memoria de los asesinados y víctimas del golpe militar, así como a sus familiares y sociedad navarra en general.

- Que esta celebración en la cripta del llamado *"Monumento a los Caídos"* es una verdadera apología del terrorismo, entendiendo por apología la concurrencia de personas que ensalzan el crimen o enaltecen a sus autores.

- Que el acto que reseñamos nada tiene que ver con la expresión de religiosidad o de fe que respetamos, sino más bien al contrario, con la exaltación de los ideales legitimadores de la violencia del golpismo, del crimen y del asesinato.

- Que la mayoría social rechaza el régimen franquista y es favorable a la eliminación de toda la simbología franquista.

- Y que tenemos derecho a exigir la eliminación de la simbología franquista, no solamente por imperativo legal, sino también, y sobre todo, por esa demanda social mayoritaria.

Solicitamos que, tomando en consideración lo aquí expuesto, se asuman los acuerdos que a continuación se detallan.

Se acuerda instar al Arzobispado para que:

- Se impida cualquier tipo de celebración, religiosa o de cualquier otra índole, que guarden relación con actos propios del levantamiento golpista de 1936 en la cripta de su propiedad, sita en el llamado *"Monumento a los Caídos* ", donde se contienen los restos mortales de los Generales golpistas Mola y Sanjurjo.

- Se disponga el traslado de los restos mortales de los generales sitos en dicha cripta al lugar privado que se considere.

- Se eliminen todas las consignas, grabados y gráficos existentes en dicha cripta con mención expresa al levantamiento militar.

- Se proceda a impedir el uso de dicha cripta por parte de la Hermandad de Caballeros Voluntarios de la Cruz, en tanto en cuanto dicha hermandad persista en celebraciones como las ya relatadas.

A modo de conclusión:

Reclamamos de los representantes institucionales la asunción de estos acuerdos como un derecho que tienen las víctimas de la guerra y la represión: el derecho a la Verdad, Justicia Reparación.

Coordinadora Navarra de Pueblos por la Memoria "Amapola del Camino"

SÉPTIMO.- Moción del PSN de condena a los ataques al concejal de UPN Sr. García.

Se procede por parte de la Sra. Sánchez a explicar que trae esta moción que han redactado las Juventudes Socialistas. Denuncia que es duro que el concejal Sr. García no pueda salir con su cuadrilla en libertad, y se solidariza. Añade que su hija también estuvo a punto de sufrir una agresión cuando tenía 18 años. Afirma que está con la libertad de expresión y que se acaben los problemas, señalando que tiene toda su solidaridad la del PSN y la de las Juventudes Socialistas y eso a pesar de que políticamente piensa muy distinto.

El Sr. García indica que su grupo también ha preparado una moción que no es personal, ya que la agresión fue a todos los villaveses. Añade que quienes coartan la libertad de los otros no merecen ser citados. Añade que es fuerte y no le van a amedrentar quienes tienen estas actitudes retrógradas. Prosigue señalando que mientas el se desvive por Villava y en prestar servicio a los vecinos fue insultado y se le llamo sinvergüenza y que no había dado un palo al agua, cuando lo cierto es que el trabaja a turno y no es profesional de la política ni vive de ella, por ello manifiesta su repulsa a esos ladrones de libertad que le agredieron y espera que estos hechos no vuelvan a repetirse. Finaliza afirmando que no guarda rencor a sus agresores.

La Sra. Fraguas indica que ya mando un mensaje de solidaridad. Añade que no le molesta que haya gente que piense distinto, sino lo que le duele es que la gente no pueda opinar distinto. Concluye "a palabras necias, oídos sordos" dándole muchos ánimos.

El Sr. Larraia está de acuerdo con la moción presentada por el PSN y considera que estos hechos son una falta de respeto al persona y al derecho a ser diferente sin que la bebida pueda servir de atenuante.

El Sr. Gurbindo señala su pertenencia a EA, partido posicionado radicalmente en contra de la violencia utilizada con fines políticos. El 2 de enero se puso en contacto con el Sr. García y considera que aquí están todos arrimando el hombro por Atarrabia y es consciente del sufrimiento político que conllevan estas actitudes, ya que también a otros nos ha tocado padecer. Refiriéndose a la moción de UPN, opina que es un poco manipuladora políticamente hablando, por lo que se va a abstener en ella y va a poyar la del PSN.

El Sr. Ezkieta indica que Atrrabai Bai, como grupo, muestra su apoyo y solidaridad ante estas agresiones contra la libertad de expresión y apoyan la moción ya que desde la s instituciones es obligación denunciar y condenara a esas personas para que sepan que "así no". La gente que tiene esa cultura política tienes que saber que cuentan con el rechazo y por ello van a apoyar ambas mociones y lamenta que no sea por unanimidad la aprobación de las mismas porque hay que rechazar la violencia venga de donde venga.

Toma la palabra la Sra. Compains, que indica que va a ser breve y concisa. Manifiesta en primer lugar su rechazo a la agresión que sufrió el concejal Sr. García en el bar Impapto y muestra su solidaridad. Prosigue indicando que le parece fatal el ligar estos hechos con la Izquierda Abertzale, ya que se trata de un hecho aislado que no tiene nada que ver con la Izquierda Abertzale y no tienen cabida en su práctica política de denuncia a la violencia con fines políticos. Por ello va a pedir a UPN que su moción sea votada por puntos anunciado que en el primer punto de la moción se van a abstener y el segundo punto lo votaran a favor.

La Sra. Sánchez toma la palabra para indicar que modifica en su moción la palabra condena oírla da rechazo. Y añade que hace veinte días el exalcalde de Ansoain, Sr. García, celebraba un evento familiar y una persona se le acerco apara insultarle y agredirle, por lo que le ha llevado a juicio y se ha quedado muy afectado ya que es una persona de 72 años.

El Sr. García indica que le gustaría que estos hechos no hubieran ocurrido y no tener que presentar una moción o poner una denuncia, pero su deber es denunciarlo, añadiendo que acepta que la moción se vote por puntos y que sea cual sea el sentido del voto, no lo va a tener en cuenta ni va a dejar de dar cara a nadie, señalando que no ha querido ofender a nadie, ya que lo único que pretende es que se de un No rotundo a la violencia y se pueda vivir en paz y con tranquilidad.

El Sr. Alcalde transmite su afecto al Sr. García y espera que esta Corporación sea capaz de crear un clima de debate político pero desde el respeto a las posiciones diferentes.

Sometido el expediente a votación, y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la Moción del PSN de condena a los ataques al concejal de UPN Sr. García del siguiente tenor literal:

"Juventudes Socialistas de Villava y la concejala del PSN en Villava Mertxe Sánchez, condenan los ataques al concejal de UPN Richard García.

Villava, 14 de enero de 2015.

Juventudes Socialistas de Villava – Atarrabiako Gazte Sozialistak condena los ataques y vejaciones que el Concejal de UPN en el Ayuntamiento de Villava- Atarrabia, Richard García, sufrió la pasada madrugada del día 1 de enero.

Para el Secretario General, Kevin Domingues Lucero, "Desde JSV-AGS queremos manifestar nuestro más contundente rechazo a estos ataques así mismo queremos mandar todo nuestro

apoyo y solidaridad a Richard. Los ataques y las humillaciones no tienen cabida en un Estado democrático"

Ninguna persona puede ser discriminada o agredida por razón de su ideología. Nuestra Constitución se fundamenta en la libertad de las personas y sus pensamientos y en este sentido, Richard, ha sido coartado en el ejercicio de su libertad".

OCTAVO.- Moción de UPN de condena de agresión al concejal de UPN en Villava Sr. García.

Se da lectura a la misma del siguiente tenor literal:

"Moción de condena agresión UPN en Villava-Atarrabia

En la madrugada del pasado 1 de enero, un grupo de personas que se encontraba en el Bar Impapto de nuestra localidad, agredieron a nuestro concejal y portavoz de UPN en el Ayuntamiento de Villava, Richard García Palacios, quien se disponía con su grupo de amigos/as a celebrar el Año Nuevo y a quien acorralaron, insultaron, increparon y profirieron gritos, además de recibir varios empujones y el impacto de varios cubitos de hielo.

Una agresión intolerable por parte de un grupo de jóvenes afines a la izquierda abertzale, despreciando los principios democráticos que deben imperar en cualquier sociedad civilizada.

Y todo ello, en un pueblo de las características de Villava-Atarrabia, en el que la lógica obliga a que la cordialidad sea aún mayor, al tratarse de un pueblo pequeño en el que todos los habitantes se conocen, más aún entre los jóvenes.

El ataque que ha sufrido, en este caso el edil de UPN, supone un grave menoscabo a la libertad, absolutamente reprochable y que no representa a la realidad social, ni a los principios y valores humanos.

Unión del Pueblo Navarro considera que este tipo de actitudes merecen un contundente rechazo por parte de todos los miembros de este Ayuntamiento, con carácter plural de vanguardia, para que se convierta en referente en nuestros pueblos en cuanto a defensa de la democracia, la tolerancia, la libertad, el respeto y la no discriminación a las personas por su ideología, política, pensamiento, cultura, etnia, procedencia social, religión, edad, o condición sexual.
Por todo ello,

Se propone que el ayuntamiento Pleno acuerde:

1. Manifestar su repulsa y su condena ante esta agresión, que lo único que demuestra es una falta de respeto hacia la persona del Concejal de UPN, Richard García Palacios, y a la gran mayoría de vecinos a quien representa, así como a la democracia, la paz, la libertad y los valores humanos.

2. Mostrar su solidaridad con el citado Concejal

Suficientemente debatida la moción señal el sr. alcalde que la misam se va a votar por puntos

y con los diez votos a favor de los grupos de Atarrabia Bai, Unión del Pueblo Navarro, Partido Socialista de Navarra-PSOE, Izquierda Unida / Ezker Batua y con las siete abstenciones de los concejales y concejalas del grupo EH-Bildu, Nabai 2011 y del concejal no adscrito Sr. Gurbindo,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Aprobar el primer punto de la moción del siguiente tenor literal:

Manifestar su repulsa y su condena ante esta agresión, que lo único que demuestra es una falta de respeto hacia la persona del Concejal de UPN, Richard García Palacios, y a la gran mayoría de vecinos a quien representa, así como a la democracia, la paz, la libertad y los valores humanos.

Sometido el segundo punto a votación y por unanimidad de todos los concejales y las concejalas

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el segundo punto de la moción del siguiente tenor literal,

2. Mostrar su solidaridad con el citado Concejal

NOVENO.- Moción de UPN para aprobación de Declaración Institucional ante el atentado contra el semanario Charlie Hebdo.

Toma la palabra el Sr. García que da lectura a la moción del grupo municipal de UPN para su debate y aprobación, si procede, de la declaración institucional por la que animamos a todos los grupos municipales adherirse a la misma.

La Sra. Fraguas se muestra favorable a la moción indicando que dentro de lo terrible del terrorismo, este es no selectivo y aún más injustificable.

El Sr. Larraia en primer lugar pide al Sr. García que la aclare si la moción se refiere a todo tipo de violencia, a lo que el Sr. García asiente.

La Sra. Sánchez esta de acuerdo con la moción y señala que no se sabe que pueden tener los autores de esta barbarie en su cabeza, añadiendo que le llamó la atención ver al Sr. Rajoy defendiendo la libertad de expresión.

El Sr. Gurbindo señala que el cuando se refiere a fanatismos como se refiere la moción también se refiere a los fanáticos de la guerra sucia, de quienes mataron a Mikel Zabalza o a José Luis Cano.

El Sr. Ezkieta indica que estamos ante un ataque terrorista que tiene el rechazo de toda la sociedad y recuerda que fanáticos hay en ETA pero también en otras partes. Pide que se avance pero que no se olvide y se alegra de que esta moción pueda concitar unanimidad.

El Sr. Oteiza señala que su grupo no hubiera redactado así la moción pero la van a aceptar entendiendo que se refiere la moción al fanatismo religioso. Pero quiere dar otra lectura porque

no se puede utilizar este hecho para fomentar ideologías fascistas, de intolerancia religiosa o de xenofobia. El ataque a la revista debe ser contextualizado ya que por ejemplo en Yemen el mismo día murieron 31 personas. La violencia yihadista deja muerte y destrucción en Oriente Próximo pero también las intervenciones del occidente con 193.000 muertos en Irak, Pakistan Somalia acercándose la tragedia a 400.000 personas fallecidas.

En este momento se ausenta del salón de sesiones la Sra. Baranguan.

El Sr. García toma la palabra y aclara al Sr. Gurbindo que la moción se refiere a todo tipo de fanatismo religioso y puede admitir que en las policías puede haber algún caso pero no se puede generalizar.

Sometido el expediente a votación y por unanimidad de todos los 16 concejales y las concejalas presentes y la abstención por su ausencia del Salón de Sesiones de la Sra. Baranguan

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la Moción de UPN para aprobación de Declaración Institucional ante el atentado contra el semanario Charlie Hebdo del siguiente tenor literal.

"Exposición de motivos:

El pasado 7 de enero, el semanario Charlie Hebdo, en París, sufrió un ataque terrorista en el que fueron asesinadas doce personas. Posteriormente, fallecieron otras cuatro personas que habían sido tomadas como rehenes. Por ello, el Grupo de Unión del Pueblo Navarro presenta, para su debate y votación, la siguiente

Declaración Institucional:

El Pleno del Ayuntamiento de Villava acuerda:

1. Trasladar su solidaridad fraternal a la ciudadanía francesa, que ha sido objetivo final del criminal atentado contra el semanario satírico Charlie Hebdo.

Por haber sufrido durante muchos años los efectos criminales del fanatismo, Navarra siente de forma especial la agresión perpetrada en París contra la convivencia y la libertad de expresión.

2. El Ayuntamiento de Villava reafirma su rechazo a toda forma de violencia e intolerancia, así como su compromiso con los valores cívicos que aspiran a hacer de Europa un espacio de diálogo, respeto y cooperación entre diferentes."

DÉCIMO.- Moción de EH-BILDU contra las recientes detenciones de abogad@s

Interviene el Sr. Oteiza para defender la moción e indicar que no se comprende como se les detuvo cuando se les podía haber citado. Prosigue denunciando las limitaciones al derecho de ejercer su profesión y la defensa de sus clientes a las que se les somete, y parece una venganza ante las sentencias que han conseguido que hayan modificado la doctrina del Tribunal supremo

La Sra. Fraguas indica que la abogacía es una profesión de riesgo y no es extraño que esto salga una vez que estos letrados han conseguido sentencias en Estrasburgo. Añade que tanto los colegios de abogados como el Consejo General de la Abogacía se han posicionado contra esta manera de actuar.

El Sr. Larraia da su conformidad a la moción.

La Sra. Sánchez indica que se trata de una moción de Bildu para Bildu y van a dar pasos adelante y se va a posicionar con la abstención.

El Sr. Gurbindo indica que estamos ante la paradoja de que los abogados defensores antes de un juicio son detenidos con nocturnidad y alevosía y se retransmite la actuación por televisión para venderla y le llama la atención que tanto partidos como los colegios de abogados se posicionen en contra.

El Sr. García indica que esta moción le recuerda al trato dado a Barcina, y contrapone lo entonces actuado con el presente caso en el que un Juez es el que ha dado las ordenes y UPN respeta tanto a la justicia como a las fuerzas de seguridad del Estado y si bien respeta el derecho a la presunción de inocencia, ayunas acusaciones muy graves de que esos detenidos eran una correa de transmisión de la banda terrorista ETA y se dedicaban al blanqueo de dinero de la banda que por cierto no se ha disuelto y no le sirve que se hable de las existencia de un conflicto que debe solucionarse. Porque recuerda que no existía tal conflicto sino que terroristas asesinaban a demócratas. Y a los terroristas no se les debe nada y no se va a bajar la guardia porque aun hoy no se condenan los asesinatos, se rechazan, se solidarizan, pero no condenan, y finaliza poniendo como ejemplo de su respeto al las decisiones judiciales que no le gustan el caso de Bolinaga o el de Inés del Río que tanto sufrimiento ha ocasionado a las víctimas.

El Sr. Ezkieta muestra su apoyo a la moción por un principio de coherencia ya que estos hechos deben de ser condenados por la vulneración de derechos civiles que supone, y lo ha dicho el Consejo General de la Abogacía Española, añadiendo que no podemos caer en la contradicción de hacer como que no sabemos cuando se vulneran los derechos del vecino. , estando seguro de que el tiempo corroborará su postura.

El Sr. Alcalde responde al Sr. García indicándole que fue un Juez de Estrasburgo el que corrigió a los –Tribunales españoles. Y ahora son los colegios de abogados los que dicen que el Juez se ha excedido, y es triste ver que el Sr. García no quiera reconocer esta vulneración de derechos que ha ocurrido en Madrid al detener a unos abogados que iban a defender a unas personas y que han visto su juicio suspendido.

El Sr. García indica que desde el respeto a la presunción de inocencia no puede amparar los delitos contra la hacienda Pública., y en todo caso respeta lo que los jueces decidan.

El Sr. Alcalde dice que otras personas como la señora de Bárcenas ha sido acusada de fraude a la hacienda pero como tiene dinero, está en casa.

Y no deseando nadie más intervenir se somete el asunto a votación y con los once votos a favor de con los once votos a favor de los grupos de EH-Bildu Atarrabia Bai, Nabai 2011, Izquierda Unida / Ezker Batua y del concejal no adscrito Sr. Gurbindo y los tres votos en contra de los

concejales y concejalas del grupo Unión del Pueblo Navarro y la abstención del Partido Socialista de Navarra-PSOE,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la Moción de EH-BILDU contra las recientes detenciones de abogad@s, del siguiente tenor literal:

"Abokatuen atxiloketen aurkako EHbilduren mozioa

Urtarrilaren 12an 16 euskal hiritar atxilotuak izan ziren. Gehienak Euskal presoak defendatzen dituzten abokatuak dira. Ekintza hau Giza Eskubideen bortxaketa larria izan da eta Udal honek adierazten du:

1 – Atxiloketak Euskal Herrian bake, demokrazia eta askatasunari ireki zaizkion bide berrien aurkako erasoak dira. Estatu espainiolaren itxikeriak euskal herriaren bake eta normalizazio asmo argiak ito nahi ditu.

2 – Abokatu hauen atxiloketek defentsa eskubidea urratu dute. Atxiloketen desproporzioa Bizkaiko Abokatuen Bazkunak, Espainiako Abokatu Kontseilu Orokorrak zeinak Entzutegi Nazionalean kexa bat aurkeztu duen eta AED eta ELDH Europako abokatuen elkateek zeinek "Estatu espainiola abokatuak mehatxatuak dauden lurraldeetako bat da" ,.
Abokatuek giza eskubideak bermatzeko eta babesteko lan berezi eta ezinbestekoa egiten dute. Kasu honetan Estatuko Segurtasun Indarrek (Goardia Zibilak) presoen eskubideak defendatzen dituzten eta eskubide horien urraketaren lekukoak diren aboatuak atxilotu dituzte.

3 – Espainikao Estatuari eskatzen diogu gure herriak pairatzen duen konflikto politikoa gainditzeko bideratuta dauden prozesuak bultzatzeko eta horien alde erangikorra izateko NBEaren Segurtasun Kontseiluan Kolonbiako bake prozesurako eta Ekialdi Ertainaren egoerarako, Palestina arazoabarne, egiten duen bezala, jarrera ez demokratikoak baztertuz eta milaka eukal hiritarrek Bilbon, Donostian eta Iruñean azaldu dutena aintzat hartuz.

Atarrabia – 2015 – 01 – 27

Mocion de EHBildu contra las recientes detenciones de abogad@s

El pasado 12 de Enero se produjo la detención de 16 ciudadanos/as vascos/as, la mayoría de ellos/as abogados/as que defienden a presos/as vascos/as. Entendemos que ha sido un grave ataque a los derechos humanos más básicos y por eso este Ayuntamiento declara:

1.- Estas detenciones son un ataque a los nuevos caminos de paz, democracia y libertad abiertos en Euskal Herria. La cerrazón del Estado español quiere ahogar la clara voluntad de paz y normalización del pueblo vasco.

2.- Con la detención de estos/as abogados/as se ha conculcado el derecho a la defensa. La desproporción de estas detenciones ha sido criticada por el Colegio de Abogados de Bizkaia, por el Consejo General de la Abogacía Española que ha presentado una queja ante la Audiencia Nacional y por las asociaciones europeas de abogados AED y ELDH que han constatado que "el Estado español es uno de los países donde los abogados están amenazados".

Los/as abogados/as cumplen una función especial e imprescindible para garantizar y defender los derechos humanos. En este caso la Fuerzas de Seguridad del Estado (Guardia Civil) han detenido a los/as abogados/as que defienden los derechos de los presos/as, y que son testigos directos de la conculcación de sus derechos.

3.- Pedimos que el Estado español promueva y sea parte activa en los procesos de diálogo encaminados a solucionar el conflicto político que vive nuestro pueblo. Igual que lo hace, como miembro del Consejo de Seguridad de la ONU, en el caso del proceso de paz colombiano y en la situación en Oriente Medio, incluida la cuestión Palestina.
Desterrando actitudes antidemocráticas y escuchando a los miles de vascos/as que se han manifestado en las calles de Bilbao (10 de Enero), San Sebastián (17 de Enero) y Pamplona (23 de Enero).

Villava Atarrabia 27 – 01 – 2015."

UNDÉCIMO.- Moción de EH-BILDU de apoyo y solidaridad con el saharaui Hassana Aalia.

El Sr. Oteiza procede a dar lectura a la moción:

"Hassanna Aalia asiloa ematearen aldeko adierazpena

Mozio hau izenpetzen duten talde politikoek bere eztabaidarako eta onespenerako hurrengo PROPOSAMENA aurkezten diote Erakundearen Osoko Bilkurari, Hassanna Aaliari babes politikoa ukatzearen inguruan (eta Estatu espainiarra uzteko 15 eguneko epeari buruz).

Hassanna Aalia 1988an El Aaiunen jaio zen, Mendebaldeko Saharan.

2010ean Gdeim Izik kanpamentuko protesta baketsuan parte hartzen du aktiboki. Gertaera honengatik epaitua izan zen eta lau hilabeteko espetxe zigorra ezarri zioten.

2011ko urrian ikasketa-beka bati esker Bilbora bidaiatzen du. El Aaiunera itzultzeko bi hilabete falta zirenean bere izena agertzen da Gdeim Izikeko gertaerengatik Auzitegi Militar batek epaituko dituen pertsonen zerrendan; hark Bilbon geratzea erabakitzen du eta gobernu espainiarrari babes politikoa eskatzea, bere herrira itzuliz gero autoritate marokoarrek kartzelatuko luketelako.

2013ko otsailaren 17an Rabateko Auzitegi Militarrak 25 zibil sahararren kontra sententzia ematen du; Hassanna Aaliari biziarteko kartzela-zigorra zigorra ezartzen dio (errebeldian aitortuta).

Hainbat nazioarteko legelari ospetsuek epaiketa erabat deuseztzat jotzen dute: ez zegoen ez lekuko fidagarririk ez probarik, horrela Nazioarteko Zuzenbideari (Genevako Hitzarmena) bizkarra emanez.

Harrezkero estatu espainiarrean zehar dabil, kartzelatutako bere lagunek sufritzen duten babesgabetasun egoera jakinarazten eta erregimen marokoarrak egunero Herri Sahararra menderatze aldera eragiten duen bidegabekeria salatzen.

2015eko urtarrilaren 19an Hassannari bere babes-eskaerari uko egiten zaiola jakinarazten diote eta lurralde espainiarra uzteko 15 eguneko epea ematen diotela.

Guzti hau dela eta, egoeraren larritasunaren aurrean, Bilkura honek honako

Erabakiak hartu ditu:

1. Hassanna Aaliari sostengua eta elkartasuna adieraztea.

2. Espainian dagokion autoritateari eta Barne Ministroari gai honetan parte hartzea: espainiar estatuaren lurraldea uzteko agindua bertan behera utziz eta Hassanna Aliaren asilo eskaera berriro aztertuz.

3. Marokoko Gobernua Mendebaldeko Saharan eragiten ari den Giza Eskubideen bortxaketa areagotzen ari denean gure kezka azaltzea. Errepresio egoera honi amaiera ematea eta Saharako preso politiko guztiak aske uztea eskatzen dugu.

4. Mendebaldeko Saharan NBEk adostutako Autodeterminazio Erreferenduma ospatzea eskatzea; hau baita konflikto luze hau lurraldearentzat modu iraunkor, baketsu eta egonkorrean konpontzeko era bakarra.

5. Akordio hauek ondoko erakundeetara bidaltzea:

ESPAINIAKO ERREGE-ETXERA
-Palacio de la Zarzuela. Carretera del Pardo s/n. 28071 Madrid
ESPAINIAKO GOBERNU BURUARI
-La Moncloa. Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid
KANPO HARREMANETARAKO ESPAINIAR MINISTROARI
-Plaza de la Provincia, 1. 28012 Madrid
ESPAINIAKO BARNE MINISTROARI
-Paseo de la Castellana, 5. 28046 – Madrid
NAZIO BATUEN AURREKO ESPAINIAKO MISIO IRAUNKORRARI
-245 East 47th Street, 36th Floor. New York, NY 10017
ACNURREN ORDEZKARITZA ESPAINIAN:
-Avda. General Perón 32-2º izda. 28020 Madrid
EUROPAKO PARLAMENTUKO PRESIDENTEARI.
-Martin Schulz. Rue Wiertz 60. B-1047 Bruselas
EUROPAR KONTSEILUKO PRESIDENTEARI.
-Donald Tusk. Rue de la Loi 175. B-1048 Bruselas
MAROKOK ESPAINIAN DUEN ENBAXADARA.
-c/ Serrano, 179. 28002 Madrid.

Declaración de apoyo al asilo para Hassanna AAlia.

Los grupos políticos, que suscriben esta moción, presentan la siguiente PROPUESTA al objeto de su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Institución, en relación a la denegación de asilo político a Hassanna Aalia (y el plazo de 15 días para abandonar el Estado español).

Hassanna Aalia nace en El Aaiún, Sahara Occidental, en 1988.

En 2010 participa activamente en el campamento de protesta pacífica de Gdeim Izik. Por este hecho es juzgado y sentenciado a cuatro meses de prisión.

En octubre de 2011 viaja a Bilbao con una beca de estudios. Cuando le faltaban dos meses para regresar a El Aaiún su nombre aparece en la lista de personas que van a ser juzgadas por un Tribunal Militar por los hechos de Gdeim Izik; él decide quedarse en Bilbao y solicitar asilo político al gobierno español, ya que regresar a su país supondría que las autoridades marroquíes le encarcelarían.

El 17 de febrero de 2013 el Tribunal Militar de Rabat dicta sentencia contra 25 civiles saharauis; Hassanna Aalia es sentenciado a cadena perpetua (declarado en rebeldía).

Juristas internacionales de reconocido prestigio consideran este juicio nulo de pleno derecho: no había ni testigos fidedignos ni pruebas, incumpliendo así el Derecho Internacional (Convenio de Ginebra).

Desde entonces recorre el estado español para dar a conocer la situación de desamparo que sufren sus compañeros encarcelados y la injusticia a la que el régimen marroquí somete diariamente al Pueblo Saharaui.

El 19 de enero de 2015 notifican a Hassanna que su petición de asilo queda rechazada y le otorgan el plazo de 15 días para abandonar el territorio español.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y ante la gravedad de la situación, esta Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1. Manifestar el apoyo y la solidaridad con Hassanna Aalia.

2. Solicitar a la autoridad competente y al Ministro del Interior de España que intervengan de urgencia en el asunto: dejando en suspenso la orden de salida de territorio del estado español y se reconsiderando la petición de asilo político de Hassanna Aalia.

3. Reiterar la preocupación por la vulneración de los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental por parte del Gobierno de Marruecos. Exigimos el final de esta situación de represión y la puesta en libertad a todos los presos políticos saharauis.

4. Solicitar la celebración del Referéndum de Autodeterminación en el Sáhara Occidental, acordado por la O.N.U., como única forma de resolver este largo conflicto de manera duradera, pacífica y estable para la Región.

5. Dirigir los presentes acuerdos a:

CASA REAL ESPAÑOLA.
-Palacio de la Zarzuela. Carretera del Pardo s/n. 28071 Madrid
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.
-La Moncloa. Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid
MINISTERIO ESPAÑOL DE ASUNTOS EXTERIORES.
-Plaza de la Provincia, 1. 28012 Madrid

MINISTERIO ESPAÑOL DEL INTERIOR
-Paseo de la Castellana, 5. 28046 – Madrid
MISIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE NACIONES UNIDAS
-245 East 47th Street, 36th Floor. New York, NY 10017
DELEGACIÓN DE ACNUR EN ESPAÑA:
-Avda. General Perón 32-2º izda. 28020 Madrid
PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO EUROPEO.
-Martin Schulz. Rue Wiertz 60. B-1047 Bruselas
PRESIDENTE DEL CONSEJO EUROPEO:
-Donald Tusk. Rue de la Loi 175. B-1048 Bruselas
EMBAJADA DE MARRUECOS EN ESPAÑA.
-c/ Serrano, 179. 28002 Madrid."

Prosigue el Sr. Oteiza explicando que estamos ante un tema básico de derechos humanos ya que se trata de evitar que sea expulsado a Marruecos esta persona que tomo parte en el "Campamento de la Dignidad" y desplazado a Bilbao se enteró que había sido condenado en un proceso irregular por Marruecos a cadena perpetua y aquí se le niega el asilo político. Añade que el pueblo saharaui ve negados sus derechos y está condenado a vivir en la nada, denunciando lal estado español que se desentiende de la situación de violencia represión y detenciones que ha generado, y que prefiere priorizar acuerdos comerciales antes que Derechos Humanos.

La Sra. Fraguas apoya la moción indicando que es el pan nuestro de cada día para saharauis, personas de origen sirio y aquellas que sufren discriminación por su orientación sexual y desea que sea ágil recurriendo las decisiones con el fin de que se suspenda esa injusta orden de expulsión.

El Sr. Larraia señala que en casos como este, el estado de derecho deja de serlo.

La Sra. Sánchez indica que este caso es muy fuerte e intolerable.

El Sr. García señala que estamos ante un acto reglado y habrá que verificar si esta persona cumple los requisitos o no. Añade que UPN está cono los refugiados saharauis y se muestra preocupado por la situación de este hombre y sabe que se han hecho gestiones en Congreso y Senado para que se estudie su asunto, y finaliza mostrando su solidaridad con él.

Y no deseando nadie más intervenir se somete el asunto a votación por puntos

Sometido a votación el primer punto y por unanimidad de los quince conejales y concejalas asistentes:

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Manifestar el apoyo y la solidaridad con Hassanna Aalia

Sometido a votación el segundo punto de la moción, y con los doce votos a favor de los grupos de EH-Bildu Atarrabia Bai, Partido Socialista de Navarra-PSOE, Nabai 2011, Izquierda Unida / Ezker Batua y del concejal no adscrito Sr. Gurbindo y los tres votos en contra de los concejales y concejalas del grupo Unión del Pueblo Navarro,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Solicitar a la autoridad competente y al Ministro del Interior de España que intervengan de urgencia en el asunto: dejando en suspenso la orden de salida de territorio del estado español y se reconsiderando la petición de asilo político de Hassanna Aalia.

Sometidos a votación los puntos tercero, cuarto y quinto de la moción, con los doce votos a favor de los grupos de EH-Bildu Atarrabia Bai, Partido Socialista de Navarra-PSOE, Nabai 2011, Izquierda Unida / Ezker Batua y del concejal no adscrito Sr. Gurbindo y los tres votos en contra de los concejales y concejalas del grupo Unión del Pueblo Navarro.

Reiterar la preocupación por la vulneración de los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental por parte del Gobierno de Marruecos. Exigimos el final de esta situación de represión y la puesta en libertad a todos los presos políticos saharauis.

Solicitar la celebración del Referéndum de Autodeterminación en el Sáhara Occidental, acordado por la ONU, como única forma de resolver este largo conflicto de manera duradera, pacífica y estable para la región.

Dirigir los presentes acuerdos a:

CASA REAL ESPAÑOLA.
-Palacio de la Zarzuela. Carretera del Pardo s/n. 28071 Madrid
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.
-La Moncloa. Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid
MINISTERIO ESPAÑOL DE ASUNTOS EXTERIORES.
-Plaza de la Provincia, 1. 28012 Madrid
MINISTERIO ESPAÑOL DEL INTERIOR
-Paseo de la Castellana, 5. 28046 – Madrid
MISIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE NACIONES UNIDAS
-245 East 47th Street, 36th Floor. New York, NY 10017
DELEGACIÓN DE ACNUR EN ESPAÑA:
-Avda. General Perón 32-2º izda. 28020 Madrid
PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO EUROPEO.
-Martin Schulz. Rue Wiertz 60. B-1047 Bruselas
PRESIDENTE DEL CONSEJO EUROPEO:
-Donald Tusk. Rue de la Loi 175. B-1048 Bruselas
EMBAJADA DE MARRUECOS EN ESPAÑA.
-c/ Serrano, 179. 28002 Madrid.

DUODÉCIMO.- Ruegos y preguntas.

Toma la palabra el Sr. García para pedir que se renueven los aparatos de megafonía del Salón de Pleno ya que últimamente vienen fallando y se coloque alguno en la zona del público con servicio de traducción.

El Sr. Ezkieta pide que se le de información acerca del coste de la asesoría medioambiental en aras de buen funcionamiento y transferencia. Por otra parte pide que se coloque un bolardo en

Martiket para evitar que los coches entren con velocidad a la zona de las piscinas y por último que se aborde alguna solución para los barros que se generan en la chopera de Martiket en los días de lluvia.

Responde el Sr. Alcalde indicando a la primera petición que se dará toda la información solicitada. A la segunda que toma nota de la petición de colocación del bolardo, y respecto a la tercera, recuerda al Sr. Ezkieta que esa zona es parque fluvial y depende de la Mancomunidad, de cuya asamblea el Sr. Ezkieta forma parte.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 21:00 horas del día 29 de enero de 2015, de lo que yo, secretario, doy fe.

Asisten:

Natividad Baranguán Zozaya
Teresa Bengoa Zarranz
María Ester Compains Silva
Guillermo Ezkieta Sorozábal
Rosario Fraguas Pérez
Richard García Palacios
Pedro Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Angel Larraia Aristu
Idoya Maya Tainta
Pedro Antonio Mangado Villabona
José Luis Medrano Alcántara
Laura Nava Olóriz
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Sandra Rodríguez Fernández
Mercedes Sánchez Arangay

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2015.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día veintiséis de febrero de dos mil quince, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, y los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Pedro Gastearena García, asistidos por el secretario que da fe del acto. La señora Sánchez se incorpora a la Sesión iniciado el debate del segundo unto del orden del día.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada

La Sra. Sánchez se incorpora a la sesión en el debate del punto segundo y el Sr. Larraia en el debate del punto tercero.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación de actas de sesiones anteriores.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión a la sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2014.

SEGUNDO.- Propuesta de la Junta de Gobierno sobre el cierre de Faurecia.

El Sr. Alcalde da lectura a la moción y prosigue indicando que como villaveses y villvesas el Ayuntamiento está en contra de la deslocalización. A continuación concede un receso para que trabajadores de la factoría informen a la Corporación acerca del ERE al que están siendo sometidos.

En este momento se incorpora la Sra. Sánchez al Salón de Sesiones.

Reanudada la sesión el Sr. Alcalde señala que espera que el Gobierno de Navarra haga todo lo posible para impedir esta deslocalización motivada porque la empresa piensa que en otro sitio ganará más dinero.

La Sra. Fraguas agradece la presencia de los trabajadores y pide la implicación del Gobierno de Navarra ante esta deslocalización.

La Sra. Sánchez quier felicitar a los trabajadores por la campaña que han hecho en las rotondas denunciando a la empresa y muestra su apoyo a los mismos.

El Sr. Gurbindo muestra su solidaridad y apoyo a los trabajadores que están siendo tratados como números y recuerda el caso de Danone que a pesar de funcionar también se deslocalizó.

El Sr. García agradece la presencia de los trabajadores y muestra todo el apoyo y solidaridad de UPN a la familia de Faurecia.

Sometido el expediente a votación y por unanimidad de los dieciséis concejales y concejalas asistentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la propuesta de la Junta de Gobierno sobre el cierre de Faurecia del siguiente tenor literal:

"Atarrabiako Udalaren Gobernu Batzordearen akordio proposamena.

Atarrabiako Udalak FAURECIA BURLADAko Enpresa Batzordearen segidako eskaera jaso du:

"Behean sinatzen duen enpresa komiteak FAURECIA BURLADA enpresako langileekiko zuen elkartasuna eskatzen du. Ezagutuko duzuenez, enpresa hau FAURECIA eta LEAR Corporation multinazional jabeen aldetik bere itxieraz eta ondorioz bere langileria osoaren (189 langile) kaleratzeaz ohartarazia izan da.

Halaber, atxikimendu hau Nafarroako Gobernuko lehen *lehendakariorde* eta Ekonomia kontseilariari, Lourdes Goicoechea andreari bidaltzeko eskatzen dizuegu, baita bere esku dagoen guztia egin dezala eskaera ere, ICF Enpresa Komitearen eta bi multinazionalen bitartekotza egin dezan, Industrias Cousin Freres enpresaren bideragarritasun konponbideak bilatzeko.

Enpresa Batzordeak berak jakinarazi digunez Faurecia Burladak milaka euroko irabaziak izan ditu azken urteotan, dibidenduak banatu ditu, eta krisi garaian jada, langileek euren gain hartu dituzte lantegia errentagarria izaten jarraitzeko egin diren EEEak, EEE hauek normaltasunera itzultzeko baliagarriak izanen zirela zioten enpresen hitzei kasu eginez.

Burlatako Faureciaren lantegia errentagarria izan daiteke eta honen ixtea enpresak agindu duen deslokalizazioaren ondorio da. Deslokalizazio honen xedea da mozkin handiagoak lortzea, Nafarroako gizartean orokorrean eta bertako langileengan zehazki eragingo dituen kalteak eta arazoak kontuan hartu gabe.

Arrazoi hauek kontuan hartuta Udal honek, Faureciako langileei babesa adierazteko, haietako batzuk gure herriko bizilagunak izaki, ondoko akordioak hartu ditu:

1. Enpresa Batzordearen eskaera gure egitea eta babesa eta elkartasuna adieraztea Burlatako Faurecia lantegiko langileei eta euren familiei.

2. Bat egite honen berri Nafarroako Gobernuko lehen Presidenteorde eta Ekonomia kontseilari Lourdes Goicoechea Andreari helaraztea eta Nafarroako Gobernuari eskatzea egin beharreko gestio guztiak egin ditzan, lantegiko produkzioaren eta lanpostuen mantentzearen defentsan.

3. Akordio hau komunikabideei igortzea.

Atarrabia, 2015 – 02-20

Propuesta de acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Villava.

El Ayuntamiento de Villava ha recibido la siguiente solicitud del Comité de Empresa de FAURECIA BURLADA:

"El comité de empresa abajo firmante, solicita su apoyo hacia los trabajadores de la empresa FAURECIA BURLADA, que como ustedes seguro conocerán, ha sido avisado por las multinacionales propietarias FAURECIA y LEAR Corporation, del cierre y el consiguiente despido de la totalidad de la plantilla (189 personas).

Asimismo, les solicitamos remitan dicha adhesión a la Vicepresidenta primera y consejera de Economía del Gobierno de Navarra, Dña. Lourdes Goicoechea, así como su solicitud hacia ella de que haga todo en cuanto su mano esté para mediar entre el Comité de Empresa de ICF y ambas multinacionales, con el fin de buscar soluciones de viabilidad para la empresa Industrias Cousin Freres."

El mismo comité nos informa que en los últimos años Faurecia Burlada ha tenido millones de euros de beneficios, se han repartido dividendos y ya en periodo de crisis l@s trabajador@s han asumido los EREs que se han realizado para hacer rentable la planta confiando en las palabras de la empresa que les decía que estos EREs servirían para volver a la normalidad.

La planta de Faurecia en Burlada puede ser rentable y su cierre está motivado por la deslocalización de la empresa para tener un aumento de las ganancias económicas sin considerar los daños y problemas sociales que conlleva para la sociedad navarra en general y para sus trabajador@s en particular.

Teniendo en cuenta estos motivos este Ayuntamiento en defensa de l@s trabajador@s de Faurecia, algun@s de los cuales son vecin@s de nuestro pueblo, acuerda:

1. Asumir la solicitud del Comité de empresa y manifestar su apoyo y solidaridad con la plantilla y sus familias de la planta de Faurecia de Burlada.

2. Remitir esta adhesión a la Vicepresidenta primera y consejera de Economía del Gobierno de Navarra, Dña. Lourdes Goicoechea emplazando al Gobierno de Navarra a realizar todas las gestiones oportunas en defensa del mantenimiento de la producción y de los puestos de trabajo de la empresa.

3. Remitir este acuerdo a los medios de comunicación.

Villava, 2015 – 02-20"

<u>TERCERO.-</u> Declaración institucional ante el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

En estos momentos se incorpora el Sr. Larraia al Salón de Sesiones

De orden de la Presidencia, el Secretario da lectura a la moción**.**

Toma la palabra la Sra. Sánchez que cita que el 70 % de la pobreza se concentra en la mujeres que en muchos sitios tienen que subsistir con un euro al día. Añade que tras tantos años de pelea y de educación en igualdad se están dando paso para atrás, aunque Villava si cuenta con un programa en los colegios que es pionero, pero merced a los recortes en las subvenciones hay muchas propuestas que no se pueden llevar a cabo, pero a pesar de ello van a seguir trabajando

Toma la palabra la Sra. Fraguas para señalar que la situación no es buena como la reflejan las noticias leídas en la prensa de los insultos a la ex mujer de un futbolista en el Benito Villamarín o que el desequilibrio salarial de las mujeres en relación con los hombres es de un 25% en Navarra.

El Sr. Larraia afirma que no estamos avanzando y eso es retroceder, ya que los sectores patriarcales están reaccionando, por lo que tal vez haya que celebrar más de un día. Afirma que es necesario un compromiso que permita el empoderamiento de la mujer sea real y pide un compromiso personal para que ese cambio sea real.

El Sr. Gurbindo se une a las palabras del Sr. Larraia y expresa su esperanza de que la situación cambie, sintiendo gran pena por lo que la grada joven del Villamarín expresó y mostrando su preocupación porque son precisamente los más jóvenes los que controlan a su pareja.

El Sr. García se adhiere a lo manifestado por sus compañeros y muestra su apoyo a esta declaración.

La Sra. Baranguan señala que se llevan más de cien años pidiendo igualdad y solo se han dado pequeños pasos y aunque las leyes dicen una cosa la realidad muestra otra ya que hay discriminación salarial, los puestos de trabajo que se ocupan son inferiores y es difícil el acceso de la mujer a puestos de responsabilidad. Además la crisis no ayuda porque perjudica a los sectores con más presencia femenina como educación, salud o dependencia. Añade que la igualdad debe ser enseñada y se puede aprender, para que cambien las actitudes de las personas y en esta materia, el Ayuntamiento de Villava es modélico ya que tiene el II Plan de Igualdad, se realizan campañas, cuenta con una ordenanza de lenguaje no sexista, por lo que anima a seguir así tanto desde la Comisión de Igualdad como del resto de comisiones.

La Sra. Compains afirma que hay que seguir en la lucha por la igualdad con firmeza.

Sometido el expediente a votación, y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la declaración institucional ante el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, del siguiente tenor literal:

“Adierazpen instituzionala.- 2015eko martxoak 8

Martxoaren 8a, Emakumeen Nazioarteko Eguna, unea da lortutako aurrerapenei eta etorkizuneko erronkei buruzko gogoeta egiteko, bai eta aldatzeko deiadarra zabaltzeko eta funtsezko zeregina izan duten emakume arruntek egindako balore eta ausardia handiko ekintzak ospatzeko ere.

Gizonek dituzten eskubide eta aukera berberak –hezteko, lan egiteko, familia-nukleoak eratzeko eta erabaki politiko eta ekonomikoetan parte hartzeko– emakumeek ere eduki behar dituztela aitortu izana lortuz joan den gizarte-gertakari bat da, eta hala izan da justizia, askatasun eta berdintasuneko printzipio demokratikoei zein emakumeen beraien eskakizunei esker.

Horren guztiaren ondorioz, aldatu egin da emakumeen egoera soziala, Gizonak, baina, ez dira proportzio berean sartu ardurakidetzaren eta zaintzaren esparru pribatuetara, eta bere horretan diraute konpondu ez diren hainbat arazok,

Gainera, gaur egun, eta austeritate-zioak direla bide, hainbat berregituraketaren ondoren, mehatxupean daude azken hamarkadetan lortutako aurrerapenak. Benetako arriskua dago berdintasunaren aldeko politika publikoak bertan behera gera daitezen. Emakumeen erakundeek eta mugimendu feministak, Espainiako genero-politikei buruz egindako azterketan, ohartarazten gaituzte Nafarroan berdintasunaren aldeko politika publikoetan gertatzen ari den "narriaduraz", eta gero eta gehiago dira atzerapausuak, eta horrek biziki areagotzen ditu alertak.

Gogoan izan behar dugu tokiko esparrua gunerik egokienetakoa dela gizonen eta emakumeen arteko aukera-berdintasuna ezartzeko.

Horregatik, tokiko erakundeak garen aldetik, eta emakumeen erakundeen aldarrikapenak jasoz,
Uste dugu kontua ez dela jada Berdintasunaren "zergatia" baizik eta "nolakoa", eta gai horri heldu behar zaiola, emakumeak, ekonomia, kultura eta gizarte arloetan ahaldundurik, gizarte-eragile estrategikoak bilakatu daitezen eta aldaketa sakonak izaten ari den gizarte honen erronka berriei aurre egin diezaieten.

Aditzera ematen dugu konpromisoa hartzen dugula berdintasuna errealitate bihurtzeko, honako gutxieneko baldintza hauek bermatuta berdintasuna politika publikoetan ezartzeko.

Declaración institucional.- 8 marzo 2015

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, es un momento de reflexión sobre los progresos alcanzados y los retos de futuro, una llamada al cambio y una celebración de los actos de valor y determinación tomados por las mujeres.

El reconocimiento de que las mujeres deben tener los mismos derechos y oportunidades que los hombres para educarse, trabajar, formar núcleos familiares y participar en las decisiones políticas y económicas es un hecho social que se ha ido conquistando gracias al desarrollo de los principios democráticos de justicia, libertad e igualdad y de las demandas de las propias mujeres.

Como consecuencia de todo ello, se ha producido un cambio en la situación social de las mujeres. Los hombres, sin embargo, no se han incorporado de igual manera al ámbito privado de la corresponsabilidad y los cuidados y siguen existiendo problemas no resueltos.

Además, actualmente y por razones de austeridad, tras diferentes reestructuraciones, están amenazados los progresos que se han conseguido en las últimas décadas. Existe un peligro real de que se paralicen las políticas públicas que favorezcan la igualdad. Las organizaciones de mujeres y el movimiento feminista, en el examen a las políticas de género en España, advierten del "deterioro" de las políticas públicas de igualdad en Navarra, y son cada vez más los retrocesos que disparan las alertas.

Debemos recordar que el ámbito local se presenta como uno de los espacios más adecuados para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por ello, como entidades locales y recogiendo las demandas de las organizaciones de mujeres, Consideramos que ya no es el "porqué" de la Igualdad sino el "cómo" lo que necesita ser abordado, para que las mujeres, empoderadas económica, cultural y socialmente, puedan erigirse en agentes sociales estratégicos y hacer frente a los nuevos retos de una sociedad en proceso de profundos cambios.

Manifestamos nuestro compromiso para hacer de la igualdad una realidad asegurando los requisitos mínimos para garantizar la integración de la igualdad en las políticas públicas."

CUARTO.- Moción del Grupo EH-Bildu ante el día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Señala el Sr. Alcalde que suficientemente tratado el asunto en el punto anterior el grupo proponente, retira la moción**.**

QUINTO.- Moción del Grupo EH-Bildu contra la tortura y a favor de todos los derechos humanos.

Toma la palabra el Sr. Oteiza para glosar la moción, señalando que la presentación de la misma viene motivada en la pretensión de denunciar que la tortura sigue estando presente en el Estado español como lo acredita que ha habido en los últimos 10 años mas de 6621 denuncias según Amnistía Internacional y 6903 según el Ministerio del Interior y 47 condenas. Añade que son muchas las denuncias que no se investigan y el Reino de España ha sido condenado por quinta vez por no investigar, como dice el medico forense Sr. Echeverría mediante la no investigación sistemática se justifica la tortura, señalando que de las 6621 denuncias 350 las han interpuesto personas de procedencia vasca. Indica que no es cierto que exista un manual para denunciar torturas ya que según el protocolo de Estambul el 53% de las denuncias interpuestas tienen máxima consistencia, el 31 % mucha consistencia y el 16% consistencia, por lo que si se investigara se conocería se reconocería se podría reparar que es lo que se pide en el segundo punto de la moción. Añade que tanto la UE como los relatores de la ONU han efectuado recomendaciones al estado español de que acabe con los períodos de incomunicación y que se coloque cámaras en las salas de interrogatorio

La Sra. Fraguas indica que el nuevo Código Penal va a agravar la situación. Lleva dos días aprobado y tanto Amnistía Internacional como el Consejo de Europa, como la ONU han pedido

su derogación. Añade que en la subcomisión de Derecho Penitenciario se está trabajando sobre este delito que es el más terrorífico de todos, porque es quien lo realiza se aprovecha de una fuerza superior abusando de las funciones que se les han encomendado y en el que las víctimas se encuentran en su momento de mayor debilidad.

El Sr. Larraia apoya la moción y pide que en pleno siglo XXI se termine con esta lacra, ya que no es permisible que con la excusa de la seguridad perezcan las libertades.

El Sr. Gurbindo apoya la moción porque desde siempre ha defendido los derechos humanos y ha estado en contra de la tortura, señalando que debe ausentarse del Salón de Sesiones, lo que hace a continuación.

El Sr. Ezkieta interviene afirmando que siempre ha denunciado la violencia venga de donde venga y ha proclamado que todos los derechos humanos lo son para todas la personas. Así mismo señala que quiere introducir una enmienda al punto segundo de la moción del siguiente tenor literal para que se la añada el siguiente texto: *"y considera que las personas que han sufrido la tortura son acreedores de reconocimiento y reparación"* y al punto cuarto"*El ayuntamiento se posiciona por todos los derechos humanos para todas las personas"*

Sometida a votación la enmienda del Sr. Ezkieta y con los doce votos a favor de los grupos de EH-Bildu, Atarrabia Bai, Partido Socialista de Navarra-PSOE, Nabai 2011, Izquierda Unida / Ezker Batua y con los cuatro votos en contra de los concejales y concejalas del grupo Unión del Pueblo Navarro, y la abstención técnica del Sr. Gurbindo.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1. Aprobar la enmienda presentada por el Sr. Ezkieta para su adición al punto segundo de la moción, del siguiente tenor literal:

"y considera que las personas que han sufrido la tortura son acreedores de reconocimiento y reparación"

Al punto cuarto:

"*El ayuntamiento se posiciona por todos los derechos humanos para todas las personas"*

Sometida a votación la moción enmendada y con los once votos a favor de los grupos de EH-Bildu, Atarrabia Bai PSN, Nabai 2011, Izquierda Unida / Ezker y con los cuatro votos en contra de los concejales y concejalas del grupo UPN, la abstención de la Sra. Sánchez del PSN y la abstención técnica del Sr.Gurbindo.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción contra la tortura y a favor de todos los derechos humanos del siguiente tenor literal:

"Torturaren aurkako geta giza ezskubide guztien aldeko mozioa.

Otsailaren 13an 34 urte bete ziren Joxe Arregi hil zenetik Polizia Nazionalaren eskutan 9 egun eman ondoren. Harrez geroztik tortura urtetik urtera salatu dugu, kalean eta erakundeetan. Zentzu horretan, Euskal Herrian milaka eta milaka herritarrek salatu dute tratu txarrak jasan izana Estatuko polizia indarren eskutik.

Gainera, aurten jakin dugu Giza Eskubideen Europako Auzitegiak Espainiako Erresumaren aurkako kondena-epai berri bat eman duela euskal herritar batek salatutako torturak ez ikertzeagatik. Epai honekin, Giza Eskubideen Auzitegiak dagoeneko bost kondena-epai eman ditu Espainiako Estatuaren aurka, euskal herritarrek aurkeztutako tortura-salaketak ez ikertzeagatik.

Horregatik guztiagatik, eta Nafarroan eta Euskal Herrian oso testuinguru garrantzitsu batean gaudela aintzat hartuta, non oraina eta etorkizuna eraiki nahi dugun giza eskubideen errespetuan oinarrituta, .Atarrabiako Udalak erabaki du, mozio honen bitartez:

Komisarietan tratu txarrak ahalbidetzen dituzten egun indarrean dagoen legedia behingoz eta behin betiko indargabetzeko eskatzea, Lege Antiterrorista indargabetu eta atxilotuen inkomunikazioa bertan behera utziaz.

Funtsezkoa den eskubide honen urraketa pairatu duten pertsonen sufrimendua aitortu eta erreparatzea.

Auzitegi Nazionalari eskatzen dio tortura eta inkomunikazioa pairatu dituzten atxilotuen kontrako prozesu judizial guztiak berrikusi eta bertan behera utz ditzala.

Udalak eskatzen du eskubide guztiak pertsona guztientzat

Akordio honen berri ematea.

Moción contra la tortura y a favor de todos los derechos humanos.

El día 13 de febrero, se cumplieron 34 años desde que Joxe Arregi muriera después de pasar 9 días en manos de la Policía Nacional. Después de esos acontecimientos, año tras año se ha ido denunciando tanto en la calle como en la instituciones la práctica de la tortura. En este sentido, se cuentan por miles las personas de Navarra y Euskal Herria que han denunciado padecer malos tratos en manos de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

Además, este año hemos conocido una nueva sentencia condenatoria del Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenando al Reino de España por no investigar las torturas denunciadas por un ciudadano. Con esta, suman ya cinco las sentencias condenatorias del Tribunal de Derechos Humanos contra el Estado español por no investigar denuncias de torturas interpuestas por ciudadanos y ciudadanas vascas.

Por todo ello, y en el contexto tan importante que vive Navarra y Euskal Herria donde queremos construir un presente y futuro basado en el respeto a los derechos humanos, el Ayuntamiento de Villava acuerda, mediante la presente moción:

Exigir que se deroguen de una vez y para siempre, las leyes actualmente vigentes que posibilitan los malos tratos en comisarías, derogando la Ley Antiterrorista y anulando la incomunicación de los detenidos/as.

Reconocer, y reparar el sufrimiento de las personas que han padecido esta vulneración de derechos tan elementales. y considera que las personas que han sufrido la tortura son acreedores de reconocimiento y reparación"

Solicitar a la Audiencia Nacional que revise y suspenda todos los procesos judiciales contra los y las detenidas que han sufrido incomunicación y tortura.

El ayuntamiento se posiciona por todos los derechos humanos para todas las personas

Informar sobre el acuerdo adoptado."

SEXTO.- Ruegos y Preguntas.

La Sra. Sánchez pide a la corporación que acuda a la manifestación del próximo día 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, y se interesa por informaciones acerca de las inundaciones.

El Sr. Alcalde informa de que no ha habido percances graves si bien a Landare le ha entrado un poco de agua, así como algún portal de la calle Errondoa y un par de garajes, así como la alarma que por segunda vez han padecido los vecinos de Martiket.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión a las veinte horas del día 26 de febrero de 2015, de lo que yo, secretario, doy fe.

Asisten:

Natividad Baranguán Zozaya
Teresa Bengoa Zarranz
María Ester Compains Silva
Guillermo Ezkieta Sorozábal
Rosario Fraguas Pérez
Richard García Palacios
Pedro Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Angel Larraia Aristu
Idoya Maya Tainta
Pedro Antonio Mangado Villabona
José Luis Medrano Alcántara
Laura Nava Olóriz
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Sandra Rodríguez Fernández
Mercedes Sánchez Arangay

Ausente:

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 12 DE MARZO DE 2015.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día doce de marzo de dos mil quince, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Pedro Gastearena García, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.-

Aprobación inicial, en su caso, de la memoria, documentación complementaria anexa elaborada para la justificación de la forma de gestión directa bajo la forma de sociedad mercantil local con capital de titularidad pública para la gestión de las instalaciones deportivas municipales y las actividades deportivas a desarrollar en el municipio, así como del informe elaborado por Intervención al respecto de la misma.

El Sr. Alcalde glosa la memoria y afirma que se han hecho los estudios legales y se ha seguido el procedimiento. Indica que en el año 2015 se acaba el contrato y no hay posibilidad de prórroga del mismo, señalando que este tema ya se comunicó al resto de grupos en julio de 2014. Añade que se ha elaborado el estudio de gestión y el plan de viabilidad aprobados por la comisión especial constituida al efecto, dando cumplimiento a lo legalmente preceptuado. Así mismo obra al expediente el informe preceptivo elaborado por el Interventor que recomienda la adopción de esta forma de gestión.

La Sra. Fraguas es favorable a la gestión pública y por eso va a dar la aprobación inicial a este expediente que puede recibir alegaciones e informes que pueden motivar modificaciones.

El Sr. Larraia recuerda que hace diez años se tomó la decisión contraria por una amplia mayoría, que sólo su grupo Aralar se opuso a esa decisión, refrescando los argumentos que entonces expuso y que siguen de plena actualidad como que el mantenimiento iba a padecer la ausencia de control frente a este modelo de gestión pública que favorece la eficacia y eficiencia. Se recupera el patrimonio municipal, crea empleo y mejora el mantenimiento de las instalaciones. Añade que con respecto al canon, es cierto que la empresa lo paga pero realmente lo que ocurre es que los vecinos los están aportando con la subida de cuotas. Señala que además el informe del Interventor es definitivo al recomendar esta forma de gestión mediante sociedad pública.

La Sra. Sánchez indica que tras consultarlo en la agrupación el voto va a ser favorable a iniciar el expediente, ya que están convencidos de que esta decisión de apuesta por lo público va a ser lo mejor para Villava.

El Sr. García señala que el último informe de IKEI destaca que la gestión es deficitaria y por ello es partidario de que el Ayuntamiento estudie ofertas de nuevas empresas para ver si la gestión puede ser rentable. Afirma que al Ayuntamiento no le ha ido tan mal con la gestión externa, y ahora la situación es difícilmente sostenible y por ello hay que analizar ofertas de otras empresas que aborden una gestión diferente. Entiende que la gestión directa puede suponer el riesgo de que nos encontremos con falso ahorros como el de la limpieza viaria de 40.000€ y que luego hay que comprar una maquina nueva cuando la actual se rompa o se averíe. La gestión directa añade se muestra poco eficaz y los datos que da el Interventor contradicen los que ofreció IKEI. Por ello es partidario de la gestión indirecta con servicios prestados por el Ayuntamiento y se adhiere a la propuesta de Atarrabia Bai para que se efectúe consulta vinculante a Hacienda. Prosigue manifestando su queja porque no se han estudiado todas las opciones y echa en falta la vía de la gestión externa. Por último señala que acatará lo que salga aunque sea un modelo que no comparten.

Toma la palabra el Sr. Ezkieta que en primer lugar señala que en puertas de la temporada de verano se planea este tema, cuando su grupo ya solicitó que se abordase en noviembre de 2013 la elaboración de estudios y alternativas y en junio de 2014 solicitaron la elaboración de un estudio sobre los diferentes modelos de gestión que se quedo encima de la mesa y fue en el mes de agosto cuando por la Alcaldía se acepto a regañadientes la elaboración de ese estudio. Afirma que las vicisitudes de ese estudio elaborado por IKEI son kafkianas, en cuanto que el mismo fue censurado por Alcaldía. Indica que dicho estudio concluye que el mejor modelo es el de Gestión Directa con contrataciones de asistencia técnica. Ahora se presenta otro estudio encargado a dedo por Alcaldía y que tiene unas conclusiones a medida de las pretensiones de quien lo encarga. Señala que este estudio adolece de una carencia de información acerca de que pasa con el IVA y no contempla la gestión mixta. Por ello pide que no se den mas pasos hasta que Hacienda responda a la consulta vinculante sobre el IVA, añadiendo que en Registro General ha presentado una instancia sobre este asunto. Indica tampoco están claros los costes salariales y por ello pide que se trate de consensuar una propuesta de gestión mixta que desde el punto de vista económico y de satisfacción del usuario sea mas eficiente,, en el que el mantenimiento se lleve mediante gestión directa y las actividades deportivas las realicen empresas especializadas de Actividades Deportivas que van a permitir que el Servicio sea atractivo y que tenga éxito. Lamenta el empeño de Alcaldía de sacar este modelo adelante cueste lo que cueste pidiendo a la alcaldía que no tenga miedo a quesea la próxima corporación la que aborde esta cuestión tan trascendental, por lo que pide que el asunto quede encima de la mesa.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que replica al Sr. Ezkieta que cuando hace cuatro años abordó la prórroga necesitó de menos estudios y ya vemos cual ha sido el resultado el cual es responsabilidad suya, lo malos que han sido los mismos, la deficiencia de los mantenimientos y otras cuestiones. Añade que ahora de lo que se trata es de crear la empresa pública y la nueva Corporación podrá decidir como va a ser la gestión y si la asume o no esta nueva empresa, sin que se imponga nada.

Continua el Sr. Alcalde replicando al Sr. García al que le indica que es sabido por toda la Corporación los que existen tres estudios a causa de los errores que se habían cometido, como el de tener en cuenta el IVA, contemplar el Beneficio Industrial y los gastos Generales y destaca

que contemplaron finalmente un 4% cuando la empresa que actualmente gestiona contempla en su cuentas y cuadros unos gastos generales del 7% y un Beneficio Industrial del 8%, Añade que en cuanto a información, se ha proporcionado a toda la Corporación los estudios de Iniciativas Innovadoras, los tres estudios de IKEI y la Memoria elaborada en el seno de la Comisión Especial de Estudio.

Prosigue el Sr. Alcalde indicando que en cuanto al tema del IVA, las empresas deportivas están sujetas a dicho impuesto duda mucho de la solvencia de esos estudios. Por otra parte le agradece al Sr. García su reconocimiento de que con la gestión directa del Servicio de Limpieza se están ahorrando 40.000€ al año y que además se está ahorrando en la limpieza de fiestas que cuesta 12.000 € en lugar de 15.000 €. Por otra parte informa de que ha encargado al economista la elaboración de un informe para la realización de una consulta vinculante con el tema del IVA, y finaliza su intervención señalado que es incomprensible que un partido de izquierdas quiera hacer contratos de asistencia y pagar IVA.

De nuevo el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Ezkieta para ratificarle su voluntad de formular la consulta vinculante, pero que no se puede paralizar el expediente porque el actual contrato finaliza el 14 de junio de 2015, insistiendo en que su decisión del año 2011 no preciso de tantos estudios. Por otra parte indica que el estudio de IKE denomina como gestión mixta a algo que no aparece en las formas de gestión y no se sabe lo que es. En cuanto a la adjudicación de la elaboración del estudio y del Plan de Viabilidad, que cuenta con el beneplácito de Intervención recuerda al Sr. Ezkieta que ha hecho usos de las atribuciones de la Alcaldía y niega que este imponiendo nada, ya que se hará lo que diga el Pleno.

Toma la palabra el Sr. García que afirma que, en contra de lo que dice el Sr. Alcalde, no reconoce que se esté ahorrando nada en la forma de gestión de la limpieza viaria, ya que nada se prevé para la reposición de maquinaria y además se están recortando los derechos de los trabajadores, ya que no se cubren ni bajas ni vacaciones. Por otra parte lamenta que no reconozca la valía de los trabajos elaborados por IKEI, ya que se trata de una empresa de mucho prestigio y explica que la razón de que haya tres estudios son las peticiones de alcaldía que pidió que se eliminaran las conclusiones que y además deja constancia de que en el tercer informe se corrige el asunto del IVA, no compartiendo por tanto los planteamientos de la Alcaldía que ha manipulado el informe y ha puesto en peligro la veracidad del mismo.

El Sr. Ezkieta replica al Sr. Alcalde indicando que en su día defendió la prórroga no a titulo personal sino como portavoz de Atarrabia-Bai, por lo que señala al Sr. Alcalde que pida al Sr. Gurbindo y al Sr. Larraia que entonces estaban integrados en el mismo grupo municipal que se lo expliquen. Añade que su intención no es la de defender a la empresa IKEI, para la que pide respeto y que ya dio sus explicaciones Y añade que en cuanto a la ausencia de conclusiones es una decisión de alcaldía porque las mismas no eran de su agrado.

Toma la palabra el Sr. Gurbindo para afirmar que las posturas pueden cambiar y eso es lo que el ha hecho, recordando que la decisión del 2011 fue la decisión de un equipo, en un tiempo de mucha crispación y de poco consenso, y se adoptó la decisión menos mala, sin que hubiera manera de llegar a otro tipo de acuerdo. La decisión no era irreversible como se demuestra ahora que se opta por lo público. Y por último señala que la decisión que ahora se adopta es compatible con la petición de formular esa consulta vinculante que apoya.

El Sr. Alcalde replica al Sr. Ezkieta indicándole que en aquel entonces era el quien pedía números a la oposición y sin embargo a este pleno no se trae ningún número que contradiga el plan de viabilidad elaborado. Así mismo , dirigiéndose al Sr. García, el Sr. Alcalde indica que ahora los trabajadores trabajan 1592 horas en lugar de 1709, por lo que no hay ningún recorte de derechos, y con respecto a IKEI, señala que los tres trabajos están colgados en la pagina Web y reafirmándose en considerar un grave error no tener en cuenta el convenio o el IVA, añadiendo que el informe era comparativo y no de conclusiones y ahora por la Ley De Racionalización se piden conclusiones y por eso el informe de viabilidad las tiene. Además hay unos indicadores de calidad que acompañan a la memoria, y por último indica que toda la información esta a disposición de toda la Corporación.

El Sr. Larraia interviene para recordar que en el año 2011 si bien formaba parte de Atarrabia bai voto en contra de la prorroga junto con la Sra. Fraguas y los componentes de ANV.

Sometido el expediente a votación y con los nueve votos a favor de los concejales y concejalas de Bildu, Partido Socialista de Navarra-PSOE, NABAI-2011, Izquierda Unida / Ezker Batua y Sr. Gurbindo, y los ocho votos en contra de Unión del Pueblo Navarro y Atarrabia- Bai, se adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente para la aprobación inicial de la Memoria, documentación complementaria anexa elaborada para la justificación de la forma de gestión directa bajo la forma de sociedad mercantil local con capital íntegramente de titularidad pública para la gestión de las Instalaciones Deportivas Municipales y las actividades deportivas a desarrollar en el municipio, así como del informe elaborado por Intervención al respecto de la misma.

Visto que el expediente ha cumplido la tramitación establecida en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, y en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, los Artículos 192 y 197 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.; así como el artículo 22.2-f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar inicialmente la Memoria, documentación complementaria anexa elaborada para la justificación de la forma de gestión directa bajo la forma de sociedad mercantil local con capital íntegramente de titularidad pública para la gestión de las Instalaciones Deportivas Municipales y las actividades deportivas a desarrollar en el municipio, así como del informe elaborado por Intervención al respecto de la misma, las cuales obran al expediente y son parte integrante del presente acuerdo.

Someter el expediente a información pública por plazo de a treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
Durante este plazo se podrá examinar por los particulares y Entidades en las dependencias municipales, a efectos de que se formulen las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes."

SEGUNDO.- **Aprobación inicial, en su caso acerca de la forma de gestión mediante sociedad mercantil local de la gestión de las instalaciones deportivas municipales y las actividades deportivas a desarrollar en el municipio.**

La Sra. Fraguas indica que su voto va ser favorable, si bien ella es partidaria de la gestión directa, porque lo público no solo es Educación y Sanidad, sino mucho más, y por ello pide que conste en acta su postura, si bien la gestión a través de empresa pública es mucho más beneficiosa.

El Sr. García puntualiza que con la apuesta de la gestión directa y luego hay otros servicios como el de juventud con el que se contrata mediante contrato de asistencia, denunciando la incoherencia.

La Sra. Fraguas indica que ella quiere la gestión directa de todos los servicios, si bien para ello es necesario un plazo de unos ocho años y recuerda que también se opuso al convenio con el Beti Onak para la gestión de las Escuelas Deportivas.

El Sr. Alcalde se muestra sorprendido por la intervención del Sr. García a favor de la gestión directa y señala que en su programa electoral se hizo constar el rescate del Servicio de Limpieza Viaria y del Servicio de Deportes y sobre el área de Juventud hay que estudiarlo.

Suficientemente debatido el asunto con los nueve votos a favor de los concejales y concejalas de Bildu, Partido Socialista de Navarra-PSOE, Na-Bai 2011, Izquierda Unida / Ezker Batua y del concejal no adscrito Sr. Gurbindo y los ocho votos en contra de los concejales y concejalas de Atarrabia –Bai y de Unión del Pueblo Navarro, se adopta el siguiente acuerdo

"Visto el expediente para la aprobación inicial de la forma de gestión directa mediante sociedad mercantil local con capital íntegramente de titularidad pública, del servicio público municipal, de contenido económico, de la gestión de las Instalaciones Deportivas Municipales y las actividades deportivas a desarrollar en el municipio,

Visto que el expediente ha cumplido la tramitación establecida en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, y en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-; los Artículos 192 y 197 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.; así como el artículo 22.2-f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -.y una vez deliberado el asunto y

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Aprobar inicialmente a la forma de gestión mediante constitución de sociedad mercantil local con capital íntegramente de titularidad pública de la gestión de las instalaciones deportivas municipales y las actividades deportivas a desarrollar en el municipio denominada "KIROL MARTIKET 2015 SOCIEDAD LIMITADA" que se realizará con arreglo a la Memoria y Estatutos que debidamente diligenciados obran al expediente."

Someter el expediente a información pública por plazo de a treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
Durante este plazo se podrá examinar por los particulares y Entidades en las dependencias municipales, a efectos de que se formulen las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- **Propuesta para la aprobación inicial, en su caso de Estatutos de Sociedad Pública Mercantil de responsabilidad limitada KIROL MARTIKET 2015 S.L.**

Tras decretar la Alcaldía un receso, se reanuda la sesión y toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa los estatutos y señala que en los mismos se incluye que el objeto social será la gestión de instalaciones y que en el consejo de administración están representados todos los grupos municipales, siendo el cargo de consejero gratuito.

El Sr. García indica que su voto va a ser contrario por no estar conforme con el procedimiento, si bien acata y respeta el acuerdo que se adopte y por lo tanto se integraran en el Consejo de Administración cuando les toque.

El Sr. Ezkieta anuncia la abstención de su grupo.

Suficientemente debatido el asunto con los nueve votos a favor de los concejales y concejalas de Bildu, Partido Socialista de Navarra-PSOE, Na-Bai 2011, Izquierda Unida / Ezker Batua y del concejal no adscrito Sr. Gurbindo, los cuatro votos en contra de los concejales y concejalas de Unión del Pueblo Navarro, y las cuatro abstenciones de los concejales y concejalas Atarrabia – Bai, se adopta el siguiente acuerdo

"Visto el expediente para la aprobación inicial de los Estatutos de la Sociedad publica Mercantil de Responsabilidad Limitada. Denominada KIROL MARTIKET 2015 S. L. constituida para de la gestión de las Instalaciones Deportivas Municipales y las actividades deportivas a desarrollar en el municipio,

Visto que el expediente ha cumplido la tramitación establecida en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, y en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, los Artículos 192 y 197 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; así como el artículo 22.2-f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar inicialmente los Estatutos de Sociedad Pública Mercantil de responsabilidad limitada "KIROL MARTIKET 2015 Sociedad Limitada, los cuales obran en el expediente como anejo y son parte integrante del presente acuerdo.

Someter el expediente a información pública por plazo de a treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Durante este plazo se podrá examinar por los particulares y entidades en las dependencias municipales, a efectos de que se formulen las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes."

CUARTO.- **Elección de Juez de Paz titular y sustituto.**

DE orden de la presidencia el Sr. Secretario informa a la Corporación de que la manera que se va a realizar al votación mediante votación secreta , depositando su voto previo llamamiento en la urna dispuesta al efecto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 102.3 del R.O F.

Visto que con fecha 22 de enero de 2015 se publicó anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Villava-Atarrabia.

Visto que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se presentaron nueve candidatos y candidatas.

Visto lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Ayuntamiento Pleno, con el quórum reglamentario y Tras el recuento de lso votos emitidos, resulta que en la votación para el nombramiento de juez de paz titular
D. RAÚL HERNÁNDEZ AMILLANO obtiene 11 votos
DOÑA LEYRE PLATERO URRA obtiene 4 votos
DOÑA AINHOA SUSECUN BEAUMONT obtiene 2 votos

Y así mismo, tras el recuento de vots emitidos, resulta que en la votación para el nombramiento de Juez de Paz suplente resulta que:
DOÑA MAGDALENA EUGUI PASTOR obtiene 10 votos.
DOÑA LYERE PLATERO URRA obtiene 4 votos
DOÑAAINHOA SUSECUN BEAUMONT obtiene 3 votos

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Nombrar a D. RAÚL HERNÁNDEZ AMILLANO, con DNI n.º 33424501G, nacido en Pamplona el 6 de agosto de 1970, hijo de Daniel y de M.ª Teresa, domiciliado en Villava, como Juez de Paz titular y a DOÑA MAGDALENA EUGUI PASTOR, con DNI n.º 15827125C, , domiciliada en Villava, , como Jueza de Paz sustituta.

2.º Dar traslado del presente Acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 20:00 horas del día 12 de marzo de 2015, de lo que yo, secretario, doy fe

Asisten:

Natividad Baranguán Zozaya
Teresa Bengoa Zarranz
María Ester Compains Silva
Guillermo Ezkieta Sorozábal
Rosario Fraguas Pérez
Richard García Palacios
Pedro Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Angel Larraia Aristu
Idoya Maya Tainta
Pedro Antonio Mangado Villabona
José Luis Medrano Alcántara
Laura Nava Olóriz
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Sandra Rodríguez Fernández
Mercedes Sánchez Arangay

Ausente:

Sandra Rodríguez Fernández

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día treinta y uno de marzo de dos mil quince, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, y los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Pedro Gastearena García, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada,
A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación de actas de sesiones anteriores.

Tras unas observaciones del Sr. García que se incluyen en le acta, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión a la sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Pliego de cláusulas para la contratación de la asistencia técnica para la gestión de los programas y actividades organizadas por Área de Juventud del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia, así como la gestión del Centro Juvenil - Gazte Leku y de su entorno denominado "Gazte gunea – Espacio joven" y convocatoria para la adjudicación del contrato.

El Sr. Alcalde glosa el pliego que responde a las exigencias de la Ley Foral de contratos estableciendo criterio objetivos en más del 50% de las puntuaciones a asignar.

El Sr. Larraia está de acuerdo con el pliego, aunque el anterior le gustaba más. Entiende que se aplica la nueva ley aprobada lamentando que no se favorezcan criterios de inserción social, favoreciendo a la empresa privada echando para atrás la cláusula de reserva del 6% de las contrataciones a este tipo de empresa y a trabajadores con dificultades de inserción sociolaboral y mantiene la esperanza de que aumente la sensibilidad y promover esas contrataciones con criterios éticos, sociales, y medioambientales.

Al Sr. García le gustaría tener el acta del mes de enero encima de la mesa para acreditar que no ha intentado poner piedras en el camino sino exigir el cumplimiento de la ley y prever posibles impugnaciones, a la vista de que el primer pliego no estaba adaptado a las modificaciones que ha sufrido la Ley Foral de Contratos Públicos.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Baranguán.

El Sr. Ezkieta estima que se completa el anterior pliego presentado y alude a la doble vara de medir que emplea, ya que no hace ni catorce días el discurso de los grupos era la defensa de lo público y sin embargo ahora se plantea un pliego para la gestión indirecta para este servicio y se pone de manifiesto su incoherencia y refuerza su postura de que sin embargo los servicios hay que analizarlos y no abordarlos desde un punto de vista de filosofía. Añade que va votar a favor de este pliego.

El Sr. Alcalde dirigiéndose al Sr. García indica que no le gusta hacer comparaciones, pero tiene referencia de que en otros pueblos de alrededor gobernados por UPN se han aprobado pliegos no ajustados a los criterios legales y por ello le ha sorprendido que en este caso ha sido tan puntilloso. Prosigue dirigiéndose al Sr. Ezkieta, afirmando que su grupo considera que antes de abordar una gestión pública hay que estudiarlo y considera que ahora nos encontramos ante un trámite dificilísimo, por lo que pide trabajo y no críticas, añadiendo que la decisión que ahora se adopta se podrá revisar en el año 2018 y estudiar otras opciones. Finaliza su intervención indicando que en este caso Atarabai-Bai debiera alegrarse de que se plantee una gestión privada.

El Sr. García interviene para preguntar al Sr. Alcalde a que ayuntamientos se ha referido, respondiendo el Sr. Alcalde que al de Burlada.

Prosigue el Sr. García indicando que seguramente ese procedimiento es anterior a la reforma de la Ley y asevera que, sin ir más lejos, el Ayuntamiento de Barañáin ha adaptado sus pliegos a esta reforma de la Ley.

Por su parte el Sr. Ezkieta responde al Sr. alcalde para reprocharle que quiera echar la culpa al mensajero y niega que Atarrabia Bai favorezca a las empresas privadas.

El Sr. Alcalde que en todo caso lo que se ha traído a Pleno es una propuesta de la Comisión de Juventud en la que están presentes todos los grupos.

Y no deseando ningún otro grupo intervenir, suficientemente debatido el asunto, se somete a votación y con los quince votos a favor de los concejales y concejalas de EH-Bildu, Atarrabia Bai, Unión del Pueblo Navarro, Nabai 2011, Izquierda Unida / Ezker Batua y Sr. Gurbindo, y una abstención del Partido Socialista de Navarra-PSOE,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el pliego de cláusulas para la contratación de la asistencia técnica para la gestión de los programas y actividades organizadas por Área de Juventud del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia, así como la gestión del Centro Juvenil - Gazte Leku y de su entorno denominado "Gazte gunea – Espacio joven" y convocar el procedimiento para la adjudicación del contrato.

TERCERO.- Aprobación inicial de Ordenanza para la instalación de terrazas y veladores.

De orden de la Presidencia y a propuesta del resto de portavoces municipales se somete a votación la propuesta de dejar encima de la mesa este expediente al objeto de realizar

aportaciones al Ordenanza que se ha traído a Pleno y por unanimidad de los dieciséis concejales y concejalas presentes queda este expediente encima de la mesa.

CUARTO.- **Moción contra del Real Decreto Ley 8/2014 de 4 de julio, que entrega la gestión del Registro Civil a los registradores mercantiles.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar en euskera que su grupo Bildu ha traído esta moción a debate para su aprobación ante la preocupación que le suscita la privatización de este servicio público, dando lectura a la moción.

Interviene la Sra. Fraguas que indica que ella pasó por la Facultad de Derecho y recuerda las clases de Derecho Registral que es el único que pertenece a Justicia y del cual penden nuestros datos personales. Ahora esos datos se van a privatizar y además se va a perder la gratuidad, lo cual es rocambolesco. Muestra su preocupación por la cesión de datos y por el tratamiento que van a tener los mismos. Por otra parte añade que esta situación de transitoriedad está suponiendo que los registros solo inscriban nacimientos, matrimonios y defunciones, sin que se realicen el resto de inscripciones. Por otra parte, procesalmente se suscitan dudas acerca de ante que autoridad hay que interponer posibles recursos y finaliza su intervención indicando que esta reforma legal no cuenta con el apoyo de los funcionarios indicando que se ha manifestado junta a ellos en contra de esta reforma.

El Sr. Larraia muestra su apoyo esta moción y denuncia el afán privatizador del PP, que privatiza todo lo que es rentable y luego pone en marcha la práctica de las puertas giratorias para encontrar sitio en las instituciones privatizadas.

La Sra. Sánchez apoya la moción y señala que se lleva más de un año recogiendo firmas contra esta reforma , denunciando que se ha desmantelado el Registro civil y de doce funcionarios tan solo quedan dos, en tanto que los eventuales no saben lo que va a pasar. Denuncia así mismo la paralización efectiva de los juzgados con listas de espera de hasta ocho meses para poder casarse en Villava y que vamos a pasar de un Registro gratuito a un Registro en el que salvo la inscripción de nacimiento y de muerte, todo lo demás se va a cobrar a las familias.

El Sr. Gurbindo apoya la moción y después de las intervenciones anteriores lo va a hacer doblemente convencido.

El Sr. García toma la palabra para afirmar que la exposición de motivos de la moción incluye errores y falsedades de bulto. Discrepa en la concepción que se tiene de que la honorabilidad de las personas dependa de si son funcionarios o pertenecen al sector privado, negando que por la única razón de pertenecer a lo privado se sea corrupto, añadiendo que estamos ante una pura pose porque en el día a día la frontera entre lo publico y lo privado muchas veces se desvanece, como se ha comprobado en este mismo Pleno. Indica que en esta moción se toca de oído, porque recuerda que tanto los registradores de la propiedad como los registradores de lo mercantil son funcionarios públicos. Afirma que lo único que se está produciendo es una desjudialización del Registro en la línea que inspiraba la ley 20 /2011 promovida por el gobierno socialista ante la necesidad de reforma del Registro aconsejada por necesidades de eficacia y para eliminar las colas y tiempos de espera y posibilita por ejemplo que los centros sanitario puedan tramitar las inscripciones de nacimiento, y ello va a beneficiar a los ciudadanos. Por ello entiende que la moción no es acertada ya que en contra de lo que afirma los servicios fundamentales a la ciudadanía van a seguir siendo gratuitos. Prosigue manifestando su

preocupación por el personal que sirve a estos registros y quiere enmendar a la moción introduciendo una petición al Gobierno de Navarra, que es quien tiene la competencia, de garantía de los puestos de trabajo de los interinos que actualmente sirven al Registro.

Responde el Sr. Alcalde para indicar que UPN y sus amigos del PP con la excusa de la modernización privatizan y con la eliminación de diez puestos de trabajo provocan problemas que pretenden resolver privatizando. Esta táctica de UPN no es nueva, puesto que con el mapa local ya intentó traspasar competencias locales a las mancomunidades para desde allí privatizarlas. En cuanto a la alusión a la levedad de las frontera entre lo publico y lo privado replica indicando que en el sector público no se trabaja para obtener un beneficio, sino para dar un servicio y no para llevarse un dinero a casa por interés personal, señalando que no se puede comparar a empresas sin animo de lucro con otras que pretenden llevarse a casa dinero por la gestión de las instalaciones deportivas.

La Sra. Sánchez se ratifica en su afirmación de que de los doce funcionarios del Registro solo quedan dos, ya que ella es testigo directo de los traslados que se han llevado a cabo.

La Sra. Fraguas afirma que los registradores de la propiedad y mercantiles son funcionarios públicos que como los notarios, esto es, cobran aranceles en tanto que el Registro Civil depende del Juzgado y los empleados eran del Ministerio de Justicia y muestra su preocupación por la protección de los datos personales de los que redispone, que van a ser tratados por no funcionarios.

El Sr. García muestra su disconformidad con los argumentos de la Alcaldía puesto que no ve donde está el problema de que una empresa de mas servicio en mejores condiciones y además obtenga beneficio. En cuanto a lo afirmado por la Sra. Sánchez le recuerda que con los funcionarios ha habido traslados, no despidos, a consecuencia de la reorganización de los servicios y ahora de lo que se trata es de que no haya despidos de las 3000 personas que atienden los registros y de ahí la enmienda que presenta para que se asuma un compromiso de garantía de respeto y conservación íntegra de los puestos todo el personal afectado.

Sometida a votación la enmienda presentada por el Sr. García en nombre UPN en petición de que se solicite al Gobierno de Navarra que garantice los puestos de trabajo afectados por esta reforma, con los siete votos a favor de los grupos de Atarrabia Bai y Unión del Pueblo Navarro, los ocho votos en contra de los grupos EH-Bildu, Partido Socialista de Navarra-PSOE, Nabai 2011 e Izquierda Unida / Ezker Batua y la abstención del Sr. Gurbnido queda rechazada la enmienda.

Sometida a votación la moción y con los trece votos a favor de los grupos de EH-Bildu, Atarrabia Bai PSN, Nabai 2011, Izquierda Unida / Ezker Batua y Sr.Gurbindo y los tres votos en contra de los concejales y concejalas del grupo Unión del Pueblo Navarro,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción contra del Real Decreto Ley 8/2014 de 4 de julio, que entrega la gestión del Registro Civil a los registradores mercantiles, del siguiente tenor literal:

“En el Registro Civil se inscriben los hechos esenciales que afectan a las personas a lo largo de su vida. Así, se anota su nacimiento, su matrimonio, los hijos que tiene, y su defunción.

También se tramitan expedientes que responden a vicisitudes en la vida de todas y todos, que provocan modificación de la inscripción inicial: un reconocimiento de paternidad/maternidad, una adopción, un reconocimiento de incapacidad, tutelas, un cambio de nombre, de apellido o de sexo, o incluso la adquisición de una nacionalidad, o la expedición de la fe de vida tan necesaria para nuestros mayores a la hora de poder seguir cobrando pensiones públicas o seguros o complementos privados o de empresa. Por esa razón ha sido atendido desde siempre por funcionarios públicos, y desde hace años pertenecientes al Ministerio de Justicia (o la Consejería de la comunidad autónoma respectiva), que garantizan la privacidad de los datos registrados, así como el acceso libre y gratuito a los legítimos interesados. Los Juzgados de Paz acercan la administración de Justicia al ciudadano, en cuanto que permiten recibir información general de cualquier procedimiento en el que se sea parte, y actúan, además, como Registro Civil; evitando, de esta manera, desplazamientos de la ciudadanía a las capitales de provincia para realizar trámites de la vida cotidiana, al existir un Juzgado de Paz en cada municipio.

En los últimos años, además, se ha realizado una gran inversión por parte de la Administración Pública para modernizar el funcionamiento del Registro Civil informatizando y digitalizando documentos propios de este servicio y creando un programa que permita el acceso seguro y controlado de los datos que se manejan en el mismo. En concreto se han invertido más de 128 millones de euros de dinero público en nuevas tecnologías.

El Gobierno del Partido Popular pretende dejar en manos de intereses privados el Registro Civil, mediante la entrega de la gestión del mismo a los registradores mercantiles, y pone en cuestión el mantenimiento de los Juzgados de Paz y de los actuales partidos judiciales. Así se recoge en los proyectos de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Planta y Demarcación Judicial, y en el Real Decreto Ley 8/2014de 4 de Julio de 2015.

En concreto, esta privatización supondrá:

1. La pérdida de 3.500 puestos de trabajo de empleados públicos que han sido formados, capacitados y especializados en materia de registro civil.

2. La eliminación de gran parte del cometido de los Juzgados de Paz como medida previa a la supresión de los mismos. De hecho, las reformas de la Ley de Planta y Demarcación Judicial y la Ley Orgánica del Poder Judicial deja la puerta abierta a la supresión no sólo de los Juzgados de Paz sino de también de la mayoría de los partidos judiciales, de manera que solo existan juzgados en las capitales de provincia. Esto unido a la entrega de la encomienda del Registro Civil a los registradores mercantiles, vacía de contenido, aún más, las funciones de los juzgados de Paz, y deja abierta la puerta a la supresión de los mismos.

3. Establecimiento de tasas por la prestación de los servicios. Si bien, es cierto, que el Real Decreto Ley 8/2014 determina que el servicio será gratuito, los Registradores mercantiles, a pesar de ser funcionarios públicos en la forma de acceso al puesto, y en la función que desarrollan en régimen de monopolio, cobran por sus servicios mediante arancel, y en el futuro éstos se extenderán también a los trámites de Registro Civil, que son obligatorios para cualquier ciudadano (inscribir un nacimiento, libro de familia, defunción, expedición de certificados, fé de vida y estado, ...). Además, la nueva ley potencia las facultades de los Registradores y amplía exponencialmente el número de supuestos que deben ser inscritos previo pago por parte de los ciudadanos (cualquier poder, inscripción del domicilio, planes de pensiones, testamentos...)

Con ello, el Registro Civil va a pasar a ser una actividad mercantil sometida a precio por cada acto que se realice, precio que va a pasar a engrosar los bolsillos de una minoría privilegiada.

4. Falta de seguridad en la protección de datos. Los empleados del Registro Mercantil no son funcionarios públicos, por lo que van a tener acceso a datos de carácter personal, personas no sometidas a las exigencias de confidencialidad y secreto que tienen los empleados públicos.

5. La inversión realizada en los últimos años en la modernización del Registro Civil va a pasar a manos privadas, ya que la cesión de la gestión supone la cesión de todos los medios materiales adscritos al mismo.

Esta cesión de medios supone un despilfarro de dinero público dado que las inversiones ya están hechas, los medios materiales cubiertos, las infraestructuras asumidas y los medios humanos contratados, formados y capacitados. Es decir, se van a regalar más de 128 millones de euros de dinero público a los Registradores de la Propiedad para su beneficio.

6. Restricciones en el acceso a nuestra historia personal, de nuestra familia, y como pueblo, que guarda el Registro Civil, donde podemos encontrar información de nuestros antepasados, sus orígenes, y forma de vida.

Por todo lo expuesto, hacemos una petición expresa a este Ayuntamiento para que:

Se posicione en contra del Real Decreto Ley 8/2014 de 4 de Julio, que entrega la gestión del Registro Civil a los registradores mercantiles.

Manifieste la necesidad de que el Registro Civil se mantenga gestionado por las Oficinas de Registro Civil actuales y por los Juzgados de Paz, y prestando un servicio público y gratuito a la ciudadanía ahora y para siempre.

Erregistro Zibilak gure bizitzaren gertaera garrantzitsuenak jasotzen ditu. Bertan erregistratzen dira norberaren jaiotza, ezkontza, seme-alabak, eta heriotza. Baita hasierako inskripzioa aldatzea eragiten duten bizi gorabeherak jasotzeko espedienteak ere izapidetzen dira hor: aitatasun edo amatasun aitortzea; adopzioa; ezgaitasun-deklarazioa; tutoretzak; izen, abizen edota sexu aldaketak; nazionalitatea eskuratzea; pentsio publikoak edo aseguruak edo osagai pribatuak edo enpresarenak kobratzen jarraitu ahal izateko gure nagusiek hain beharrezkoa duten bizi-agiria ematea. Horregatik, funtzionario publikoak izan dira Erregistro Zibila eraman dutenak betidanik; izan ere, duela zenbait urte Justizia Ministerioko (edo erkide autonomiko Justizia saileko) funtzionarioek bermatzen dituzte jasotako datuak eta, era berean, legalki dagozkion pertsonari haien eskuratze libre eta doakoa.

Bake epaitegiek herritarrei Justizia administrazioa hurbiltzen diete, alderdi diren edozein prozeduraren inguruko informazio orokorra eskaintzen dietelako, eta honez gain, Erregistro Zibileko izapideak betetzen dituztelako. Horrela, herritarrek ez dute horrelako tramiteak egiteko hiriburuetara joan behar, hainbat herritan bake epaitegia dagoelako.

Azken urteetan, gainera, Herri Administrazioak diru inbertsio handia egin du Erregistro Zibilaren jardunamodernizatzeko: zerbitzu honi dagozkion dokumentuak informatizatu eta digitalizatu eta bertan dauden datu guztietarako sarbide eta erabilpen segurua eta kontrolatua

izateko programa martxan jarri du. Zehazki, diru publikotik 128 milioi euro baino gehiago inbertitu dira teknologia berri hauetan.

Alderdi Popularraren gobernuak Erregistro Zibila esku pribatuetan utzi nahi du, horren kudeaketa merkataritza erregistratzaileei emanez, bake epaitegien eta gaurko barruti judizialen existentzia zalantzan jarriz. Horrela jasotzen da Botere Judizialaren Lege Organikoa eta Auzitegi eta Epaitegien Mugape eta Antolaketari buruzko Legea aldatzeko aurreproiektuetan, eta uztailaren 4ko 8/2014 Errege Dekretu Legean.

Zehazki, pribatizazioak ekarriko ditu:

1.- 3.500 langile publikoen lanpostuen galera. Hauek prestatuak izan dira, eta gaitasuna eta espezializazioaren jabe dira Erregistro Zibil arloan.

2.- Bake epaitegiak egungo zereginez hustea lehen neurria da, euren desagertzea bilatuz gerokoan.

Norabide horretan, Botere Judizialaren Lege Organikoan eta Auzitegi eta Epaitegien Mugape eta Antolaketari buruzko Legean egindako aldaketek aukera ematen diete, ez soilik bake epaitegiak desagertzeko aukera, baizik eta barruti judizial gehienak ere, epaitegiak hiriburuetan soilik kokatuko dituztelarik.

3.- Tasak jarriko dira zerbitzua ematearen truke. Egia da 8/2014 Errege Dekretu Legeak esaten duela zerbitzua doakoa izango dela, baina Merkataritza Erregistratzaileak, lanbidera sartzeko erari eta monopolio gisa duten zereginari dagokienez, funtzionario publikoak izan arren, muga-zergen bitartez kobratzen dute egindako zerbitzua; eta etorkizunean, Erregistro Zibilean egin beharreko izapideak ere horien bitartez kobratuko dituzte, hau da, herritarrei nahitaezkoak zaizkien jaiotze bat erregistratu, familia liburua,heriotza, ziurtagiriak, bizi eta egoera agiriak, etab... Gainera, lege berriak erregistratzaileen ahalmenak handitzen ditu eta inskribatu beharreko kontuak ikaragarri puzten (edozein ahalorde, helbide inskripzioak, pentsio-planak, testamentuak...), hauek guztiak, jakina, herritarrek ordaindu beharko dituzte. Horrela, hemendik aurrera Erregistro Zibilak merkatal jarduera izango du, eta egite bakoitzak bere salneurria izando du, eta jasotako dirua gutxiengo pribilegiatu horientzat izango da.

4.- Datu babesaren segurtasun falta. Merkataritza Erregistroko langileak ez dira funtzionario publikoakbaina herritarron datu pertsonaletarako sarbidea izango dute, nahiz eta funtzionario publikook ditugunisilpeko eta sekretuko betebeharrak ez izan.

5.- Azken urteetan Erregistro Zibila modernizatzeko egindako inbertsioa esku pribatuetara pasatuko da, kudeaketaren emate horrek baitakartza baliabide material guztion ematea ere. Baliabide materialakematea diru publikoa xahutzea da: inbertsioak eginak daudelako, baliabide materialak ordainduak,azpiegiturak eginak eta giza baliabideak kontratatuak, formatuak eta gaituak. Hots, diru publikotik 128 milioi euro oparituko zaie Merkataritza erregistratzaileei euren onerako.

6.- Erregistro Zibilean gordetzen diren gure historia pertsonalerako, familiarrerako eta herri gisa dauzkagundatuetarako sarbidea murriztea. Gure arbasoen, haien jatorriaren eta bizimoduaren gaineko informazioa aurki baitaiteke bertan.

Hau guztia dela eta, udalaren Osoko Bilkurari eskatzen dizkiogu:

Merkataritza erregistratzaileei Erregistro Zibilaren kudeaketa ematen dion uztailaren 4ko 8/2014ko Errege Dekretu Legearen aurka ager dadin.

Halaber, adieraz ditzan bake-epaitegiak eta gaurko Erregistro Zibilaren bulegoak izan behar direlaErregistro Zibilak kudeatzen dutenak, herritarrei zerbitzu publikoa eta dohainikakoa eskainiz, orain eta betiko."

QUINTO.- **Moción del Grupo EH-Bildu sobre Memoria histórica y de reconocimiento al vecino de Villava Benito Mercapide Longás.**

Toma la palabra la Sra. Maya para glosar la moción, señalando que la presentación de la misma viene motivada en que los familiares de esta persona ha tenido acceso a documentación a través del fondo documental de la Memoria de la UPNA de lo que ocurrió con esta víctima de la guerra civil que nació en 1912 y murió asesinado en 1936. Fue detenido dos veces y a la segunda lo mataron. Su delito era luchar por un mundo mejor. Lo que se pretende ahora es devolver a los familiares el reconocimiento y la reparación que se merecen y por ello proponer darle su sitio en la paca colocada en el cementerio de Villava.

La Sra. Fraguas muestra su acuerdo con esta moción.

El Sr. Larraia muestra su total apoyo y su intención de que la memoria histórica funciones y que no se olvide el golpe militar fascista de 1936, cuyas consecuencias aún estamos pagando y espera que este tipo de acciones llegue y trascienda a la población.

La Sra. Sánchez apoya la moción uy confía en que esto no vuelva a ocurrir nunca más.

El Sr. Gurbindo la apoya y se alegra por que se reconozca su memoria y su legado.

El Sr. García muestra todo su apoyo y solidaridad a la memoria de Benito Mercapide.

El Sr. Oneka señala que este pequeño acto parece anacrónico y pide que se trabaje de verdad por el restablecimiento de la memoria histórica y se lleve a cabo con las acciones que prevé la Ley y que UPN en el gobierno tiene paralizadas. Por ello reitera su apoyo al monumento a la memoria de Sartaguda y recuerda que fueron asesinados y o represaliados 116 concejales y 34 alcaldes que recientemente han sido homenajeados por el Parlamento de Navarra. Sin embargo aun quedan muchos desaparecidos y no se apoyan ni las investigaciones, ni las excavaciones, ni se revisan los libros de texto.

Sometida a votación y por unanimidad de los dieciséis concejales y concejalas presentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción del siguiente tenor literal:

"Oroimen historikoa.- Memoria histórica.- Benito Mercapide Longás

II. Errepublikaren aurkako 1936ko altxamendu militar faxistaren ondorioz, indarkeriazko hainbat gertakari gertatu ziren (atxiloketak, epaiketaz kanpoko erailketak…), Haietako askok sortu zuten nahigabeak ez du justiziarik eta ordainik ezagutu, diktatura frankistak iraun zuen hamarkadetan zehar, eta zenbait kasutan, gure egunetan ere. Horrelakorik gertatu zaio Benito Mercapide Longás gure herritarrari; halaxe erakusten baitute eransten diren agiriek (jaiotze-agiria, erroldak eta Nafarroako Oroimen Historikoaren Agiri-funtseko fitxa).

Horregatik guztiagatik, Atarrabiako Udalak ondokoak onetsi ditu:

1.- Benito Mercapide Longasen izena Atarrabiako hilerriko hilobien gunean dagoen plakan paratzea, 1936ko abuztuaren 8ko heriotza datarekin eta eraila epigrafearekin.

2.- 1936ko altxamendu militar faxistaren ondorioz gure herriko biztanle erailen oraindik aurkitu gabeko gorpuzkinak, eta halaber, gure udal dermioan lurperatuta egon daitezkeen pertsonenak bilatzera bideratutako ekimen guztiekin bat egitea eta hauetan parte hartzea

Atarrabia, 2015eko martxoak 19

Como consecuencia del alzamiento militar fascista de 1936, contra la II República, se desencadenaron una serie de hechos violentos (detenciones, asesinatos extrajudiciales…) que durante las siguientes décadas de dictadura franquista, y en algunos casos hasta nuestros días, no han sido objeto de justicia y reparación del dolor causado. Siendo esto lo acontecido con el vecino de nuestro pueblo Benito Mercapide Longás, tal como demuestra la documentación adjunta (partida de nacimiento, padrones y ficha del Fondo Documental de la Memoria Histórica de Navarra).

Por todo elo el Ayuntamiento de Villava acuerda:

1º.- Incluir el nombre de Benito Mercapide Longás en la placa colocada en la zona de nichos del cementerio de Villava, con fecha de muerte 8 de agosto de 1936 y el epígrafe de asesinado.

2º.- Apoyar y participar en las iniciativas encaminadas a buscar los restos de los vecinos de nuestro pueblo asesinados como consecuencia del alzamiento militar fascista de 1936 y cuyos cuerpos no han sido encontrados. Así como los de aquellas personas que hubieran podido ser enterradas en nuestro término municipal.

Villava, 19 de Marzo de 2015."

En este momento el Sr. Oneka abandona el Salón de Sesiones.

SEXTO.- Moción ante la muerte de Miren Peña Rastrollo

El Sr. Alcalde defiende la urgencia de la moción lo que es aprobado por unanimidad de los quince conejales y concejales presentes.

La Sra. Fraguas muestras su solidaridad con la familia y muestra su convencimiento de que el único camino es pelear y luchar para que no se den estas situaciones tan terribles y evitar esto extremos.

Por parte de la Alcaldía se decreta un receso de cinco minutos.

Reanudada la sesión, el Sr. Alcalde indica que se trataba de una persona a la cual la entidad financiera le había negado lar restructuración de la deuda.

El Sr. Larraia indica que el problema es el sistema económico que prima el beneficio por encima de las personas y piensa que ya es hora de que se controle el sector financiero para defender a la gente de abajo que sufre esta crisis.

La Sra. Sánchez transmite su más sentido pésame a la familia y afirma que los bancos son como los usureros del siglo XV, poniendo como ejemplo al barrio de la Txantrea que ha conseguido que en el barrio no hay ni un solo desahucio. Prosigue pidiendo que se de una oportunidad a las familias y alas personas para que no se llegue a estos extremos

El Sr. Gurbindo apoya la moción y transmite su pésame a la familia.

El Sr. García muestra su acuerdo con la intervención de la Sra. Fraguas ye indica que se trata de la entidad Caja Laboral, la implicada en estos hechos. Muestra su apoyo a la familia y piensa que las cosas deben tener otra salida que un lamentable suicidio. En cuanto al punto cuarto de la moción que considera la invitación a la población de Villava es inapropiado y no lo ve oportuno

El Sr. Ezkieta está de acuerdo con la moción sin bien quiere matizar que la propia Plataforma Antidesahucios retiró la mención a la entidad Caja Laboral. Prosigue indicando que el fondo es mostrar la solidaridad con ese apersona que ha fallecido y mostrar el apoyo a todas las acciones que favorezcan a las personas en lugar de favorecer el dinero.

El Sr. García solicita aclaración acerca de si el Ayuntamiento va a convocar algún acto en concreto, respondiendo negativamente el Sr. Alcalde.

Sometida a votación la moción y por unanimidad de los quince concejales y concejalas presentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción del siguiente tenor literal:

“Miren Peña Rastrollo-ren heriotzaren aurrean mozioa.

Azalpena:

Martxoak 21-ean, larunbatarekin, Antsoaingo bizilaguna zen Miren Peña Rastrollok bere buruaz beste egin zuen, Laboral kutxak bere zorrak berrestrukturatzeko aukera ukatu ondoren.

Duela bi urte Miren lan egiten zuen Faurecia lantegitik kaleratua izan zen eta geroztik langabezian zegoen. Laboral kutxaren erantzunak bere etxetik kaleratuta izatera bultzatu zuen.
Hau beste kasu tragiko bat besterik ez da, egun bizi ari garen sistema ekonomikoaren bortizkeria agerian uzten duena.

Sistema honek eta egungo marko legalak langileek sortu ez duten krisi ekonomikoak lana galduarazi egiten die baita etsipen haundia ekarri ere.

Halako heriotzak ez gaitu penatzen besterik ez, sistema bidegabe eta anker honek prekarietate handieneko mailetan sortzen duen egoeraz jabetzera eramaten baigaitu. Bankuetxe baten bulegoan hartutako erabakien krudeltasuna ikusteak erabaki horiek hartzen dituzten entitate eta arduradunak irmoki salatzera eramaten gaitu.

Atarrabiako osoko bilkurak adostu egiten du:

Mirenen Peñaren senideei gure doluminak eta elkartasunik beroena erakustea.

Bankuetxeei giza-duintasunaren eta bizitzaren aurretik beraien etekinak jartzearen egoera berriro gerta ez dadin exijitzea.

Hutsik dituzten etxebizitzak herriko familien larritasun egoerei aurre egiteko udalaren esku jartzea exijitzea.

Atarrabiar guztiak konbokatu diren mobilizazioetan parte hartzera gonbidatu.

Moción ante la muerte de Miren Peña Rastrollo:

Exposición:

El sábado 21 de marzo la vecina de Antsoain Miren Peña Rastrollo se suicidó después de que la entidad financiera (Caja Laboral) con la que mantenía un crédito hipotecario le comunicara su negativa a reestructurarlo.

Miren había sido despedida hace dos años de la empresa donde trabajaba (Faurecia), se encontraba desde entonces en paro y la decisión última de la entidad financiera le abocaba al desahucio de su vivienda.

Es un caso más, una tragedia más, que muestra la brutalidad y violencia del sistema económico en el que vivimos.

Un sistema y un marco legal que lleva a la desesperación a trabajadores y trabajadoras cuando pierden el empleo a causa de una crisis económica de la que no son responsables.

Una muerte en dichas circunstancias no es solamente un hecho que nos conmueve o nos apena, sino que nos hace conscientes del contexto que este sistema injusto e inhumano está produciendo en los niveles de más precariedad social. Las cotas de crueldad a las que se puede llegar desde las decisiones tomadas en una oficina bancaria, nos impulsan a denunciar decididamente a esas entidades y a los órganos y cargos directivos que toman dichas decisiones.

El pleno del Ayuntamiento de Villava Atarrabia acuerda:

Manifestar su dolor y solidaridad más sincera con la familia de Miren Peña.

Exigir a las entidades bancarias que no se vuelva a repetir una situación que anteponga sus beneficios a la vida y a la dignidad de las personas.

Exigir así mismo que pongan a disposición de los ayuntamientos las viviendas vacías suficientes para atender todos los casos de urgencia que se vienen produciendo en familias de nuestros municipios.

Invitar a la ciudadanía de Villava Atarrabia a participar en las movilizaciones convocadas para denunciar esta muerte así como para solidarizarse con la familia de Miren.

SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas.

No deseando formularse ruego y pregunta alguna, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión a las veinte horas del día 31 de marzo de 2015, de lo que yo, secretario, doy fe.

Asisten:

Natividad Baranguán Zozaya
Teresa Bengoa Zarranz
María Ester Compains Silva
Guillermo Ezkieta Sorozábal
Rosario Fraguas Pérez
Richard García Palacios
Pedro Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Angel Larraia Aristu
Idoya Maya Tainta
Pedro Antonio Mangado Villabona
José Luis Medrano Alcántara
Laura Nava Olóriz
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Mercedes Sánchez Arangay

Ausente:

Sandra Rodríguez Fernández

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 29 DE ABRIL DE 2015.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día veintinueve de abril de dos mil quince, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, y los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Pedro Gastearena García, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se tratan los siguientes puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación de actas de sesiones anteriores.

Tras unas observaciones de la Sra. Fraguas a su intervención en la página dieciocho y del Sr. Ezkieta con respecto a su intervención en las páginas 4 y 5, que se incluyen en el acta, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de 29 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Presupuesto general único para el ejercicio de 2015 y bases de ejecución del mismo. Aprobación inicial.

El Sr. Alcalde glosa en euskera la propuesta que ha elaborado señalando que siendo incierto quien será el próximo alcalde, ha elaborado un presupuesto basado en el del año anterior, si bien se ha incrementado la partida de apoyo al empleo que pasa de 60.000 a 64.500 euros, así como las partidas de apoyo al Empleo Social Protegido que proviene de la prevista para retransmisión de los plenos. Por otra parte, se incrementa la aportación a la Escuela de Música y se prevé una partida de un euro simbólica de cara a posibles iniciativas de mecenazgo, así como una previsión de ingresos por la continuación de los planes de inspección fiscal. En cuanto a las inversiones tiene la esperanza de que se pueda contar con ingresos extraordinarios que las financien. Se prevé realizar obras de reposición e inversiones en la Escuela Infantil amalar. Existe una partida de 40.000 € para obras en colaboración con el Servicio Navarro de Empleo, y además se prevé otras pequeñas obras en la Instalaciones Deportivas y en la nave municipal del polígono industrial para habilitar tres despachos.

La Sra. Fraguas muestra su apoyo al presupuesto subrayando su conformidad con las obras a realizar en la escuela infantil y el resto que ha mencionado el Sr. Alcalde así como que se haya incrementado en una plaza más el programa de Empelo Social Protegido.

El Sr. Larraia está de acuerdo con estos presupuestos que tienen en cuenta la realidad de Atarrabia y son equilibrados y dan prioridad a los gastos sociales y piensan en los más desfavorecidos, incrementando los contratos de empleo social protegido, para paliar la reducción de UPN, se mantiene la aportación a los proyectos de cooperación, incrementa el Plan de Empleo que pasa de 60.000 a 64.500 euros y prevé un aumento de la liquidez para las instalaciones municipales y las pequeñas intervenciones urbanísticas.

La Sra. Sánchez indica que la agrupación socialista ha acordado que se vote a favor, ya que lo que han solicitado a la alcaldía que se incluya lo ha hecho, entendiendo que estamos ante unos presupuestos realistas con tintes sociales que se reflejan en el incremento de plazas del Empleo Social y en el Plan de Empleo y se contempla la contratación de la técnica de Igualdad a jornada completa.

El Sr. Gurbindo muestra su apoyo a estos presupuestos realistas ajustados a los tiempos y que incrementan el gasto social.

El Sr. García indica que aunque este presupuesto contiene mejoras con respecto a otros, estamos ante unos presupuestos poco eficientes en los que el 60% del gasto se destina a gastos de personal que es excesivo, constatándose un incremento de 33.000 euros desde le 2013, lo que lleva a una situación poco sostenible. Añade que estos presupuestos llegan con cuatro meses de retraso, y además hay otras partidas que no le gustan, por lo que el voto va a ser negativo.

El Sr. Ezkieta anuncia su voto contrario, ya que nos encontramos ante unos presupuestos continuistas y poco ambiciosos. Indica que al igual que el año pasado ha prestando a alcaldía una serie de enmiendas que no se han visto acogidas, esperando que la siguiente corporación sea más sensible a las mismas. De entre sus propuestas destaca la de creación de una partida de 20.000 euros para efectuar pagos de bancos agua luz de familias que se hayan visto golpeadas por la crisis y necesitan esta ayuda de emergencia. Añade que se han rechazado sus propuestas en Cultura y Euskera, por lo que van a votar en contra de este presupuesto.

El Sr. Alcalde señala al Sr. García que se gasta más en personal porque con la gestión directa de los servicios ello es así, pero se gasta menos en la contratación de servicios y al Sr. Ezkieta le señala que lo cierto es que alguna de sus propuestas si se han recogido con la de becas de comedor, que se ha incrementado en 3.000 euros. En cuanto a IKA, confía en que el Gobierno de Navarra le conceda la subvención que le corresponde. En cuanto a ayudas de emergencia social, lo cierto es que el Ayuntamiento tiene consignada una partida que va ser gestionada por el Servicio Social de Base y no estima correcto que se pretenda reducir la partida de participación ciudadana que tan importante es. En cuanto al Plan de Empleo, tiene una función social necesaria y además la Corporación ha incrementado las plazas de empleo social y paga las cuotas de Seguridad Social del Programa de Empleo Activo, que no paga el Gobierno de Navarra.

Replica el Sr. Ezkieta indicando que no es cierto que sus propuestas fueran en contra de las partidas de empleo, sino que se financiaban compartidas de subvención a los comerciantes en programas que no tienen ni seguimiento ni balance.

Y no deseando ningún otro grupo intervenir, suficientemente debatido el asunto, se somete el mismo a votación, y con los nueve votos a favor de los grupos de EH-Bildu, Partido Socialista

de Navarra-PSOE, Nabai 2011, Izquierda Unida / Ezker y Sr.Gurbindo y con los siete votos en contra de los concejales y concejalas de los grupos Atarrabia Bai y Unión del Pueblo Navarro.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio 2015 y Bases de Ejecución del mismo.

2.º Dar al expediente el curso legalmente previsto.

TERCERO.- Aprobación inicial de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Villava para el ejercicio 2015.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que indica que se ha realizado el Estudio de Valoración, y han quedado en el aire varias peticiones del Servicio Social de Base, que han presentado alegaciones a sus consecuencias. Prosigue el Sr. Alcalde que a al vista de las alegaciones el Comité de Valoración se reunió dos veces para estudiarlas y así mismo se ha reunido la comisión de Organización y Funcionamiento.

La Sra. Fraguas no interviene.

El Sr. Larraia muestra su acuerdo con la propuesta de la Comisión de Organización y Funcionamiento.

El Sr. García indica que por parte de Alcaldía se denegó la reunión de la Sra. Rodríguez quería mantener con el equipo de valoración y a la vista de la propuesta que contraviene el principio de garantía de no reducción de salarios del personal, por lo que van a votar en contra, preguntando a continuación si la propuesta va a ser sometida a votación por puntos, ya que en el caso de que se vote en bloque votaran en contra, indicando no obstante su conformidad con la propuesta con respecto al monitor de tajo y al técnico de prevención y su disconformidad con las otras dos propuestas.

Toma la palabra el Sr. Ezkieta, señalando que si los jefes de servicio tienen complemento de prolongación de jornada, la responsable del Servicio Social de Base debe tenerlo, y en el caso del Director de Recursos Humanos, indica que el Alcalde lleva cuatro años viendo como se gestionan los temas y no es difícil adivinar que esta propuesta es una venganza personal de la Alcaldía, que ha obviado en la presentación del tema los informes negativos que existen en el expediente. No tiene duda de que estamos ante una respuesta en diferido de Alcaldía ante estos informes negativos en forma de reducción de sueldo al Director de Recurso Humanos. Añade que del informe de Alcaldía no se sostiene la conclusión y para su modificación habrá que hacer un estudio en profundidad y no de la manera que se está haciendo a base de impulsos, a ti si y a ti no, y concluye señalando que cuando las propuestas sean argumentadas podrán entenderlas, pero para ejecutar venganzas personales no van a colaborar, por lo que anuncia su voto negativo a la propuesta primera y segunda.

La Sra. Fraguas quiere aclarar que se va a abstener ya que está de acuerdo con la Plantilla y con las propuestas tercera y cuarta, y dudas con respecto a al supresión del complemento de prolongación de jornada a la Responsable del Servicio Social de Base y del Director del

Recurso Humanos, y aunque no opina que haya venganzas personales, no le encaja y se abstiene.

El Sr. Alcalde responde indicando que le parece vergonzoso que se aluda a venganzas y replicando al Sr. García que no se da ninguna reducción sino que ha habido una alegación y se reajusta de la misma manera que se hace con otras plazas que también se varía. En cuanto al Sr. Ezkieta le indica que no tiene sentido hablar de venganzas. Indica que el puesto mas valorado es el de secretario y sin embargo hay otro puesto que tiene más retribución, y por eso viene ese segundo análisis y se ha llegado a la concusión que hay una persona que tiene un complemento que no se había estudiado, y que tampoco está determinado por el Gobierno de Navarra, esto es, un complemento no reglado. Señala que en el estudio de valoración la puntuación del puesto de secretario es de 140 puntos y el del director de RRHH de 124 y gana más. Se ve que hay un complemento del 30 % no estudiado. Se trata por lo tanto de un ajuste en el escalafón y de un tema de congruencia, dado que ya tiene un complemento de incompatibilidad reajustado tras un estudio efectuado en el 2006.

Además de esta razón de fondo tras el estudio del asunto, se ha seguido el procedimiento, esto es, el comité de valoración se ha reunido y ha tenido a la vista los informes en los que se constata que no hay prolongación de jornada, tal y como consta al expediente.

Replica el Sr. Ezkieta indicando que lo que aquí se ha traído es que no se aplique el complemento de prolongación de jornada contradiciendo los informes redactados por técnicos, en base a las consideraciones que el Alcalde realiza sin decir en base a qué informe técnico las realiza. Por ello pide un análisis sosegado de esta cuestión y no de esta manera.

El Sr. García indica que si se presenta como bloque votarán en contra, si bien están de acuerdo con los puntos tercero y cuarto.

El Sr. Alcalde replica al Sr. Ezkieta afirmando que el informe técnico al que se refiere el Sr. Ezkieta es un informe de parte y le sorprende que le diga que no hay motivación para adoptar este acuerdo cuando no se ha justificado el horario a realizar, aclarando que la propuesta se trae por la Alcaldía desde el comité de valoración.

Y no deseando ningún otro grupo intervenir, suficientemente debatido el asunto se somete el mismo a votación, y con los ocho votos a favor de los grupos de EH-Bildu, Partido Socialista de Navarra-PSOE, Nabai 2011 y Sr. Gurbindo y con los siete votos en contra de los concejales y concejalas del grupo Atarrabia Bai y Unión del Pueblo Navarro y la abstención de Izquierda Unida / Ezker Batua.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de Plantilla Orgánica para el ejercicio 2015, la cual debidamente diligenciada obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

2.º Señalar que a propuesta de la Comisión de Organización y Funcionamiento se aprueban las siguientes modificaciones para su inclusión en la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2015 y que deben de tenerse en cuenta .

1. Suprimir con efectos de 1de mayo de 2015, el Complemento de Prolongación de Jornada del 4% asignado al puesto de trabajo de Director de Recursos Humanos
2. Suprimir con efectos de 1de mayo de 2015, el Complemento de Prolongación de Jornada del 4% asignado al puesto de trabajo de l Coordinadora del Servicio Social de Base
3. Asignar con efectos de 1 de mayo de 2015r un 4 % de Complemento de Especial Riesgo al puesto de trabajo de Técnico de Prevención , incrementando en un 2% el actualmente asignado.
4. Asignar con efectos de 1 de mayo de 2015 un Complemento de Especial Riesgo % al puesto de trabajo de Monitora de Tajo, incrementando en un 2% el actualmente asignado

CUARTO.- **Ordenanza de terrazas y veladores.**

Toma la palabra el Sr. Larraia que glosa la propuesta.

Interviene el Sr. García que indica que se han incluido las peticiones que efectuó al respecto de los barriles y taburetes aunque hay algún aspecto de la ordenanza que deberá ser mejorado en fase de alegaciones.

El Sr. Ezkieta se muestra favorable a esta ordenanza que recoge las aportaciones que han realizado a la misma, especialmente en los aspectos relativos ala necesario conciliación del derecho al descanso y al ocio, refleja correctamente la normativa especial para la calle Mayor., así como las que ha realizado la Coordinadora CERMIN.

Sometido a votación el asunto y con los catorce votos a favor de los grupos de EH-Bildu, con la excepción del Sr. Mangado, que vota en contra, Atarrabia Bai y Unión del Pueblo Navarro, Partido Socialista de Navarra-PSOE, NABAI 2011 e IU-EB, el voto en contra del concejal Sr. Mangado y la abstención técnica del Sr. Gurbindo.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la Ordenanza de terrazas y veladores.

2.º Dar al expediente el curso legalmente previsto.

QUINTO.- **Moción por la que el Ayuntamiento de Villava / Atarrabia insta al Gobierno de Navarra a reforzar las partidas relativas a los programas y planes municipales de drogodependencias, de prevención comunitaria, de prevención y promoción de la salud, así como los convenios con las ONG que trabajan en el ámbito del sida y para los programas relativos a minorías étnicas.**

Toma la palabra la Sra. Fraguas para glosar la moción, señalando que es importantísimo que se mantengan las ayudas para la prevención comunitaria de las drogodependencias y ayudar al que ha caído, ya que es dificilísimo salir, y mucho más en esta época de crisis, recordando los años 80 en la Rochapea, cuando la gente en momentos de desesperación recurría al consumo de alcohol y drogas. Estamos ante gente que le da igual morir que vivir y quiere vivir rápido y ser un bonito cadáver. Por ello no entiende que el Gobierno de Navarra reduzca estas ayudas ya que la no prevención implica luego más gastos a la sociedad, porque luego viene la

delincuencia, la cárcel, las enfermedades y los cementerios. La decisión de tomar droga es una "actio libera in causa" ya que la primera vez lo deciden libremente y por ello lo importante es prevenir la primera vez y por eso las políticas de prevención son importantísimas para parar esa rueda a tiempo.

El Sr. Larraia muestra su apoyo a la moción y su acuerdo con la exposición de la Sra. Fraguas. En efecto, señala que nos encontramos ante el desinterés del gobierno de UPN por la salud ya que para ellos es más importante el circuito de los arcos que estos programas, añadiendo que el tema se agrava con las políticas de privatización que sostiene.

La Sra. Manches afirma que es obligación del Gobierno de Navarra garantizar estas políticas de prevención.

El Sr. García muestra todo su apoyo a los servicios sociales municipales y está seguro de que a pesar de que las ayudas van a llegar en menor medida, gracias al esfuerzo de los trabajadores del Servicio Social no va a haber repercusión en los programas.

La Sra. Bengoa indica que no es de recibo que lo más débiles sean los que más van a padecer estos recortes, ya que UPN sigue las pautas del PP, hablando en todo caso la labor realizada por el Servicio Social de Base.

La Sra. Compains en euskera muestra su apoyo a la moción

Sometida a votación la moción y por unanimidad,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción del siguiente tenor literal:

"Moción por la que el Ayuntamiento de Villava / Atarrabia insta al Gobierno de Navarra a reforzar las partidas relativas a los programas y planes municipales de drogodependencias, de prevención comunitaria, de prevención y promoción de la salud, así como los convenios con las ONGs que trabajan en el ámbito del sida y para los programas relativos a minorías étnicas.

La Comisión de Asuntos sociales del Ayuntamiento de Villava / Atarrabia manifiesta su más profunda preocupación por el recorte sin precedentes que han sufrido a lo largo de la legislatura los programas sociales y de salud que se materializan a través de nuestros ayuntamientos y sus servicios sociales de base. Y no sólo nos preocupan los recortes sino la tendencia privatizadora de las subvenciones que en los últimos meses hemos constatado; de modo que pueden quedar sometidas las partidas a través de las cuales se materializan dichos programas, a los convenios firmados por el Gobierno de Navarra con entidades financieras privadas. Ello provoca el riesgo añadido de que las entidades privadas no garantizan en absoluto ni la pervivencia ni la continuidad de los programas, ni tampoco del personal necesario para trabajar en ellos.

Hablamos de una serie de programas que a lo largo de los últimos años, han tenido una amplia repercusión en la sociedad Navarra en un ámbito tan sensible como es el de las drogodependencias y que consideramos que debe seguir potenciándose debido fundamentalmente a la grandísima labor social que través de ellos y de sus responsables, se realiza.

Planes municipales de drogodependencias, programas de prevención comunitaria, programas de prevención y promoción de la salud, voy y vengo, convenios con ONGs que trabajan en el ámbito del sida, programas de minorías étnicas; son todos ellos necesarios y quizás más, en un momento de crisis como la que vivimos, en donde la exclusión social y las desigualdades sociales, se han incrementado exponencialmente.

No es de recibo que entre 2011 y 2015 los planes municipales de drogodependencias hayan perdido un 43,21% de las subvenciones que recibían; no es de recibo que los programas de prevención comunitaria hayan perdido entre 2011 y 2015 un 39, 41% de lo que recibían; no es de recibo que los programas de prevención y promoción de la salud hayan perdido, en ese mismo periodo, un 45,62% de las ayudas que estaban previstas; o que los convenios con las ONGs que trabajan en el ámbito del sida hayan perdido un 58,74% de las subvenciones que recibían; como tampoco lo es que los programas para las minorías étnicas hayan perdido prácticamente el 33% de las ayudas. Consideramos fundamental revertir esta situación para dar a este tipo de programas la estabilidad que necesitan independientemente de las coyunturas económicas que vivamos e independientemente del color político que dirija la riendas del Gobierno de Navarra.

Estamos hablando de importantísimas herramientas sociales que daban cobertura a prácticamente el 80% de la población de Navarra y que se han mantenido, a pesar de los recortes, gracias a la grandiosa labor de los profesionales que trabajan en los programas y que han hecho lo indecible por seguir ofreciendo los mismos servicios a pesar de los recortes tan cuantiosos.

Pero evidentemente, este esfuerzo loable de los profesionales que hacen factibles estos programas, no puede mantenerse mucho más tiempo si no se revierte la situación y comenzamos a reforzar las partidas hasta cifras razonables, que den estabilidad a los proyectos y al personal encargado de los mismos en los diferentes ayuntamientos de la Comunidad Foral.

Desde la Comisión de Asuntos sociales del Ayuntamiento de Villava / Atarrabia creemos en la importancia de este tipo de actuaciones, pues las cifras relativas al impacto que los distintos planes y programas han tenido en el ámbito de la familia, de los menores, de los adolescentes y de los jóvenes, hablan por sí solas. Por ejemplo, en 2013, el impacto en el ámbito de la familia con 42 planes municipales de drogodependencia, fue de 1373 intervenciones con un número de participantes que superó los 15.000. Si hablamos del impacto que los planes municipales de drogodependencia tuvieron en ese año 2013 en el ámbito de los menores, adolescentes y jóvenes, nos encontramos que con 47 planes municipales de Drogodependencia, hubo 3705 intervenciones con un número de participantes que rondó las 96.000 personas.

Con todo ello, y siendo conscientes de las dificultades económicas del momento, la Comisión de Asuntos sociales del Ayuntamiento de Villava / Atarrabia presenta para su debate y votación ante el pleno del Ayuntamiento la siguiente

Propuesta de resolución:

El Ayuntamiento de Villava / Atarrabia insta al Gobierno de Navarra a reforzar para los próximos años las partidas destinadas a los planes municipales de drogodependencia, programas de prevención comunitaria, programas de prevención y promoción de la salud, convenios con

ONG que trabajan en el ámbito del sida y programas para las minorías étnicas, de tal forma, que a lo largo de la próxima legislatura, podamos recuperar las cuantías que para esos programas estaban previstas dentro de los Presupuestos Generales de Navarra, tomando como referencia mínima las del año 2011.

El Ayuntamiento de Villava / Atarrabia insta al Gobierno de Navarra a no privatizar las subvenciones mediante convenios con entidades financieras privadas, manteniendo como administración pública su responsabilidad de que la población en su conjunto siga recibiendo unos servicios de calidad.

Todo lo cual firmamos en Villava a 29 de abril de 2015"

"Atarrabiako Udalaren mozioa, Nafarroako Gobernuari drogamenpekotasunari buruzko programei eta udal planei eta osasunaren prebentzioari eta sustapenari zuzendutako kontu-sailak, eta halaber, IHESaren arloan lanean diharduten IGEekiko hitzarmenen ingurukoak eta gutxiengo etnikoen arloko programenak indartu ditzan eskatzeko.

Atarrabiako Udalaren Gizarte Gaietako Batzordeak bere kezkarik sakonena agertu nahi du gure udalen eta euren gizarte zerbitzuen bitartez gauzatzen diren gizarte eta osasun arloetako programek legealdi honetan zehar jasan duten inoiz ez bezalako murrizketen aurrean. Eta murrizketak ez dira kezkatzen gaituen kontu bakarra, baizik eta, azken hilabeteotan diru-laguntzen arloan sumatu dugun pribatizaziorako joera. Hortaz, aipatu programak gauzatzeko dauden kontu-sailak, Nafarroako Gobernuak finantza-erakunde pribatuekin sinatzen dituen hitzarmenen menpe gera daitezke. Honek gain-arrisku bat dakar; izan ere, erakunde pribatuek ez dute bermatzen, inondik inora, programen biziraupena eta jarraipena, ezta ere hauetan lanean diharduten langileena ere.

Hainbat programari buruz ari gara, Nafarroako gizartean eragin zabala izan dutenak, horren sentibera den drogamenpekotasunen esparruan. Gure ustez esparru honi ematen zaizkion laguntzak indartzen jarraitu beharra dago, hauen eta bertan lanean dihardutenen bitartez egiten den gizarte lana izugarria delako.

Drogamenpekotasunen arloko udal planak, prebentzio komunitarioko planak, osasunaren prebentzioaren eta sustapenaren programak, jaibus, IHESaren alorrean lanean diharduten IGEekiko hitzarmenak, gutxiengo etnikoen arloko programak. Programa hauek guztiak beharrezkoak dira, eta are gehiago, bizi dugun krisi egoera honetan, non gizarte-bazterketa eta gizarte-ezberdintasunak neurrigabe hazi diren.

Ulertezina da 2011 eta 2013 urteen artean drogamenpekotasunen arloko programek jasotzen zuten diru-laguntzaren %43,21 galdu izana; ulertezina da ere prebentzio komunitarioko programek, 2011 eta 2015 urteen artean, jasotzen zuten %39,41 galdu izana; ez da ulertzen ere osasunaren prebentzioaren eta sustapenaren programek, aldi horretan bertan, aurreikusita zeuden diru-laguntzen %45,62 galtzea; eta ez da ulertzeko modukoa ere IHESaren arloko IGEekiko hitzarmenek diru-laguntzen %58,47 galtzea; ulertzen ez den bezala, gutxiengo etnikoen programek laguntzen ia %33 galtzea.

Funtsezkoa da guretzat egoera hau iraultzea programa hauei behar duten egonkortasuna izan dezaten, biz dugun egoera ekonomikoa edozein delarik ere eta Nafarroako Gobernuan agintean dagoen alderdi politikoa edozein delarik ere.

Gizarte-lanabes oso garrantzitsuez ari gara, Nafarroako biztanleen ia %80ri estaldura ematen ziotenak; eta murrizketak murrizketa, programa hauetan lanean diharduten profesional bikainen lanari esker mantendu direnak; izan ere, egin ahalak egin dituzte, zerbitzu hauek eskaintzen jarraitzeko, nahiz eta emandako murrizketa itzelak izan diren.

Baina argi dago programa hauek aurrera eramaten dituzten profesionalen ahalegin laudagarri honek ezin du denboran luze iraun egoera iraultzen ez bada eta kontu-sail hauek muga arrazoizko batera diruz hornitzen ez baditugu, proiektuei eta Foru Komunitateko udal ezberdinetan hauen arduradun diren langileei egonkortasuna eman ahal izateko.

Atarrabiako Udaleko Gizarte Gaietako Batzordean uste dugu jarduera hauek oso garrantzitsuak direla. Plan eta programa ezberdinek familiaren, adinez txikien, nerabeen eta gazteen arloetan izan duten eraginari buruzko datuek argi eta garbi hitz egiten dute. Adibide bat jartzearren, 2013an, drogamenpekotasunaren arloko 42 udal planekin, familia arloan izan zuten eragina hauxe da: 1.373 esku-hartze burutu ziren eta hauetan 15.000 parte-hartzaile baino gehiago izan ziren. Eta udaletako drogamenpekotasunaren planek adinez txikien, nerabeen eta gazteen arloetan izan zuten eragina aztertzen badugu, hauxe da emaitza: drogamenpekotasunaren 42 udal planetan 3.705 esku-hartze izan ziren eta hauetan 96.000 pertsona inguruk hartu zuten parte.

Horregatik guztiagatik eta jakitun garai hauetan bizi dugun egoera ekonomikoa oso zaila dela, hau da Atarrabiako Gizarte Gaietako Batzordeak Osoko Bilkuran eztabaidatzeko eta, hala badagokio, onartu ahal izateko aurkezten duen

Ebazpen Proposamena

Atarrabiako Udalak Nafarroako Gobernua premiatzen du drogamenpekotasunari buruzko programei eta udal planei eta osasunaren prebentzioari eta sustapenari zuzendutako kontu-sailak, eta halaber, IHESaren arloan lanean diharduten IGEekiko hitzarmenen ingurukoak eta gutxiengo etnikoen arloko programenak indartu ditzan; halako moldez, datorren legealdian programa horietarako Nafarroako Aurrekontu Orokorren baitan aurreikusitako zenbatekoak eskuratu ahal ditzagun, erreferentziatzat gutxienez 2011. urtekoak hartuta.

Atarrabiako Udalak Nafarroako Gobernua premiatzen du, finantza-erakunde pribatuekiko hitzarmenen bidez diru-laguntzak pribatizatu ez ditzan, eta administrazio publikoa den heinean populazioak zerbitzu publiko kalitatezkoak jasotzen jarrai dezalako erantzukizuna manten dezan.

Hori guztia izenpetzen dugu Atarrabian, 2015eko apirilaren 29an."

SEXTO.- **Moción ante el terremoto en Nepal.**

La Sra. Bengoa toma la palabra para indicar que su grupo que ir presentar esta moción de urgencia ante la tragedia que supuesto el terremoto de Nepal, siendo aprobada la misma por unanimidad.

La Sra. Bengoa procede a defender la moción dando lectura a la misma y proponiendo una ayuda de 5.000 € que debe de ser enviada urgentemente ya que empiezan la lluvias por el monzón.

La Sra. Fraguas pide que en lugar de 5000 euros se concedan 10.000, a lo que se une el Sr. Larraia.

Por su parte el Sr. García propone que la ayuda sea de un euro por habitante de Villava a 1 de enero de 2014, a lo que el Sr. Oteiza se une denunciando las prácticas de los tour operadores que hacen negocios y provocan dificultades y miseria al pueblo nepalí.

Sometida a votación al enmienda presentado por el Sr. García y por unanimidad

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la enmienda formulada por el Sr. García "Destinar una ayuda de 10.211 euros (1 euro por habitante de Villava a 1 de enero de 2014) de los presupuestos municipales para ayudar a los damnificados por el terremoto.

Sometida la moción a votación y por unanimidad,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción, la cual obra al expediente, y cuyos acuerdas son los siguientes:

1.º Manifestar el apoyo y la solidaridad del pueblo villavés con Nepal.

2.º Destinar una ayuda de 10.211 euros (1 euro por habitante de Villava a 1 de enero de 2014) de los presupuestos municipales para ayudar a los damnificados por el terremoto

SÉPTIMO.- Atarrabia Bai ante el accidente laboral sufrido por un vecino de Villava.

El Sr. Ezkieta defiende la urgencia de la moción lo que es aprobado por unanimidad de los quince concejales y concejalas presentes.

La Sra. Fraguas, el Sr. Larraia y la Sra. Sánchez muestran su solidaridad con la familia del fallecido.

El Sr. García muestra su acuerdo con la moción y presenta una enmienda para que se haga mención al derecho a extremar las medidas de la salud en el trabajo.

El Sr. Oteiza señala que el dato es que los accidentes laborales se están incrementando y hay que preguntarse el porqué y la respuesta está en el aumento de la precariedad u en la reforma laboral.

Sometida a votación la enmienda y por unanimidad de los quince concejales y concejalas presentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la enmienda del siguiente tenor literal:

Adicionar la palabra “y salud” en el punto segundo de la moción.

Sometida a votación la moción con la adición de la enmienda y por unanimidad de los quince concejales y concejalas presentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Aprobar la moción que obra al expediente y cuyos acuerdas son del siguiente tenor:

1.º Manifestar el apoyo y la solidaridad de este ayuntamiento a la familia de Alfredo Elizalde.

2.º Instar a las entidades públicas y empresas privada que tomen la medidas necesarias para extremarlas medidas de seguridad y salud de los trabajadores.”“

OCTAVO.- **Ruegos y preguntas.**

El Sr. Ezkieta felicita a la Alcaldía por la rapidez con la que en este último mes se ha procedido a la limpieza de pintadas comparado con otras ocasiones.

La Sra. Sánchez felicita a la Sra. Fraguas porque ha conseguido la retirada de la Ley de Reforma del Registro Civil.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión a las veinte horas del día 29 de abril de 2015, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Asisten:

Natividad Baranguán Zozaya
Teresa Bengoa Zarranz
María Ester Compains Silva
Guillermo Ezkieta Sorozábal
Rosario Fraguas Pérez
Richard García Palacios
Pedro Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Angel Larraia Aristu
Idoya Maya Tainta
Pedro Antonio Mangado Villabona
José Luis Medrano Alcántara
Laura Nava Olóriz
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Sandra Rodríguez Fernández
Mercedes Sánchez Arangay

Ausente:

Sandra Rodríguez Fernández

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 14 DE MAYO DE 2015.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas y catorce minutos del día catorce de mayo de dos mil quince, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión extraordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Pedro Gastearena García, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se tratan los siguientes puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.-

Aprobación definitiva, en su caso, de la memoria, documentación complementaria anexa elaborada para la justificación de la forma de gestión directa bajo la forma de sociedad mercantil local con capital de titularidad pública para la gestión de las Instalaciones Deportivas Municipales y las actividades deportivas a desarrollar en el municipio, así como del informe elaborado por Intervención al respecto de la misma.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que indica que se va a hacer una defensa conjunta de los tres puntos:

1.º Aprobación definitiva, en su caso, de la memoria, documentación complementaria anexa elaborada para la justificación de la forma de gestión directa bajo la forma de sociedad mercantil local con capital de titularidad pública para la gestión de las Instalaciones Deportivas Municipales y las actividades deportivas a desarrollar en el municipio, así como del informe elaborado por Intervención al respecto de la misma.

2.º Aprobación definitiva, en su caso acerca de la forma de gestión mediante sociedad mercantil local de la gestión de las Instalaciones Deportivas Municipales y las actividades deportivas a desarrollar en el municipio.

3.º Propuesta para la aprobación definitiva, en su caso de estatutos de sociedad pública mercantil de responsabilidad limitada KIROL MARTIKET 2015, S.L.

El Sr. Larraia manifiesta su acuerdo con los tres puntos.

El Sr. García señala que su grupo se opone a la creación de la sociedad pública mercantil, por lo que no lo van apoyar.

El Sr. Ezkieta señala en cuanto al primer punto que la memoria tiene una potente incertidumbre y recuerda que a propuesta de Atarrabia bai se ha formulado una consulta vinculante al respecto del IVA y aún no se tiene la respuesta, por lo que la memoria contiene gran fragilidad y lo prudente sería no seguir adelante.

En cuanto al segundo punto del orden del día, la creación de la sociedad pública mercantil, critica que la memoria sea incompleta y no contemple la propuesta de sociedad mixta que era la mejor valorada en el estudio censurado por la alcaldía.

En cuanto a la aprobación de Estatutos y el expediente de modificación presupuestaria, señala que Atarrabai-Bai no se opone a la existencia de una empresa pública, que puede ser compatible con el modelo de gestión publica mixta que apoyan. Su propuesta en resumen consiste en que cada parte haga lo que mejor sabe hacer y la actividad deportiva la deben llevar las empresas especializadas en la materia, y esta opción es la mejor para las arcas municipales y para las instalaciones municipales y recuerda que estamos ante una decisión no avalada y en este punto se van a abstener.

Responde el Sr. Alcalde al Sr. Ezkieta para señalar que todos los grupos salvo UPN que está por la gestión indirecta, apoyan la gestión directa y para eso hay que hacer los estudios que la Ley de Racionalización exige y que son los que se han hecho para que el acuerdo reúna todas las exigencias legales. Prosigue recordando al Sr. Ezkieta que los estudios de IKEI tuvieron que ser corregidos no por censura, sino porque contenían errores como el tratamiento del IVA.

Suficientemente debatido el asunto, se somete el mismo a votación.-

Con los nueve votos a favor de los grupos de EH-Bildu, Partido Socialista de Navarra-PSOE, Nabai 2011, Izquierda Unida/Ezker Batua y Sr. Gurbindo y con los siete votos en contra de los concejales y concejalas de los grupos Atarrabia Bai y Unión del Pueblo Navarro, se adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente para la aprobación definitiva de la Memoria, documentación complementaria anexa elaborada para la justificación de la forma de gestión directa bajo la forma de sociedad mercantil local con capital íntegramente de titularidad pública para la gestión de las Instalaciones Deportivas Municipales y las actividades deportivas a desarrollar en el municipio, así como del informe elaborado por Intervención al respecto de la misma

Visto que el expediente ha cumplido la tramitación establecida en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local-LRBRL-, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, y en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-,–; los Artículos 192 y 197 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.; así como el artículo 22.2-f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -.y una vez deliberado el asunto,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar definitivamente la Memoria, documentación complementaria anexa elaborada para la justificación de la forma de gestión directa bajo la forma de sociedad mercantil local con capital íntegramente de titularidad pública para la gestión de las Instalaciones Deportivas Municipales y las actividades deportivas a desarrollar en el municipio, así como del informe elaborado por Intervención al respecto de la misma, las cuales obran al expediente y son parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobación definitiva, en su caso acerca de la forma de gestión mediante sociedad mercantil local de la gestión de las Instalaciones Deportivas Municipales y las actividades deportivas a desarrollar en el municipio.

Suficientemente debatido el asunto, con los nueve votos a favor de los grupos de EH-Bildu, Partido Socialista de Navarra-PSOE, Nabai 2011, Izquierda Unida /Ezker Batua y Sr. Gurbindo y con los siete votos en contra de los concejales y concejalas de los grupos Atarrabia Bai y Unión del Pueblo Navarro, se adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente para la aprobación de la forma de gestión directa mediante sociedad mercantil local con capital íntegramente de titularidad pública, del servicio público municipal, de contenido económico, de la gestión de las Instalaciones Deportivas Municipales y las actividades deportivas a desarrollar en el municipio.

Visto que el expediente ha cumplido la tramitación establecida en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, y en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, los artículos 192 y 197 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; así como el artículo 22.2-f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar definitivamente la forma de gestión mediante constitución de sociedad mercantil local con capital íntegramente de titularidad pública de la gestión de las instalaciones deportivas municipales y las actividades deportivas a desarrollar en el municipio denominada "KIROL MARTIKET 2015 SOCIEDAD Limitada", que se realizará con arreglo a la Memoria y Estatutos que debidamente diligenciados obran al expediente.

TERCERO.- Propuesta para la aprobación definitiva, en su caso de estatutos de sociedad pública mercantil de responsabilidad limitada KIROL MARTIKET 2015, S.L.

Visto el expediente para la aprobación definitiva de los Estatutos de la Sociedad publica Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada KIROL MARTIKET 2015 S. L., constituida para de la gestión de las Instalaciones Deportivas Municipales y las actividades deportivas a desarrollar en el municipio,

Visto que el expediente ha cumplido la tramitación establecida en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, y en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-; los artículos 192 y 197 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.; así como el artículo 22.2-f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y una vez deliberado el asunto,

Con los nueve votos a favor de los concejales y concejalas de Bildu, Partido Socialista de Navarra-PSOE, Na-Bai 2011, Izquierda Unida / Ezker Batua y del concejal no adscrito Sr. Gurbindo, los tres votos en contra de los concejales de Unión del Pueblo Navarro y las cuatro abstenciones de los concejales y concejalas de Atarrabia –Bai,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar definitivamente los Estatutos de Sociedad Pública Mercantil de responsabilidad limitada "KIROL MARTIKET 2015 Sociedad Limitada." facultando a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo

CUARTO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 1 para financiar los gastos de creación de la empresa pública y efectuar el desembolso de capital social de la misma.

El Sr. Alcalde glosa el expediente y no desando intervenir el resto de concejales y concejalas asistentes, con los nueve votos a favor de los grupos EH-Bildu, Partido Socialista de Navarra-PSOE, Nabai 2011, Izquierda Unida / Ezker, Sr. Gurbindo, los tres votos en contra del grupo Unión del Pueblo Navarro y las cuatro abstenciones del grupo Atarrabia Bai,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 1 para financiar los gastos de creación de la empresa pública y efectuar el desembolso de capital social de la misma.

2.º Dar al expediente el curso legalmente previsto.

QUINTO.- Aprobación inicial del expediente del Plan General Municipal.

Toma la palabra el Sr. Larraia que glosa el expediente desde que se inició allá en el año 2004 y que se paralizó en el año 2007. En el año 2012 se retomó y se inició un proceso de participación ciudadana del que se obtuvieron cinco directrices que se han plasmado en el Plan que hoy se presenta y que se resumen en Vivienda, Espacios públicos, Movilidad, Tratamiento de la calle Mayor y mejora de la conectividad y la mejora del entorno urbano.

La Sra. Fraguas indica que como concejal de Izquierda Unida estaba en contra del Plan del año 2007, y añade que se ha aprobado la EMOT y se está participando en un proceso sin coacciones ni llamadas para elaborar este Plan. Indica que estamos ante un nuevo Plan que afecta a la totalidad del pueblo y que ha contado con mucha publicidad y un proceso de participación de diez meses en los que cualquiera ha podido tomar parte. Añade que esas directrices de allí

emanadas se han tenido en cuenta y a partir de la EMOT se han mantenido varias reuniones con el equipo técnico para introducir consideraciones especiales para las zonas inundables y las directrices en el plan que hoy se trae aprobación.

La Sra. Sánchez agradece a la Sra. Fraguas su intervención y denuncia las presiones y coacciones que ha padecido, también agradece el apoyo de la gente joven de su partido y añade que su voto va a ser favorable, ya que es el resultado de cuatro años de trabajo. Añade que en el Ayuntamiento se ha trabajado codo con codo en este asunto y en otros como el Plan de Igualdad o la Jubiloteca o el incremento del empleo social. Es un gran trabajo.

El Sr. Gurbindo interviene en euskera para indicar que estamos ante un Plan consensuado y hace suyos los argumentos del Sr. Larraia, mostrando así mismo su solidaridad con las compañeras de Corporación que se han visto coaccionadas apoyando su valentía, y señala que se trata de una aprobación inicial y se pueden presentar alegaciones.

El Sr. García pide disculpas al público por el hecho de que no se disponga de un sistema de traducción para las intervenciones en euskera, que recuerda ha sido solicitado por UPN a la Alcaldía. Prosigue su intervención denunciando el acoso mediático y a través de Internet que ha padecido, que incluso ha pretendido que el Sr. Esparza, candidato la presidencia de gobierno de su partido, el Sr. Catalán e incluso el Sr. Úcar intervinieran en el asunto. Por ello se opone a esta manera de actuar, sin perjuicio de su disposición a escuchar las propuestas de los vecinos del Polígno F de la misma manera que en su día se hizo con los de Martiket. Lamenta así mismo que se haya utilizado en la red una fotografía de la que aparece el hijo menor de una compañera de Corporación, lamentado el poco respeto del Sr. Úriz a este menor, pidiendo respeto. Prosigue indicando que UPN toma las decisiones atendiendo a criterios técnicos y recuerda que en el Ayuntamiento ha sido el grupo más crítico con Bildu, ya que hay una línea roja de principios democráticos básicos y por ejemplo no han apoyado los presupuestos, pero eso no es óbice para decir que es un buen plan para todos los villaveses y villavesas, que va a beneficiar a Villava, y en primer lugar a los afectados por las riadas. Añade que éste no es un Plan de Bildu, que no se puede colgar medallas por él, ya que todos han trabajado con ilusión y se ha contado con participación ciudadana para su elaboración, pudiendo participar todo el que lo ha deseado.

Prosigue el Sr. García indicando que no está de acuerdo con todo el Plan pero en conjunto es asumible, aunque hay aportaciones como la pasarela que propone Atarrabia bai y otras que no han sido evaluadas por los técnicos. Es una aprobación inicial que se hace antes del cambio de la normativa reguladora y siempre va a haber tiempo de estudiar las alegaciones. Quiere agradecer el trabajo de la Sra. Rodríguez a pesar de sus ocupaciones familiares. Entiende que no se puede volver a meter al cajón, ya que no se puede dar la espalda al río por intereses particulares, y finaliza su intervención recordando que en frente de su domicilio se levanta la mole de la nueva Casa de Cultura que genera falta de luz, problemas de aparcamiento, sin que haya constancia de que ningún vecino haya protestado.

Toma la palabra el Sr. Ezkieta mostrando en primer lugar su solidaridad con las personas que han denunciado presiones y coacciones que condena y rechaza. Prosigue señalando que el Plan precisa de un debate más sosegado ya que el documento completo se entregó hace tan solo catorce días, el 30 de abril., y entiende que ha habido una mala planificación para que el vecindario pueda hacer aportaciones. Por otra parte se pensaba que este Plan iba a ser el definitivo y ahora se ve que eso no va a ser así, ya que parece más un Plan Parcial en primer lugar por la propuesta de Bildu de dejar sectores sin regular, como la fábrica de Esparza. Desde

su punto de vista es primordial planificar en esa unidad y crear una conexión con el centro neurálgico de Villava y mas si se tiene en cuenta que futuras reformas legales pueden privarnos de competencias planificadoras Prosigue señalando su disconformidad con el edificio que se prevé en la entrada de la calle Mayor, que va a provocar ensombrecimiento de la misma. Así mismo lamenta que no se haya estudiado su propuesta de no sustituir la gasolinera por un edificio residencial, ya que se priva a Villava de su acceso natural al monte. También está poco meditado el edificio a construir en la zona de Barcos y que suscita gran polémica por sus altura,s que deben reducirse, diseñando otro tipo de edificio. Otro punto a mejorar sería la mejora de la conectividad de la calle San Andrés, calle Mayor y plaza Consistorial. También se debe consolidar. A su criterio como zona verde, el montículo, que es un pulmón de Villava. Otro aspecto sería el tratamiento del cruce de La Cadena que es la tarjeta de visita de Villava, en el que se debiera diseñar una rotonda, así como el tratamiento de la esquina de la calle Mayor con la de San Andrés.

Prosigue el Sr. Ezkieta discrepando del tratamiento que se ha dado a la participación ciudadana, que no se puede calificar como éxito numérico, por lo que hay que dar nuevas oportunidades a los vecinos para que participen, ya que es el momento de escucharlos.

En conclusión, dice el Sr. Ezkieta, a esta Plan le falta participación ciudadana, quedan flecos y es necesario abrirlo a la participación, porque la prisas no son buenas consejeras, por lo que será mejor que el asunto quedara encima de la mesa, propuesta que quiere someter a votación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el 17 de marzo se presentó el documento y el 30 de abril el definitivo y en el proceso ha habido muchas reuniones y comisiones y un proceso participativo que lo respalda, percibiendo un gran consenso en el documento presentado, si bien es cierto que hay cuestiones en las que no puede haber consenso y deben resolverse por mayoría. Lo que es claro es que es necesario contar con un Plan y seis grupos han llegado a un acuerdo de mínimos para contar con él. Se pregunta si el Plan bueno era el del 2007, ya que en él se contemplaba edificabilidad en la gasolinera que ahora se niega y se proponía edificaciones en la margen derecha del Ultzama, que ahora se quiere liberar, o un edificio en la entrada de la calle Mayor, además de edificabilidad en Errea.

Por otra parte el Sr. Alcalde reconoce que existen posturas ante la fabrica de Esparza, pero entiende que el desarrollo alternativo puede esperar, ya que ahora se prevén 268 viviendas y con Esparza se llegaría casi a 450 viviendas, cuando en el 2007 se llegaba a 700. Por el momento es importante no tocarlo y en caso de que Esparza cese la actividad se puede estudiar varias opciones como un museo y una mejora de accesos de la calle Kaskalleta al centro, pero esta labor la realizara otra Corporación. Concluye el Sr. Alcalde indicando que se está ante un Plan para todo el pueblo que no obstante sigue abierto porque se pueden presentar alegaciones ante el mismo.

El Sr. Ezkieta muestra su sorpresa porque el alcalde presuponga el apoyo de Atarrabia bai al Plan del 2007, que nunca fue votado por su grupo. Continua señalando que Atarrabia bai tiene muchas preguntas ante este plan, tantas que no todas caben en su boletín e insiste en la oportunidad de que se deje participar a quien aporta, poniendo como ejemplo el procedimiento que se utilizó para el programa de la Casa de Cultura, en el que participaron los grupos y colectivos del pueblo y se expuso el proyecto y salió adelante por unanimidad, por eso ve que este proceso de participación se va a quedar cojo en esta segunda fase.

El Sr. Alcalde toma la palabra y le recuerda al Sr. Ezkieta que presentó una moción para que se tuviera en cuenta el Plan del 2007.

A continuación el Sr. Alcalde concede un receso suspendiendo la sesión a fin de que el público asistente pueda intervenir, tomando la palabra los Sres. Úriz, Suescun y Urriza.

De orden de la presidencia se reanuda la sesión y toma la palabra el Sr. García que dirigiéndose al Sr. Úriz le indica que UPN defenderá los árboles existentes en la Unidad de Barcos y su transplante, y refiriéndose al Sr. Suescun le recuerda que un concejal de su grupo vive en los bloques afectados en su vistas por el nuevo edificio y sin embargo va a votar a favor del Plan, ya que se trata de un plan trabajado y bueno para Villava, recordando de nuevo lo comentado al respecto de la Casa de Cultura nueva y su afecciones sobre los edificios colindantes.

El Sr. Larraia indica que habrá que estudiar los problemas de aparcamiento, tráfico e impacto visual del nuevo edificio, que tiene la losa de las 32 viviendas de IONGRAF, añadiendo que en cuanto a tráfico en todo caso la calle Ezkaba se va a retranquear en la misma alineación del Amor Misericordioso y habrá que estudiar el tráfico en la zona, ya que hay dos escuelas infantiles en la zona.

El Sr. Alcalde indica que el Plan va a estar en exposición pública hasta el 30 de septiembre de 2015.

Y no deseando ningún otro grupo intervenir, suficientemente debatido el asunto, se somete en primer lugar la propuesta de Atarrabia Bai de dejar el expediente encima de la mesa, que queda rechazada por cuatro votos a favor de los concejales y concejalas del grupo Atarrabia Bai y trece votos en contra de los concejales y concejalas grupos de EH-Bildu, Unión del Pueblo Navarro Partido Socialista de Navarra-PSOE, Nabai 2011, Izquierda Unida / Ezker Batua y Sr. Gurbindo.

Sometido el Plan General Municipal a votación, y con los trece votos a favor de los grupos de EH-Bildu, Unión del Pueblo Navarro, Partido Socialista de Navarra-PSOE, Nabai 2011, Izquierda Unida / Ezker Batua y Sr. Gurbindo y con los cuatro votos en contra de los concejales y concejalas del grupo Atarrabia Bai

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

1.º Aprobar inicialmente el Plan General Municipal y el Estudio de Incidencia Ambiental como parte integrante del mismo, todo ello tramitado de conformidad con el artículo 70 de la Ley Foral 35/2002.

2.º Suspender el otorgamiento de licencias por plazo de una año a partir de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, levantándose en todo caso con la aprobación definitiva del nuevo plan, para parcelación de terrenos y edificación en las áreas en que las determinaciones del nuevo plan supone una modificación del régimen urbanístico vigente. En concreto en los ámbitos delimitados en la serie de planos de ordenación para las siguientes unidades de ejecución: SGV1 (AR-1) Zozaya, UO-2 (AR-1), Dominicas; SGV-2 (AR-2) (IONGRAF), UO-3 (AR-2) (Barcos), UO-A-1 (San Andrés).

3.º De conformidad con el artículo 70 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete la documentación relativa al punto primero del presente acuerdo al trámite de información pública durante el plazo comprendido entre la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y el día 30 de septiembre de 2015, ambos inclusive, durante el cual dicho expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas; mediante publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en Navarra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión a las veinte horas del día 14 de mayo de 2015, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Asisten:

Natividad Baranguán Zozaya
Teresa Bengoa Zarranz
María Ester Compains Silva
Guillermo Ezkieta Sorozábal
Rosario Fraguas Pérez
Richard García Palacios
Pedro Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Angel Larraia Aristu
Idoya Maya Tainta
Pedro Antonio Mangado Villabona
José Luis Medrano Alcántara
Laura Nava Olóriz
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Sandra Rodríguez Fernández
Mercedes Sánchez Arangay

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 1 DE JUNIO DE 2015.

En la Villa de Villava, a las dieciocho horas del día uno de junio de dos mil quince, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión extraordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del Alcalde presidente, D. Pedro Gastearena García, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se tratan los siguientes puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.-

Expediente de modificación presupuestaria 2/2015 crédito extraordinario para concesión de ayuda a afectados terremoto de Nepal.

Toma la palabra la Sra. Fraguas que glosa la propuesta de la Comisión de Servicios sociales que acordó destinar la cantidad de 10211 euros aprobada a la organización SOS HIMALAYA, mostrando su acuerdo el resto de grupos y señalando el Sr. García su alegría de que su propuesta de que por cada persona empadronada en Villava se contribuyera con un euro hay sido llevada adelante.

Sometido el expediente a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 2/2015 crédito extraordinario para concesión de ayuda a afectados Terremoto de Nepal

SEGUNDO.- Creación en plantilla orgánica de cinco plazas de oficial de Mantenimiento, Obras y Servicios.

El Sr. Alcalde glosa la propuesta y señala que ala ampro de lo previsto en el artículo 15.6 del estatuto de personal se van a convocar pruebas selectivas para ascenso de nivel de 5 empleados y con la propuesta que se trae a pleno lo que se hace es crear esas vacantes que se cubrirán de modo restringido

El Sr. Larraia indica que es una propuesta que reconoce el trabajo que llevan a cabo y que esta consensuada con los representantes de personal

Sometida a votación la propuesta y con los trece votos favorables de los concejales y concejalas de Bildu, Atarrabia-bai, Partido Socialista de Navarra-PSOE Izquierda Unida / Ezker Batua y Sr. Gurbindo y las cuatro abstención de los concejales y concejalas de Unión del Pueblo Navarro

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de Plantilla Orgánica para la creación de cinco plazas de Oficial de Mantenimiento, Obras y Servicios de nivel C y dotadas de las retribuciones correspondientes que serán provistas de la manera prevista en el artículo 15.6 del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

TERCERO.- Modificación de acuerdo sobre efectos de los resultados de revisión de la valoración de puestos de trabajo.

Toma la palabra el Sr. alcalde e indica que se ha recibido un escrito de la representación sindical en el que pide la rectificación Del acuerdo de 29 de abril de aprobación de plantilla orgánica, en el sentido de que los complementos de especial riesgo asignados al puesto de monitor de tajo y de técnico de prevención deben de tener efectos de 1 de enero de 2014 , tal y como se establece en el convenio colectivo y acuerdo de condiciones de empleo.

Sometida a votación la propuesta y con los trece votos favorables de los concejales y concejalas de Bildu, Atarrabia-bai, Partido Socialista de Navarra-PSOE Izquierda Unida / Ezker Batua.y Sr. Gurbindo, y las cuatro abstenciones de los concejales y concejalas de Unión del Pueblo Navarro

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Acordar la aplicación con efectos de 1 de enero de 2014 del complemento de especial riesgo asignados al puesto de monitor de tajo y de técnico de prevención por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de abril de 2015.

CUARTO.- Aprobación inicial de Ordenanza de despedidas y celebraciones civiles.

Toma la palabra la Sra. Sánchez para defender la necesidad de contar con esta Ordenanza que va a ser muy parecida a al que ya cuentan otros ayuntamientos como Ansoáin. Su finalidad es dar un lugar digno al que lo precise para este tipo de actos y celebraciones. Añade que falta un capitulo dedicado a la bodas que espera que se pueda completar en fase de aleaciones, por lo que pide que por esa cuestión no se quede encima de la mesa.

La Sra. Fraguas indica que va a votar a favor.

El Sr. Larraia muestra su alegría por aprobar esta norma, que refuerza con un pequeño gestote facilitar a los ciudadanos las celebraciones civiles a la realidad de que estamos en un país aconfesional que espera que sea laico.

El Sr. García ve muy correcta la propuesta pero echa en falta en capítulo dedicado a los matrimonios civiles. No obstante van a dar paso a esta Ordenanza que completaran en fase de alegaciones. Por otra parte, pide que se recoja en la Ordenanza la puesta a disposición de los interesados de la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura para este tipo de actos.

El Sr. Ezkieta esta de acuerdo, así como el Sr. Alcalde con la aprobación de esta ordenanza.

Sometido el expediente a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza de despedidas y celebraciones civiles.

2. Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villava, por un plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación del anuncio en dicho Boletín. El presente acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.»

QUINTO.- Nombramiento de miembros de consejo de administración de la sociedad pública municipal KIROL MARTIKET 2015.

Tras señalar que según los estatutos es necesario que el Pleno designe los miembros del consejo de administración de la sociedad pública recientemente creada

Sometido el expediente a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

El nombramiento como componentes del consejo de administración de la sociedad pública mercantil "KIROL MARTIKET 2015 S.L" de los siguientes concejales:

PEDRO GASTEARENA GARCIA

GUILLERMO EZKIETA SOROZABAL

JOSE LUIS MEDRANO ALCANTARA

MERCEDES SÁNCHEZ ARANGAY

ROSARIO FRAGUAS PÉREZ

SEXTO.- Establecimiento de prórroga forzosa al contrato de gestión de las Instalaciones Deportivas Municipales bajo la modalidad de arrendamiento.

El Sr. Alcalde indica que ante la necesidad de asegurar la continuidad del servicio es necesario tomar esta medida.

El Sr. Larraia también se muestra favorable a imponer esta prórroga, siendo partidario de que las riendas se tomen lo antes posible.

El Sr. Ezkieta señala que se va a abstener dado que en estos momentos es la única opción posible, y recuerda que ya lo advirtió en el Pleno de 12 de marzo de que las cosas no se estaban haciendo bien por lo que hay que recurrir a al prórroga forzosa e incluso se apunta que la misma pueda durar hasta el 30 de septiembre, y finaliza su intervención señalando que el escrito de MASQUATRO, aún le suma en más dudas

El Sr. Alcalde indica que en el año 2103 la empresa ya instó a resolver el contrato y desde ese mismo momento el ayuntamiento se planteó el rescate de las instalaciones y aún es hoy el día en que no se cuenta con toda la información necesaria del personal para proceder a la subrogación y aún se está cotejando el inventario y la revisión de cuentas e inversiones.

El Sr. Ezkieta muestra su escepticismo ante un proceso que dura 20 meses.

Sometido el asunto a votación y con el quórum de la mayoría legal de nueve votos a favor y ocho abstenciones de los concejales y concejalas de Unión del Pueblo Navarro y Atarrabia bai, se adopta el siguiente acuerdo:

"Visto que el 14 de junio de 2015 tendrá lugar la extinción del duración del contrato suscrito entre las partes para la gestión indirecta de la piscina cubierta municipal de Villava-Atarrabia y resto de instalaciones deportivas de Villava-Atarrabia, bajo la modalidad de arrendamiento por finalización del plazo contractual pactado

Visto que el ayuntamiento de Villava-Atarrabia se encuentra en proceso de creación de una sociedad mercantil local con capital íntegramente de titularidad pública de la gestión de las instalaciones deportivas municipales y las actividades deportivas a desarrollar en el municipio para lo que adopto por su Ayuntamiento Pleno los acuerdos necesarios de aprobación inicial en fecha 12 de marzo de 2015 y de aprobación definitiva en fecha 14 de mayo

Visto que dicha sociedad pública a la cual se va a encargar la gestión se encuentra en trámites de constitución por lo que aún no es posible encomendarle la gestión de las instalaciones deportivas municipales y las actividades deportivas a desarrollar, por lo que se hace preciso imponer coactivamente la permanencia del actual contratista, la mercantil INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S. L., con nº de CIF B31896277, en el contrato a fin de asegurar la continuidad del servicio público, ya que en otro caso el mismo quedaría perjudicado

Vistos los reiterados escritos presentados por el arrendatario de fecha 2 de enero, 1 de abril y 29 de mayo de 2015, comunicando su voluntad unilateral de no atender la posible prorroga del actual contrato una vez finalizado su plazo, salvo modificación de las actuales condiciones contractuales, con un reequilibrio económico del contrato en los términos que hacen constar en dichos escritos

Teniendo en cuenta que la normativa de aplicación es la Ley Foral 10/1998 de 16 de junio reguladora de los Contratos Públicos de las Administraciones Públicas que establece el

principio de continuidad en la prestación del servicio en el artículo 110 A) de la Ley Foral 10/1998 de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas:

"El contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones con carácter general":

a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas

Teniendo en cuenta que el vigente artículo 128.1.1ª Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955) dispone que "el concesionario estará obligado a «prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente...», lo que implica que ésta, en el momento final del período concesional, puede imponer al concesionario continuar realizando las prestaciones propias de la concesión en tanto se resuelve sobre la continuidad del servicio, prorrogándose de este modo la vigencia del contrato por el lapso de tiempo necesario para solventar la situación, sin perjuicio de que a partir del día de inicio de la prorroga forzosa se debe liquidar separadamente el resultado de la explotación de las instalaciones obtenido por el contratista, en la manera legalmente prevista.

Y con el quórum de la mayoría legal de nueve votos a favor y ocho abstenciones de los concejales y concejalas de Unión del Pueblo Navarro y Atarrabia bai,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Imponer la mercantil INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S. L., con nº de CIF B31896277, la prórroga forzosa o "ex-lege" de la duración del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Villava para la gestión indirecta de la piscina cubierta municipal de Villava-Atarrabia y resto de instalaciones deportivas de Villava-Atarrabia, bajo la modalidad de arrendamiento, en los términos previstos en la normativa legal citada en los antecedentes de este acuerdo.

2.º La fecha de finalización de la prórroga forzosa o "ex lege" aquí establecida se establece en el 30 de septiembre de 2015, coincidente con el final del programación de actividades de verano y del tercer trimestre del abono de cuotas.

No obstante, esta fecha podrá ser modificada de conformidad al estado del procedimiento administrativo para la constitución de la Sociedad Pública de capital íntegramente municipal la que se le va a encomendar la gestión de las instalaciones.

3.º Facultar a la alcaldía para la adopción de cuantas resoluciones y a la firma de cuanta documentación proceda en desarrollo y ejecución del presente acuerdo."

SEXTO.- **Propuesta de adjudicación del contrato de la asistencia técnica para la gestión de los programas y actividades organizadas por area de juventud del ayuntamiento de Villava/Atarrabia, así como la gestión del centro juvenil - gazte leku y de su entorno denominado "gazte gunea – espacio joven" y convocatoria para la adjudicación del contrato**

El Sr. Oteiza procede a glosar la propuesta de la Mesa de contratación y las valoraciones efectuadas, destacando a la gran calidad técnica de la oferta de Kamira que ha sido ganadora

La Sra. Fraguas apoya la propuesta.

El Sr. Larraia agradece el trabajo de los técnicos y los informes que han elaborado y alaba el trabajo de Juventud ante bajeras jóvenes, Comisión de Igualdad etc…

La Sra. Sánchez alaba el trabajo excelente de Kamira y destaca que en la oferta esta muy cuidad el lenguaje y la transversalidad.

El Sr. Oneka tras agradecer a los técnicos su trabajo, señala que la oferta perdedora estaba totalmente descontextualizada y tenía un metodología muy floja y sobre euskera e igualdad no se hacía ni mención.

Sometido el expediente a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente para la contratación de la asistencia técnica para la gestión de los programas y actividades organizadas por área de Juventud del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia, así como la gestión del centro juvenil - gazte leku y de su entorno denominado "gazte gunea – espacio joven" y la convocatoria para la adjudicación del contrato por procedimiento abierto conforme a los criterios fijados en este pliego, y vista la propuesta de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el Art.63 y 92 de la Ley Foral 6/2006 Contratos Públicos,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Adjudicar a KAMIRA S. COOP DE INICIATIVA SOCIAL, con CIF F-31876436, representada por doña Mª del Mar HERNÁNDEZ BELIO, con DNI 78743563G, el contrato de Asistencia Técnica para la gestión de los programas y actividades organizadas por Área de Juventud del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia, así como la gestión del centro juvenil - gazte leku y de su entorno denominado "gazte gunea – espacio joven ", por un importe anual de NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y UN CÉNTIMOS, IVA excluido, con cargo a la partida existente en el vigente presupuesto, debiendo realizar las misma de conformidad a su oferta y a lo prescrito en el pliego de cláusulas administrativas.

El abono de dicha cantidad se realizará en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas que regula dicha adjudicación.

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación el licitador o la licitadora a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos establecidos en la cláusula undécima del pliego para acreditar su capacidad y solvencia.

La adjudicataria deberá acreditar, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía

definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario o adjudicataria, dará lugar a la resolución del contrato.

Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 95.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Dentro de los quince días naturales siguientes al de notificación de la adjudicación, la Administración y el licitador o la licitadora procederán a la formalización del contrato, siendo requisito necesario que previamente a la formalización se hayan presentado los siguientes documentos:

Poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato y DNI de la persona apoderada. Sí el adjudicatario o adjudicataria fuere persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación conforme al artículo 95.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Póliza de responsabilidad civil de la licitador o licitadora adjudicatario por importe mínimo de TRESCIENTOS MIL EUROS.

El licitador o la licitadora, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 200.2 b) de la Ley Foral 6/2006 de contratos público. Así mismo, el acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que dicho Tribunal adopte una resolución sobre la reclamación presentada.

Contra este acuerdo podrán interponerse, potestativamente, además de los recursos señalados en el pie de esta resolución, la reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado por parte de los licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la recepción de este acuerdo por contener el mismo la información preceptiva que establecen los artículos 92.5 y 200.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra

SÉPTIMO.- Ruegos y Preguntas.

Toma la palabra el Sr. García que manifiesta que quiere realizar una propuesta en materia de igualdad y propone que en las placas identificativos de quienes componen la Corporación consten tanto el apellido paterno como el materno. Por otra parte y dirigiéndose a la Alcaldía quiere reconocer y agradecer su labor en esta legislatura en lo personal y en lo humano que hace

extensivo a quienes van a dejar su puestos el próximo 13 de junio señalando, que en su balanza personal lo positivo ha sido más que lo negativo, y finaliza su intervención señalando que espera y desea que la próxima legislatura sea la del fin definitivo de todo tipo de violencia

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión a las veinte horas del día 1 de junio de 2015, de lo que yo, secretario, doy fe.

Asisten:

Concejalas electas y concejales electos:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrústegui Marturet
Estíbaliz Soto Campos
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2015.

En la Villa de Villava, a las diez horas del día trece de junio de dos mil quince, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Villava a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen las concejalas electas y los concejales electos que se enumeran al margen.

Asiste el Secretario que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

El Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad. Para ello, el Secretario llama a cada concejala electa y concejal electo a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. José Luis Medrano Alcántara, concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. Richard García Palacios, concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los concejales electos y las concejalas electas la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y entidades bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de las concejalas electas y los concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada concejala electa y cada concejal electo su personalidad.

A continuación se comprueba que todas las concejalas electas y todos los concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, sin que ninguno ni ninguna se encuentre afectado ni afectada por causa de incompatibilidad previstas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta sesión la mayoría absoluta de concejalas electas y de concejales electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de las concejalas electas y de los concejales electos, se procede a nombrar a todas las concejalas electas y a todos los concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala o concejal del Ayuntamiento de Villava con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación llama a cada una de las concejalas electas y cada uno de los concejales electos, leyendo la fórmula personalmente cada uno de ellas y ellos

Dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las diez horas y quince minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Villava tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Formulan su juramento o promesa en euskera las Sras. Bengoa y Compains y los Srs. Gurbindo, Oneka, Oteiza y Villanueva, y en castellano la Sra. Curiel, los Srs. Gallego y Larraia, las Sras. Latasa, Prat, Rodríguez y Satrustegui, el Sr. Soto y la Sra. Urroz y el Sr. García Palacios lo efectúa en bilingüe, empleando la fórmula legal en castellano y euskera.

ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA

El Secretario del Ayuntamiento da lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección de Alcalde/Alcaldesa-Presidente/Presidenta de la Corporación.

a) Proclamación de candidatas y candidatos a la Alcaldía

El Presidente de la mesa de edad pregunta a las personas que encabezan las listas si mantienen su candidatura a alcalde o alcaldesa o la retiran, manifestándose en el sentido de la mantenían todas y todos los candidatos que encabezan las listas

Seguidamente se procede a proclamar candidatas y candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a las siguientes personas:

D.ª Laura Curiel Jiménez (Partido Socialista Obrero Español/Partido Socialista de Navarra – PSN-PSOE)

D. Richard García Palacios (Unión del Pueblo Navarro –UPN)

D. Rubén Oneka Erro (Izquierda Ezkerra)

D. Mikel Oteiza Iza (EH-Bildu)

D:ª Consuelo Satrustegui Marturet (Atarrabia-Bai-Geroa Bai))

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos y candidatas, el Presidente de la mesa invita a los concejales electos y a las concejalas electas a elegir el sistema de votación (artículo 101 del ROF) para elegir Alcalde o Alcaldesa.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector y a cada electora una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos y de las candidatas a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una cruz el candidato o la candidata al que o a la que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los concejales y las concejalas que van siendo llamados y llamadas por el Presidente de la Mesa de Edad, depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se efectúa al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

Votos emitidos: 17
Votos válidos: 17
Votos en blanco: 0
Votos nulos: 0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

D.ª Laura Curiel Jiménez (Partido Socialista Obrero Español/Partido Socialista de Navarra – PSN-PSOE), numero de votos: 1

D. Richard García Palacios (UPN), número de votos:3

D. Rubén Oneka Erro (Izquierda Ezkerra), número de votos: 2

D. Mikel Oteiza Iza (EH-Bildu), número de votos: 8

D:ª Consuelo Satrústegui Marturet, número de votos: 3

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de concejales y concejalas de diecisiete y la mayoría absoluta de nueve, el Presidente de la mesa de edad, a las once horas y treinta minutos, proclama Alcalde-Presidente de la Corporación al Concejal que encabeza la lista que haya obtenido mayor número de votos populares, D. Mikel Oteiza Iza.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Secretario da lectura a la fórmula de juramento o promesa para tomar posesión del cargo.

Interviene el Alcalde, pronunciando la promesa en euskera y por imperativo legal.

Realizada la promesa, el Presidente de la Mesa le hace entrega del bastón de mando, pasando D. Mikel Oteiza Iza a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Mikel Oteiza Iza, Alcalde-Presidente toma la palabra, pronunciando el discurso de toma de posesión que debidamente diligenciado se acompaña a esta acta y es parte integrante de la misma.

Una vez terminado su discurso, cede el turno de palabra a los representantes y a las representantes de las distintas fuerzas con representación en la Corporación municipal que han presentando su candidatura al cargo de alcaldía Sra. Curiel, Sr. Oneka, Sr. García y Sra. Satrústegui, que pronuncian los discursos que debidamente diligenciados figuran como anejo a la presente acta y son parte integrante de la misma.

Seguidamente, el Alcalde-Presidente tras agradecer las intervenciones levanta la sesión siendo las once horas y cinco minutos del día trece de junio de dos mil once, de lo cual como Secretario doy fe.

Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrústegui Marturet
Estíbaliz Soto Campos
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2015.

En la Villa de Villava, a las dieciocho horas y treinta minutos del día treinta de junio de dos mil quince, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión extraordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Composición de los grupos políticos y sus portavoces y periodicidad de las sesiones plenarias del Ayuntamiento.

A la vista de la exposición por la Alcaldía del funcionamiento del ayuntamiento en esta legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación se da por enterada.

Por la Alcaldía se propone la celebración de una sesión ordinaria mensual el último martes de cada mes.

No deseando los concejales asistentes realizar intervenciones, y por unanimidad.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Celebrar una sesión plenaria ordinaria mensual el último martes de cada mes, iniciándose a las diecinueve horas, facultándose al Sr. Alcalde para modificar dentro del mismo mes dichas fechas y horas cuando concurran causas justificadas o coincidan con días festivos.

TERCERO.- Creación y composición de las comisiones informativas, de seguimiento, permanente y especial.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la siguiente propuesta:

1. º Crear las comisiones informativas y de seguimiento permanentes, cuya denominación y régimen de sesiones será el siguiente:

Comisión de Organización y funcionamiento (Incluye Economía y Hacienda, personal, empleo, Innovación, Preguntas Quejas y Sugerencias, Protección Ciudadana, y Participación Ciudadana)
Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
Comisión de Asuntos Sociales, (Incluye Sanidad, Inmigración, Proyectos de Cooperación y Diversidad)
Comisión de Educación incluye Escuela Infantil
Comisión de Cultura
Comisión de Euskera
Comisión de Juventud
Comisión de Igualdad de Oportunidades Hombre y Mujer
Comisión de Deportes

Señala el Sr. Alcalde que si bien se trata de comisiones independientes, el mismo día se celebrarán Euskera y Juventud y Educación y Cultura.

Todas ellas estarán formadas por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Serán presididas por el Alcalde o miembro de la comisión en quien delegue y celebrarán sesión ordinaria con una periodicidad mensual en los días y horas que establezca el Alcalde o Presidente de la Corporación, o por la persona que presida, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas, a propuesta de las mismas, sin perjuicio de que previa consulta con los miembros de cada comisión pueda ser modificado por el Sr. Alcalde o por la persona que presida la comisión.

2.º Crear la Comisión Especial de Cuentas, que se denominará de Economía Hacienda y Empleo, actuando como comisión informativa y de seguimiento permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda, formada por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Será presidida por el Alcalde o miembro de la comisión informativa en quien delegue y celebrará sesión ordinaria los días que se señalen en acuerdo plenario, a propuesta de la misma, sin perjuicio de que previa consulta con miembros de cada comisión pueda ser modificado por el Sr. Alcalde o la persona que presida la comisión.

3.º Crear la Comisión informativa y de seguimiento especial de Fiestas, que estará formada por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Será presidida por el Alcalde o miembro de la comisión informativa en quien delegue y celebrará sesión ordinaria los días que se señalen en acuerdo plenario, a propuesta de la misma, sin perjuicio de que previa consulta con miembros de cada comisión pueda ser modificado por el Sr. Alcalde o la persona que presida la comisión.

El Sr. Alcalde informa a continuación que adoptará resolución por la que designa las presidencias de las comisiones informativas creadas, siendo su propuesta del siguiente tenor literal:

“Delegación de las presidencias de las comisiones informativas

Visto lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales que atribuye la presidencia nata de las comisiones informativas y de seguimiento a la Alcaldía, si bien la presidencia efectiva podrá delegarse, he resuelto:

Delegar en los corporativos que se indican las presidencias de las comisiones informativas y seguimiento que se señalan:

Comisión de Organización y funcionamiento (Incluye Economía y Hacienda, personal, empleo, Innovación, Preguntas Quejas y Sugerencias, Protección Ciudadana, y Participación Ciudadana), Sra. Latasa
Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sr. Larraia.
Comisión de Asuntos Sociales, (Incluye Sanidad, Inmigración, Proyectos de Cooperación y Diversidad), Sra. Satrústegui
Comisión de Educación, Sra. Prat
Comisión de Cultura, Sr. Gurbindo
Comisión de Euskera, Sr. Oneka
Comsión de Juventud, Sra. Soto
Comisión de Igualdad de Oportunidades Hombre y Mujer, Sra. Curiel
Comisión de Deportes, Sr. Oteiza.

Los presidentes de las comisiones informativas tendrán como cometido específico la dirección interna de los asuntos y correcta gestión de las materias de su competencia.

Así mismo el Sr. Alcalde solicita que los portavoces de los grupos políticos hagan llegar a la Alcaldía las personas que han de formar parte de las comisiones en el plazo de quince días para posteriormente a convocarlas.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, y por unanimidad de toda la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el artículo 20.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su nueva redacción, y los artículos 123 y siguientes, 127 y 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º Crear las comisiones informativas y de seguimiento permanentes, cuya denominación y régimen de sesiones será el siguiente:

Comisión de Organización y funcionamiento (Incluye Economía y Hacienda, personal, empleo, Innovación, Preguntas Quejas y Sugerencias, Protección Ciudadana, y Participación Ciudadana)
Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
Comisión de Asuntos Sociales, (Incluye Sanidad, Inmigración, Proyectos de Cooperación y Diversidad)
Comisión de Educación incluye Escuela Infantil
Comisión de Cultura
Comisión de Euskera
Comisión de Juventud

Comisión de Igualdad de Oportunidades Hombre y Mujer
Comisión de Deportes

Todas ellas estarán formadas por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Serán presididas por el Alcalde o miembro de la comisión en quien delegue y celebrarán sesión ordinaria con una periodicidad mensual en los días y horas que establezca el Alcalde Presidente de la Corporación, o la persona que presida la comisión, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes a propuesta de las mismas, sin perjuicio de que previa consulta con cada comisión pueda ser modificado por el Sr. Alcalde o la persona que la preside.

2. º Crear la Comisión Especial de Cuentas, formada por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Será presidida por el Alcalde o la persona de la comisión informativa en quien delegue y celebrará sesión ordinaria los días que se señalen en Acuerdo Plenario, a propuesta de la misma, sin perjuicio de que previa consulta con cada comisión pueda ser modificado por el Sr. Alcalde o la persona que la preside.

3. º Crear la Comisión informativa y de seguimiento especial de Fiestas, formada por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Será presidida por el Alcalde o miembro de la comisión informativa en quien delegue y celebrará sesión ordinaria los martes primero y tercero de los meses de agosto y septiembre, sin perjuicio de que previa consulta con comisión se modifique por el Alcalde o la persona que la preside.

4. º Darse por enterado de la propuesta de la Alcaldía por la que designa las presidencias de las comisiones informativas, a los efectos oportunos.

Las personas que presidan las comisiones informativas tendrán como cometido específico la dirección interna de los asuntos y correcta gestión de las materias de su competencia.

Finalizada la votación, el Sr. Alcalde solicita a los portavoces de los grupos políticos que hagan llegar a la Alcaldía los nombres de los concejales que han de formar parte de las comisiones en el plazo de quince días, para proceder posteriormente a la convocatoria de las mismas.

CUARTO.- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados y competencia del Pleno.

Interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta de la siguiente propuesta de nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Villava en órganos colegiados a los siguientes corporativos:

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona: D. Mikel Oteiza Iza y D. Etor Larraia Olóriz.

Consorcio de Escuela de Música “Hilarión Eslava”: D. Mikel Oteiza Iza y D.ª Irene Latasa Bailón

Consejo Escolar del Colegio Público “Lorenzo Goicoa”: D.ª. Laia Prat Gallego

Consejo Escolar del Colegio Público “Atargi”: D. Mikel Oteiza Iza

Consejo Escolar del Instituto “Pedro de Atarrabia”: D. Pello Gurbindo Jiménez.

Federación Navarra de Municipios y Concejos: D. Mikel Oteiza Iza.

Asociación Navarra de Informática Municipal -ANIMSA-: D. Mikel Oteiza Iza

Consejo Comarcal de la Salud: Presidencia y miembros de la Comisión de Asuntos Sociales

Consejo Municipal de Deportes, Consejo Municipal de Abonados y Comisión de Seguimiento Deportivo: Alcalde como presidente y como vocal una persona por cada uno de los restantes grupos.

ORVE: D. Etor Larraia Olóriz.

Toma la palabra la Sra. Satrústegui que indica su disconformidad con la propuesta de alcaldía al respecto de la representación de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de la Comarca y pide que si bien está conforme conque un representante pertenezca al grupo mayoritario, al menos uno de los representantes debe ser del grupo Atarrabia Geroa Bai, proponiendo al D. Daniel Gallego, dada la importancia de la Mancomunidad y que su grupo es el segundo más votado en las pasadas elecciones.

Interviene a continuación la Sra. Curiel que anuncia que su postura va a ser la de abstenerse ante estas propuestas.

El Sr. García indica su grupo entiende que la propuesta de la Sra. Satrústegui es acertada y va a apoyarla.

Por su parte el Sr. Alcalde indica que mantiene su propuesta por lo que señala que en la votación se va a proceder del siguiente modo: En primer lugar se va a votar la propuesta de Alcaldía con excepción de lo relativo a la designación de representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que se votará separadamente, cometiéndose a votación tanto la propuesta de la Sra. Satrústegui como la de la Alcaldía

A continuación se somete a votación la propuesta de Alcaldía, a excepción de la designación de representantes en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y por unanimidad,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Nombrar representantes del Ayuntamiento de Villava en órganos colegiados a los siguientes corporativos:

Consorcio de Escuela de Música “Hilarión Eslava”: D. Mikel Oteiza Iza y Doña Irene Latasa Bailón

Consejo Escolar del Colegio Público “Lorenzo Goicoa” Dª. Laia Prat Gallego

Consejo Escolar del Colegio Público “Atargi”: D. Mikel Oteiza Iza

Consejo Escolar del Instituto "Pedro de Atarrabia": D. Pello Gurbindo Jiménez

Federación Navarra de Municipios y Concejos: D. Mikel Oteiza Iza

Asociación Navarra de Informática Municipal -ANIMSA- y en especial, para asistir en representación de la Entidad a cada una de las Juntas Generales que celebre ANIMSA: D. Mikel Oteiza Iza

Consejo Comarcal de la Salud: Presidencia y miembros de la Comisión de Asuntos Sociales

Consejo Municipal de Deportes, Consejo Municipal de Abonados y Comisión de Seguimiento Deportivo: Alcalde como Presidente y como vocal una persona por cada uno de los restantes grupos.

ORVE: D. Etor Larraia Olóriz.

A continuación se somete a votación la propuesta de la Sr. Satrústegui, de Atarrabia Geroa Baial, respecto de la designación de los representantes de este municipio en la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y propuesta que modifica la de alcaldía en los términos señalados en la intervención de la Sra. Satrústegui y con los ocho votos a favor de Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro e Izquierda-Ezkerra, los ocho votos en contra de EH-Bildu, y la abstención del Partido Socialista de Navarra-PSOE, se produce empate, por lo que debe volver a votarse la propuesta, obteniéndose el mismo resultado, por lo que con el voto de calidad del Sr. Alcalde, queda rechazada la enmienda a la propuesta de Alcaldía.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, con los ocho votos en contra de Atarrabia Geroa–Bai Unión del Pueblo Navarro e Izquierda-Ezkerra, los ocho votos a favor de EH-Bildu, y la abstención del Partido Socialista de Navarra-PSOE, se produce empate, por lo que debe volver a votarse la propuesta, obteniéndose el mismo resultado, por lo que con el voto de calidad del Sr. Alcalde,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Designar como representantes de este municipio de Villava en la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona al concejal D. Etor Larraia Olóriz y a D. Mikel Oteiza Iza, Alcalde del municipio.

QUINTO.- Conocimiento de las resoluciones de Alcaldía respecto a nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno y Tenencias de Alcaldía.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno el nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno mediante la siguiente:

"RESOLUCIÓN 416/2015 DE 29 DE JUNIO

Siendo la Junta de Gobierno órgano necesario del Ayuntamiento en razón del número de habitantes y ser cinco el número de miembros que la integran, equivalentes al tercio del número legal de miembros de la corporación.

Corresponde al Alcalde el libre nombramiento de concejales y concejalas como miembros de la Junta de Gobierno y conferir delegaciones en favor de ésta.

Vistos los artículos 43 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico,

RESUELVO:

1.º Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a las siguientes personas que ostentan concejalía:

DOÑA LAIA PRAT GALLEGO
DOÑA CONSUELO SATRUSTEGUI MARTURET
DON RICHARD GARCIA PALACIOS
DON RUBEN ONECA ERRO
DOÑA LAURA CURIEL JIMENEZ

2.º Notificar la presente resolución personalmente y publicarla en el Boletín Oficial de Navarra, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Alcalde, Mikel Oteiza Iza."

"RESOLUCIÓN 417/2015 DE 29 DE JUNIO

Visto que corresponde al Alcalde la competencia para conferir delegaciones en favor de la Junta de Gobierno, y visto lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y en los artículos 43 y 52 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales,

RESUELVO:

1.º Delegar en la Junta de Gobierno como órgano colegiado, las siguientes atribuciones:

a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

b) Las aprobaciones de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

2.º Notificar la presente resolución a los miembros de la Junta de Gobierno, publicándose en el Boletín Oficial de Navarra y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Alcalde, Mikel Oteiza Iza."

"RESOLUCIÓN 418/2015 DE 29 DE JUNIO

Nombrada la Junta de Gobierno por resolución de fecha 29 de junio de 2015, corresponde al Alcalde designar libremente a los tenientes de Alcalde de entre los miembros de la meritada Comisión.

Vistos los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Nombrar primer Teniente de Alcalde a D.ª LAIA PRAT GALLEGO, concejala miembro de la Junta de Gobierno:

Corresponde a la nombrada sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

La presente resolución se notificará a la designada personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de Navarra y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Alcalde, Mikel Oteiza Iza."

SEXTO.- Reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial y establecimiento de las retribuciones o asistencias a concejalas y concejales de esta Corporación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que indica que como cantidad asignada a la retribución del puesto de alcaldía su propuesta es que el alcalde perciban una retribución a jornada completa y dedicación exclusiva de una cantidad equivalente al sueldo de maestro con el complemento de dirección, estos es de 35.533,78 € anuales y la primera tenencia de alcaldía una dedicación parcial a media jornada por un total de 12.000 € anuales. Ambas retribuciones se devengarán de la partida consignada en el presupuesto general para el ejercicio 2015-

La Sra. Curiel señala que hay una diferencia entre lo que se cobraba en la anterior legislatura y en la presente, y ello necesita una justificación porque sino la ciudadanía no lo va a entender.

El Sr. Oneka muestra su disconformidad con la propuesta.

El Sr. García manifiesta su disconformidad con la propuesta de alcaldía.

La Sra. Satrústegui señala que el sueldo de alcaldía se incrementa en 7.500€, esto es, un 18% y no ven la justificación de esta subida,

El Sr. Oteiza señala que es suficiente con mirar alrededor para ver que retribuciones perciben el resto de alcaldes de la comarca , recordando que la ley permite llegar hasta el límite de los 50.000 € y esta propuesta esta muy alejada, en cuanto a la media dedicación recuerda que el resto de concejales perciben hasta el limite de 423 € en concepto de dietas por asistencias y recuerda que la Sra. Latasa además de acudir a las comisiones como el resto de concejales y concejalas, va acudir 20 horas a la semana por las mañanas a, añade que los salarios propuestos son menores que en otros ayuntamientos y recuerda que hace once años el alcalde de Villava

percibía él solo su propuesta para dos cargos y que además había un concejal liberado a media jornada que percibía 21.000€ por lo que la propuesta es de justicia.

El Sr. Oneka indica que el caso que ha expuesto la alcaldía no es muy ejemplarizante

El Sr. Gurbindo por su parte recuerda que el en su día rebajó el sueldo que percibía su antecesor y lo fijo en 40.000€ y su teniente de alcalde, el Sr. Ezkieta, no estaba liberado. Añade que la propuesta del Sr. Oteiza no es ninguna barbaridad ya que el director de un colegio tiene un plus de responsabilidad y el Alcalde de Villava es alcalde todo el día.

La Sra. Curiel indica que no lo ve más, pero se pregunta si vamos a ser capaces de explicarlo.

La Sra. Satrústegui indica que esta de acuerdo con el sueldo del alcalde pero, sin que sea nada personal, no esta de acuerdo con la dedicación parcial que se propone.

El Sr. Oteiza indica que considera necesaria la concejalía de atención a la ciudadanía que ha sido muy bien valorada tanto por la ciudadanía como por las trabajadores y por su grupo.

El Sr. García interviene para indicar que el sueldo de alcaldía le parece ético y entendible, y ajustada a la legalidad si bien hay que explicar a la ciudadanía, el motivo de la subida y se pregunta por qué no se tiene el mismo criterio con el resto de concejales ya que la responsabilidad en las decisiones es de todos,

Se somete a votación la propuesta de Alcaldía, y con los diez votos a favor de EH-Bildu, Izquierda-Ezkerra, los cuatro votos en contra de Atarrabia Geroa–Bai y Partido Socialista de Navarra-PSOE y la abstención de Unión del Pueblo Navarro, se adopta el siguiente acuerdo:

"Examinado el expediente de retribuciones o asistencias a miembros de está corporación, con base a lo preceptuado en los artículos 75 de la LBRL y 13 del ROF y lo dispuesto en la Ley Foral de compensación económica a los ayuntamientos de Navarra que abonen a sus miembros retribuciones o asistencias por el ejercicio de sus cargos,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcaldía del Ayuntamiento de Villava realicen sus funciones en régimen de dedicación total a partir del 1 de septiembre de 2015.

Determinar que el cargo de concejalía de participación y relaciones con la ciudadanía con dedicación parcial y debiendo tener una presencia efectiva minima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de alcaldía, percibirá una retribución anual bruta de 35.533,78 €.

TERCERO. Establecer a favor del cargo de concejalía de participación y relaciones con la ciudadanía, que desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial, una retribución anual bruta de 12.000 €., que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporation el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CUARTO: Concejalías. Establecer las siguientes retribuciones por asistencias a sesiones:

Concejales y concejalas que no desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, por asistencias a:

Sesión de Pleno..... 250 euros
Reunión de Junta de Gobierno..... 100 euros
Reuniones de Comisiones Informativas ..... 100 euros

El límite máximo a percibir mensualmente se establece para el ejercicio 2015 y por estos conceptos en la cantidad de 423 euros.

Las cuantías que no se perciban en un mes por sobrepasar este límite, podrán cobrarse en otros en los que este límite no se haya alcanzado.

QUINTO: Por participación en tribunales de oposición, concurso u otros órganos encargados de la selección de personal, las establecidas en la Normativa Foral vigente.

SEXTO Las retribuciones y asistencias aquí fijadas se revisaran anualmente en los mismos porcentajes que se establezcan para las retribuciones de los empleados municipales.

SÉPTIMO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Navarra el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

OCTAVO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día 30 de junio de 2015, de lo que yo el Secretario certifico.

Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrústegui Marturet
Estíbaliz Soto Campos
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2015.

En la Villa de Villava, a las veinte horas del día treinta de junio de dos mil quince, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión extraordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Propuesta para aprobar la participación del municipio de Villava en el programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, aprobadas por Resolución de 24 de marzo de 2015, del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, así como la aceptación de sus bases reguladoras.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer el asunto que ya ha sido tratado en Junta de Portavoces.

Interviene el Sr. García que señala que se trata de un asunto que el ha venido impulsando ya que le preocupa y además puede posibilitar la mejora de la iluminación en fiestas y en Navidad si se introducen las cláusulas oportunas en los pliegos de contratación.

La Sra. Satrústegui apoya en nombre de su grupo el expediente pero también que se impulse la eficiencia energética en los edificios

No deseando los concejales y concejalas asistentes realizar intervenciones, y por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

"Vista la Resolución de 28 de abril de 2015, del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, por la que se publica la Resolución de 24 de marzo de 2015, del Consejo de Administración, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

Y siendo del interés de este municipio de Villava el participar en dicho el Programa de ayudas al objeto de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a la situación inicial de partida en sus instalaciones municipales de alumbrado.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

a) Aprobar la participación del municipio de Villava en el programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal aprobadas por Resolución de 24 de marzo de 2015, del Consejo de Administración del, del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, así como la aceptación de sus bases reguladoras.

b) Aprobar la concertación de la operación de préstamo reembolsable de la ayuda solicitada por cuantía de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (676.800 euros).

c) Aprobar la consideración del IDAE como acreedor preferente, por razón de dicha operación de préstamo, por lo que los pagos correspondientes a la amortización del principal del mismo, intereses de demora, o eventuales penalizaciones gozarán de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de disposición de fondos de tesorería de la entidad solicitante, durante el periodo de vigencia del correspondiente contrato de préstamo.

d) Aprobar la memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, a la que se refiere el subapartado c) del apartado 5 de la Base Décima reguladora de esta convocatoria denominada "Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal. Proyecto: REFORMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE VILLAVA/ATARRABIA (NAVARRA) Medida: Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal", la cual se incluye como anexo del presente acuerdo y es parte integrante del mismo."

SEGUNDO.- Propuesta de modificación presupuestaria 03/2015: Crédito extraordinario para financiación de renovación de instalaciones de alumbrado exterior.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la propuesta de crédito extraordinario para financiación de renovación de instalaciones de alumbrado exterior necesario para dotar presupuestariamente esta inversión, así como al informe de intervención obrante al expediente

No deseando ningún concejal intervenir y por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la Propuesta de modificación presupuestaria 03/2015: de crédito extraordinario para financiación de renovación de instalaciones de alumbrado exterior.

2.º Dar al expediente el tramite legalmente previsto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas y quince minutos del día 30 de junio de 2015, de lo que yo el Secretario certifico.

Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrústegui Marturet
Estíbaliz Soto Campos
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 28 DE JULIO DE 2015.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día veintiocho de julio de dos mil quince, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

Asiste el Interventor D. Aitor Garralda Iriarte.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación de actas de sesiones anteriores.

Se somete a aprobación las actas de las sesiones extraordinarias de 13 de junio y de las dos celebradas en 29 de junio de 2015, que quedan aprobadas por unanimidad

SEGUNDO.- Aprobación del expediente de cuentas del ejercicio de 2014.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para resumir los principales capítulos del expediente, señalando que con esta aprobación va a resultar un remanente de tesorería de 803.000 euros debido principalmente a los ingresos previstos por la liquidación de impuestos de plusvalía y a los provenientes del Plan de Inspección Tributaria, añadiendo que el nivel de ejecución presupuestaria ha sido del 95% y del estudio del expediente se deduce un esfuerzo de contención del gasto un incremento sobre el previsto en las consultas a letrados así como el recorte de 79.000 € que ha habido en el Fondo de Transferencias y la retención a la subvención debida a los cargos electos de Bildu y la denegación de subvención a la contratación de la Técnica de Igualdad.

El Sr. Oneka indica que de estas cuentas se deduce que la salud financiera de este Ayuntamiento es aceptable, presentando unas cuentas saneadas y un descenso de la deuda viva.

Sometido a votación la aprobación de este expediente de cuentas y con los catorce votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Izquierda-Ezkerra, Partido Socialista de Navarra-PSOE y las tres abstenciones de Unión del Pueblo Navarro,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar el expediente de cuentas del ejercicio 2014, el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

2.º Dar al expediente el curso legalmente previsto.

TERCERO.- Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria n.º 5 (Jubiloteka) y 6 (cheques alimentos).

Interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta de la siguiente propuesta que en primer lugar pretende incorporar al presupuesto el incremento de financiación obtenido por los convenios suscritos con la Fundación de Caja Navarra y de la Caixa para financiar los proyectos de Jubiloteca y de cheques de alimentos en colaboración con Eroski.

Interviene el Sr. Oneka que espera que esas colaboraciones no sean puntuales y que en todo caso se afiancen los proyectos y que no se dependa de la generosidad de las cajas, y en cuanto al proyecto de Jubiloteka, ya que existen listas de espera, pide que se adopten criterios que permitan que las personas en lista de espera puedan disfrutar de este servicio.

Responde el Sr. Alcalde indicando que este asunto se va a tratar en la Comisión de Igualdad, si bien de entrada le parece una propuesta interesante.

La Sra. Curiel, presidenta de dicha comisión, indica que efectivamente en la reunión de la Comisión de Igualdad se vio la necesidad de hacer nuevas normas para facilitar la rotación de personas beneficiarias del programa, planteando el asunto a las familias.

A continuación se somete a votación la propuesta de Alcaldía, y por unanimidad,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria nº 5 (Jubiloteka) y nº 6 (Cheques alimentos), los cuales debidamente diligenciado obran al expediente de su razón y son parte integrante del presente acuerdo.

2.º Dar a los expedientes el tramite legalmente previsto.

En estos momentos el Sr. Interventor abandona el Salón de Sesiones.

CUARTO.- Aprobación inicial del Plan Especial para instalación de ascensor en la calle Errondoa n.º 4.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno la propuesta de la Comisión de Urbanismo indicando que es un expediente similar al del número 9 de la calle Nuestra Señora del rosario.

No deseándose realizar intervención alguna, se somete el asunto a votación y por unanimidad,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el expediente del Plan Especial para eliminación de barreras arquitectónicas en la casa n.º 4. de la calle Errondoa de Villava, promovido por Ramón Polo Calvo con NIF 33424787-Z, en representación de la Comunidad de Propietarios de dicha casa.

2. El expediente se somete a información pública durante un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado y sean presentadas las alegaciones pertinentes.

QUINTO.- Propuesta de acuerdo ante el Recurso de Reposición formulado por MASQUATRO SL contra el acuerdo de Pleno de imposición de prórroga forzada en el contrato de gestión de las Instalaciones Deportivas municipales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que indica que ante el Recurso de Reposición formulado contra el acuerdo que imponía la prórroga forzosa a MASQUATRO S.L, se ha solicitado informe jurídico a letrado que recomienda desestimar dicho recurso.

El Sr. Oneka señala que los acuerdos se adoptaron con muy poco tiempo, mostrando su preocupación por la conservación de las instalaciones, y los riesgos que se están asumiendo.

Responde el Sr. Alcalde indicando que para hacer frente a esta situación de riesgo, hay un trabajador municipal al tanto de las instalaciones y del inventario, haciendo un seguimiento estrecho, añadiendo que por otra parte se va a producir la subrogación de los trabajadores y trabajadoras, por lo que entiende que la motivación se va a mantener intacta.

Sometido a votación la aprobación de este expediente de cuentas y con los catorce votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, e Izquierda-Ezkerra, Partido Socialista de Navarra-PSOE, y las tres abstenciones del Unión del Pueblo Navarro, se adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el recurso de reposición interpuesto el 2 de julio de 2015 por D. Eduardo de Goñi Desojo, actuando en nombre y representación de Instalaciones Deportivas Masquatro, S.L. en su condición de Apoderado de la misma, contra el Acuerdo de 1 de junio de 2015 por el que se resolvió la prórroga forzosa del contrato suscrito por el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia y por la indicada mercantil para la gestión indirecta de la piscina cubierta y demás instalaciones deportivas municipales bajo la modalidad de arrendamiento.

Resultando que el expresado Acuerdo plenario de 1 de junio de 2015 fue notificado a Instalaciones Deportivas Masquatro, S.L. el 4 de junio de 2015.

Resultando que en el recurso de reposición se interesa, de una parte, que se dé respuesta a la información solicitada mediante el escrito presentado el 10 de junio de 2015 que acompaña en relación con las condiciones económicas a que se sujeta la prórroga forzosa acordada, y, de otra, se propugna la nulidad de la prórroga forzosa del contrato aprobada o, subsidiariamente y de mantenerse ésta, que lo sea en condiciones de equilibrio económico, que concreta en la compensación del déficit estructural que afirma resulta de la explotación y en el abono a Masquatro de una justa remuneración o retribución por su trabajo de gestión durante el tiempo de duración de la misma.

Considerando que el recurso de reposición se ha interpuesto por persona legitimada para ello dentro del plazo legal, procede su admisión a trámite y subsiguiente resolución.

Considerando que, conforme dispone el artículo 107 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el recurso de reposición ha de tener por objeto la denuncia de infracción por el acto administrativo al que se contrae del ordenamiento jurídico, en grado de nulidad o de anulabilidad, siendo así que en el formulado por Instalaciones Deportivas Masquatro, S.L. nada se opone a la legalidad de la prórroga forzosa del contrato acordada ni a los fundamentos normativos en que expresamente se asienta, pues no puede tenerse como tal la consideración que en él se hace a la pretendida falta de diligencia del Ayuntamiento al no haber concluido a la fecha del vencimiento del plazo del contrato las actuaciones precisas para asumir la gestión de las instalaciones deportivas sin interrupción del servicio en régimen de gestión directa.

Considerando que la recurrente no solo no plantea auténtica oposición a la legalidad de la prórroga contractual acordada sino que viene en admitir y aceptar expresamente la misma si con ella no se le causa un perjuicio patrimonial y se genera un enriquecimiento injusto de la Administración que la impone, siendo así que la evitación e imposibilidad de ambos interrelacionados elementos constituye presupuesto necesario del régimen de la prórroga forzosa que establece el ordenamiento jurídico en los términos casuísticos que en su aplicación vienen fijando los Tribunales en atención a las concretas condiciones y realidad del contrato y de la actividad prestacional y de servicio objeto del mismo.

Considerando que el Acuerdo de 1 de junio de 2015 resulta claro y taxativo sobre que la liquidación económica con el contratista del periodo de prórroga es distinta e independiente de la del contrato que da lugar a ella, aunque en buena lógica se realice simultáneamente a ésta, y que se realizará «en la manera legalmente prevista», que, como se ha dicho, excluye cualquier suerte de perjuicio patrimonial al contratista y, paralelamente, cualquier enriquecimiento injustificado o sin causa para el Ayuntamiento, constituye en este momento respuesta suficiente y bastante a la solicitud de información sobre sus concretas condiciones económicas que se plantea por el recurrente. Será cuando concluya la gestión del servicio en el periodo contractual prorrogado conforme a las condiciones del contrato cuando, en atención a la realidad y resultado económico habido en el mismo, podrá y habrá de determinarse el eventual daño patrimonial sufrido por el contratista que éste no está obligado a soportar, por no poder extenderse al periodo de prórroga forzosa el principio de riesgo y ventura del contratista al que se sujeta en el contrato en su plazo de duración inicial y, en su caso, en sus prórrogas voluntarias. Y será en ese momento, de entender la contratista que la liquidación del periodo de prórroga del contrato que apruebe este Ayuntamiento no se ajusta al ordenamiento jurídico, cuando podrá impugnar la misma en razón y con fundamento en la infracción o disconformidad con el mismo que aprecie concurrente, sin que sea admisible impugnar la prórroga forzosa, como viene en hacer la recurrente, no por causas o motivos propios de ella que se oponen a su validez jurídica, sino por razón de no ofrecer concreción de sus condiciones liquidatorias; condiciones que solo pueden concretarse a su terminación y con ocasión, precisamente, de su liquidación, en atención a la realidad y resultado económico de la gestión en dicho periodo de prórroga forzosa.

Y con los catorce votos a favor de los concejales y concejalas de EH-Bildu, Atarrabia Geroa Bai, Izquierda Ezkerra y Partido Socialista de Navarra-PSOE y las tres abstenciones de los concejales y concejalas de Unión del Pueblo Navarro,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Eduardo de Goñi Desojo, en nombre y representación de Instalaciones Deportivas Masquatro, S.L. contra el Acuerdo plenario 1 de junio de 2015 por el que se resolvió la prórroga forzosa del contrato suscrito por el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia y por la indicada mercantil para la gestión indirecta de la piscina cubierta y demás instalaciones deportivas municipales bajo la modalidad de arrendamiento, acuerdo que se confirma y ratifica por conforme al ordenamiento jurídico."

SEXTO.- Propuesta de subsanación de defectos en la escritura de constitución de la sociedad pública KIROL MARTIKET SL

El Sr. Alcalde da cuenta de que por el Registro Mercantil se ha emitido nota requiriendo la subsanación de defectos de la escritura de constitución de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente público KIROL MARTIKET 2015 S. L., asunto que se trató en Junta de Gobierno.

El Sr. Gallego indica que su grupo Atarrabia-Geroa Bai se va a abstener, añadiendo que estamos ante una prueba más de que los estatutos no fueron suficientemente meditados.

Responde el Sr. Oteiza indicando que es habitual que haya defectos.

Y con los catorce votos a favor de los concejales y concejalas de los grupos EH-Bildu, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda Ezkerra y Partido Socialista de Navarra-PSOE, y las tres abstenciones de Atarrabia – Geroa Bai, se adopta el siguiente acuerdo:

"Vista la nota de defectos remitida por el Registrador Mercantil de Navarra, previo examen y calificación del documento presentado, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en al que resuelve ha resuelto no practicar la inscripción solicitada de la sociedad KIROL MARTIKET 2105 S.L., por haber observado los siguientes defectos que impiden su práctica:

1. Debe hacerse constar en el documento cuál es la actividad principal del objeto social, así como su correspondiente código de la clasificación nacional de actividades económicas, -C.N.A.E.-. (Artículo 20 de la Ley 14/2013 de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización y Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 2 de junio de 2014).

2. Los artículos 11º y 18º de los Estatutos Sociales son contradictorios entre ellos, puesto que el primero otorga la facultad al consejo de administración de fijar las remuneraciones de los consejeros mientras que el segundo establece que el cargo de consejero es gratuito. Artículos 6º y 58º del Reglamento del Registro Mercantil.

3. En el nombramiento de administradores debe hacerse constar que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el primer párrafo del artículo 17º de los Estatutos Sociales, sin que sea necesario que se haga constar la afiliación política de cada una de las personas designadas. Artículos 6º y 58º del Reglamento del Registro Mercantil.

4. El nombramiento de consejeros corresponde en todo caso a la Junta General, no pudiendo establecerse en los estatutos sociales (artículo 17º) que una persona sea consejera en todo caso y

aunque no lo acuerde la Junta General (en este caso el alcalde del Ayuntamiento). Artículos 6º y 58º del Reglamento del Registro Mercantil y artículo 160º de la Ley de Sociedades de Capital.

Atendido que de conformidad al informe jurídico obrante al expediente, suscrito por el letrado D. Marcos Erro Martínez, es preciso adoptar acuerdo plenario subsanando los defectos indicados en la forma expuesta en el informe jurídico, otorgando una escritura de subsanación, en los artículos señalados y, además de añadir el código de la clasificación nacional de actividades económicas y justificar la existencia de la proporcionalidad exigida en los Estatutos para los consejeros,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA.

1.º Proceder a la subsanación de los defectos indicados en su Notificación de Calificación por el Sr. Registrador Mercantil de Navarra para proceder a la inscripción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada KIROL MARTIKET 2015 SL, de conformidad a lo expuesto en el informe jurídico obrante al expediente de la manera que se indica y correlativa a la nota de defectos emitida.

2.º Indicar que a la vista de su actividad principal, el código de la clasificación nacional de actividades económicas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada KIROL MARTIKET 2015 es el 9311.

3.º Subsanar la contradicción existente entre los artículos 11 y 18 de los Estatutos Sociales presentados, modificando el texto del artículo 11, suprimiendo la facultad de la Junta General de fijar las remuneraciones de los consejeros y quedando su texto en la manera que se expresa:

"Artículo 11

La Corporación, en funciones de Junta General de la Sociedad, tendrá las siguientes funciones:

Nombrar, renovar o ratificar el Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos.
Modificar los estatutos.
Aumentar o disminuir el capital.
Aprobar el Inventario, Balances, Cuenta de resultados, Memoria e Informe de gestión anual.
Nombramiento de auditores.
Las demás que la Ley de Sociedades de Capital atribuya a la Junta General."

3.º Subsanar la redacción del artículo 17, párrafo primero, de los Estatutos Sociales, que queda como sigue:

"La Sociedad estará regida por un Consejo de Administración compuesto por un número impar entre 5 y 7 miembros designados por la Junta General, de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación."

4.º Subsanar la redacción del artículo 17, párrafo primero, suprimiendo del mismo el siguiente texto *"y siendo consejero nato el Alcalde en el caso de que el número de grupos municipales sea par."*

5.º Facultar al Alcalde para que otorgue escrituras y firme cuanta documentación sea precisa en desarrollo y ejecución de este acuerdo."

SÉPTIMO.- Designación de representantes del Ayuntamiento de Villava en la Red NELS y en la Red de Teatros de Navarra.

Interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta de la siguiente propuesta de nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Villava en la Red Navarra de Entidades Locales Saludables a favor del Sr. D. Etor Larraia Olóriz y en la Red de Teatros de Navarra a favor del Sr. D. Pello Gurbindo Jiménez

A continuación se somete a votación la propuesta de Alcaldía, y por unanimidad,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Nombrar representante del Ayuntamiento de Villava en la Red Navarra de Entidades Locales Saludables (Red NELS) a D. Etor Larraia Olóriz.

Nombrar representante del Ayuntamiento de Villava en la Red de Teatros de Navarra a D. Pello Gurbindo Jiménez.

OCTAVO.- Ruegos y preguntas.

El Sr. García toma la palabra para manifestar su protesta por no haber sido convocado en debida forma a la Junta de Gobierno que tuvo lugar el pasado 21 de julio y pide que se tenga el mayor cuidado con la práctica de las notificaciones.

Así mismo el Sr. García pide que se convoque a la mayor brevedad una junta de portavoces para tratar el tema de elección de que persona o entidad será quien lance el chupinazo.

Toma la palabra el Sr. Gurbindo que señala que este tema se va a tratar en la próxima reunión de la Comisión de Fiestas que se celebrara el 13 de agosto a la que se llevará una propuesta.

El Sr. Oneka interviene para solicitar que se remita a todos los grupos la propuesta que el Técnico de Cultura indicó que iba a preparar.

El Sr. García indica que estamos ante un tema urgente que no se puede dejar para después del 15 de agosto si tenemos en cuenta que puede haber alegaciones.

El Sr. Alcalde recuerda que esa decisión es materia de su competencia, si bien se compromete a designar a la persona que se proponga, por lo que no existe tanta urgencia.

El Sr. García indica que si bien es un asunto competencia de Alcaldía hay una mayoría que pide cambio de sistema basándose en las recomendaciones del Técnico de Cultura.

El Sr. Alcalde se reafirma en que existe tiempo suficiente para abordar este tema, añadiendo que él ya tiene una propuesta y pide al resto de grupos que pongan su propuesta encima de la mesa,

comprometiéndose a trabajarlas, y recordando que en todo caso lo que está haciendo es delegar su competencia.

La Sra. Satrústegui pregunta porque este asunto no se trató en Junta de Gobierno y pide que se le solicite al Técnico de Cultura que trabaje el asunto de redacción de una propuesta.

El Sr. Alcalde manifiesta que EH- Bildu ya tiene una propuesta y es al resto de grupos al que les corresponde traer las suyas.

Interviene el Sr. Gurbindo para señalar que existe voluntad de llegar a un consenso en este asunto, recordando que el sistema actual no será el ideal pero es el menos malo.

El Sr. Gallego indica que lo que se comento en la Comisión de Fiestas es que el Técnico de Cultura iba a redactar las tres propuestas que se efectuaron para que fueran estudiadas en Junta de Gobierno.

En el mismo sentido interviene el Sr. Oneka, recordando que existían tres propuestas para ser estudiadas.

El Sr. Alcalde indica que va a pedir al técnico de cultura que elabore un documento con las propuestas y establezca un calendario para su estudio y debate.

Interviene el Sr. García para solicitar que antes de la comisión día 13 de agosto se trate el asunto en junta extraordinaria de portavoces o en una comisión extraordinaria de Fiestas.

Responde el Sr. Alcalde mostrando su convencimiento de que este tema estará resuelto para el Pleno de Fiestas y en todo caso para el año que viene hay tiempo de sobra para aprobar una ordenanza reguladora de este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día 28 de julio de 2015, de lo que yo el Secretario certifico.

Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Estíbaliz Soto Campos
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Pello Gurbindo Jiménez
Consuelo Satrústegui Marturet

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2015.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día veinticinco de agosto de dos mil quince, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión extraordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la Sesión de 28 de julio de 2015.

SEGUNDO.- Aprobación de acuerdo para la encomienda de gestión para la prestación del servicio público de gestión de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento a favor de KIROL MARTIKET 2015 SL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la propuesta,

Interviene el Sr. Oneka que manifiesta su apoyo a la misma.

El Sr. García indica que su voto va ser negativo por razones técnicas, ya que su grupo no apoya este modelo ge gestión que se ha elegido.

Por su parte el Sr. Gallego indica que va a presentar una enmienda para que dentro de la encomienda de gestión se añada la posibilidad de contratación de empresas deportivas especialistas.

El Sr. Alcalde responde a las anteriores intervenciones indicando al Sr. García que se trata de ir dando pasos en un proceso lógico que como todo puede ser mejorable, pero que es razonable. y desde el respeto a su decisión de votar en contra por coherencia, le gustaría que reconsiderara su postura en cuanto al Sr. Gallego le recuerda que se trata de echar a andar por lo que ahora se le encarga a la empresa que gestione y será desde la empresa desde donde se tomen las decisiones.

El Sr. García agradece la recomendación de Sr. Oteiza y manifiesta que su postura de votar en contra lo es sin perjuicio de su voluntad de trabajar, como lo hemos hecho hasta ahora en el Consejo de Deportes

Sometida a votación la enmienda presentada por el Sr. Gallego y con los ocho votos a favor de Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda-Ezkerra y del Partido Socialista de Navarra-PSOE y los siete votos en contra de EH-Bildu,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la enmienda del Sr. Gallego para que dentro de las actuaciones encomendadas se contemple la del siguiente tenor: *"contratación de empresas deportivas especialistas"..*

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, con al adición de la enmienda aprobada y por con los doce votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, , Izquierda-Ezkerra,y del Partido Socialista de Navarra-PSOE y los tres votos en contra de, Unión del Pueblo Navarro,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Visto que en la Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de Villava-Atarrabia de 14 de mayo de 2015 celebró se adoptó acuerdo aprobando la forma de gestión directa mediante Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada de capital íntegramente de titularidad pública, para la prestación de los servicios de gestión de las Instalaciones deportivas de Villava-Atarrabia.

A tal fin se ha procedido a la constitución de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal denominada KIROL MARTIKET 2015 SL, constituida como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de los Estatutos por los que se rige dicha Sociedad.

Visto que mediante Escritura otorgada en Pamplona en fecha 3 de junio de 2015 ante el Iltre. Notario D. Koldo Moreno Baquedano, Numero de Protocolo 490, ha sido constituida la Sociedad Limitada KIROL MARTIKET 2015 SL.

Considerando, a tal efecto, la posibilidad de llevar a cabo la correspondiente encomienda de gestión a favor de dicho instrumento, con tal de prestar el referido servicio de forma plena y eficaz, previos los trámites legalmente establecidos.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento.

Considerando lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -LRJPAC-, así como lo previsto en los artículos 6 y 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFCP).

Considerando que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de de Villava-Atarrabia en sesión de 18 de agosto de 2015 ha sido informada del expediente

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

PRIMERO: Encomendar la gestión del servicio público de gestión de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de de Villava-Atarrabia a favor de la Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal KIROL MARTIKET 2015 SL constituida como medio propio y servicio técnico de esta Administración, según los siguientes requisitos:

Se entiende por gestión de las instalaciones deportivas la asunción de todas las tareas necesarias para que dichas instalaciones deportivas cumplan el fin para el que han sido construidas, que es la práctica del deporte, ocio y esparcimiento.

En concreto la gestión de las Instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Villava/ Atarrabia por KIROL MARTIKET 2015 SL comprenderá las siguientes actuaciones:

Gestión de las actividades deportivas .que se organicen y desarrollen en la Instalaciones deportivas municipales,
Trabajo administrativo: registro de usuarios y las actividades y deportes que frecuentan, cuantías, horarios de utilización, etc.,
Mantenimiento de las instalaciones,
Publicidad de las competiciones que se celebren en actividades determinadas,
Conexión y coordinación de la gestión de las instalaciones de los programas anuales con el Servicio Municipal de Deportes y deporte municipal y con el órgano de gobierno del Ayuntamiento competente en materia de deportes,
Selección del personal encargado de cada actividad,
Contratación de empresas deportivas especializadas y otras que se consideren pertinentes.

KIROL MARTIKET 2015 SL queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos así como la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios que se le encargan mediante la presente encomienda de gestión, rigiéndose por los criterios de economía, eficiencia y calidad. En este sentido, KIROL MARTIKET 2015 SL tendrá a todos los efectos la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo respecto a este los poderes de dirección, control y disciplinario. Del mismo modo, quedará obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

KIROL MARTIKET 2015 SL procederá a la contratación de los medios, que no estén disponibles en la propia empresa y que sean necesarios para la gestión de los servicios acordados.

El Ayuntamiento podrá aportar exclusivamente cualquier clase de derechos, así como instalaciones, equipamientos o numerario, siempre que tengan la condición de bienes patrimoniales para la prestación del servicio según los términos previstos en la constitución de la sociedad.

Será necesario obtener la previa autorización de la Corporación para introducir mejoras en la prestación del servicio, sin perjuicio de que tales mejoras puedan ser impuestas por aquella Corporación.

La presente encomienda de gestión tendrá una vigencia de 5 años, desde el día de la fecha de su firma prorrogándose de forma automática y por periodos iguales si no media denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha del vencimiento del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

Son causas de resolución de la presente encomienda de gestión, el mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito, la imposibilidad sobrevenida de cumplir el contenido de la misma y el incumplimiento por cualquiera de ellas de las estipulaciones contenidas en la misma. El Pleno de la Corporación podrá renunciar a la encomienda o desistir de la misma, previa audiencia al Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los términos establecidos en la normativa vigente.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo de la actividad encomendada serán resueltas por el Pleno de la Corporación, previos los informes técnicos que sean procedentes. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Para que dicha encomienda surta efectos, deberá ser aceptada por la mencionada sociedad, en los términos previstos en la normativa vigente.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía para la firma y formalización de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Publicar anuncio, en caso de que sea aceptada la presente encomienda, en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO.- **Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria n.º 7 y 8 para incorporación de remanente de tesorería para la financiación de gastos e inversiones comprometidas en el ejercicio 2014 (Servicio navarro de empleo y Expediente de Plan General**

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno la propuesta indicando los Srs. García y Oneka que van a apoyar los expedientes.

A continuación se somete a votación la propuesta de Alcaldía, y por unanimidad,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria nº 7 y nº 8 para incorporación de remanente de tesorería para la financiación de gastos e inversiones comprometidas en el ejercicio 2014 (Servicio navarro de empleo y Expediente de Plan General los cuales debidamente diligenciado obran al expediente de su razón y son parte integrante del presente acuerdo.

2.º Dar a los expedientes el tramite legalmente previsto.

CUARTO.- **Inversiones a realizar con cargo al Remanente de Tesorería y, en su caso, aprobación inicial de expedientes de modificación presupuestaria para su incorporación al presupuesto del ejercicio 2015.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente, señalando que se trata de dotar de partida para la realización del asfaltado del Cruce de la Cadena cuyo firme se encuentra muy deteriorado.

El Sr. García manifiesta su conformidad con la propuesta de alcaldía, añadiendo que tambien se debiera de prever el ensanchamiento de la acera de la Calle San Andrés y el adecentamiento de esa zona,

La Sra. Bengoa interviene en el mismo sentido.

Se somete a votación la propuesta de Alcaldía, y por unanimidad

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 9 para la realización de Inversiones con cargo al Remanente de Tesorería y, en su caso, aprobación inicial de expedientes de modificación presupuestaria para su incorporación al presupuesto del ejercicio 2015**,** el cual debidamente diligenciado obran al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

2.º Dar a los expedientes el tramite legalmente previsto.

QUINTO.- **Ruegos y Preguntas.**

La Sra. Urroz se interesa por al situación del expediente de nombramiento de gerencia de la empresa pública deportiva, y que información se tiene de este período de gestión en régimen de prorroga forzosa, respondiendo el Alcalde el Sr. Oteiza que se tiene muy poca información y que en todo caso está convocado un consejo de administración ara el día 28 en el que se van a tratar estos asuntos.

La Sra. Bengoa pregunta acerca de la fecha en que se va celebrar la reunión con los técnicos municipales para explicar la organización y funcionamiento los servicios municipales, respondiendo el Sr. Alcalde que en breve el Sr. Moler va remitir la convocatoria de la misma.

Informa el Sr. Alcalde que la Mancomunidad va a realizar al campaña informativa en Villava del 7 al 27 de septiembre, con diversas actividades para la implantación del quinto contenedor marrón para reciclar materia orgánica

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día 25 de agosto de 2015, de lo que yo el Secretario certifico.

Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Estíbaliz Soto Campos
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Pello Gurbindo Jiménez
Consuelo Satrústegui Marturet

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día veintinueve de septiembre de dos mil quince, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión extraordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Tras unas matizaciones a lo recogido en el acta, respecto de sus intervenciones, introducidas por el Sr. García, que se incorporan al acta, queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión de 25 de agosto de 2015.

SEGUNDO.- Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria número 11.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la propuesta, que va para financiar la reposición de vehículo de la Policía Municipal y equipamiento con sistema TETRA para la Policía Municipal, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

A continuación se somete a votación la propuesta de Alcaldía, y por unanimidad,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expedientes de modificación presupuestaria nº 11 el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

2.º Dar al expediente el tramite legalmente previsto.

TERCERO.- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 12

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la propuesta, que va a permitir financiar la adquisición de equipos informáticos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

A continuación se somete a votación la propuesta de Alcaldía, y por unanimidad,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expedientes de modificación presupuestaria nº 12 el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

2.º Dar al expediente el tramite legalmente previsto.

CUARTO.- Ampliación de plazo para presentación de alegaciones al Plan General Municipal.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar la propuesta señalando que se trata de oficializar el anuncio que se dio en el Foro participativo al que tuvo mucha asistencia.

Se somete a votación la propuesta de Alcaldía, y por unanimidad

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Ampliar el periodo de exposición pública del documento de Plan General Municipal y del Estudio de Incidencia Ambiental como parte integrante del mismo, hasta el día 31 de octubre de 2105, publicando el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra. y en los diarios editados en Navarra.

2.º Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

QUINTO.- Propuesta de ratificación de Resolución de Alcaldía aprobatoria de informe en el Recurso de Alzada 15-01957.

Interviene el Sr. Alcalde que indica que se trata de ratificar el informe del Letrado que contesta al recurso presentado por el director de Recursos Humanos y que concluye que la decisión adoptada en su día por el Pleno en la legislatura anterior era ajustada a derecho.

La Sra. Curiel indica que entiende que el acuerdo fue legal, por lo que va a votar a favor.

EL Sr. Oneka señala que estamos ante un acto simbólico de ratificación que va a hacer una Corporación que en un 60% no se encontraba en la anterior Corporación y no vivieron los acontecimientos que tuvieron lugar cuando tras realizarse en estudio de valoración de puestos de trabajo, se valora esta especificidad del puesto de director de Recurso humanos y al final el proceso desembocó en una persecución, una baja laboral y en un acuerdo que no comparte ya que por coherencia haya que estar a lo que resulte del estudio de valoración y en resolver los problemas con el diálogo y no con este tipo de medidas.

El Sr. García indica que su voto va ser contrario a esta ratificación en coherencia con la postura en su día mantenida.

La Sra. Satrústegui se reafirma así mismo en el voto en contra que su grupo adoptó en la pasada legislatura.

El Sr. Alcalde interviene para indicar que, sin entrar a valorar, el informe,constata que hay un fundamento jurídico para adoptar la decisión que se adoptó.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, con los nueve votos a favor de EH-Bildu, y del Partido Socialista de Navarra-PSOE y ocho votos en contra de Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro e Izquierda-Ezkerra, se adopta el siguiente acuerdo:

"Vista la providencia de la Sra. Presidenta del Tribunal del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 14 de septiembre dictada en el Recurso de Alzada 15-1957

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el escrito de informe o alegaciones evacuado por Letrado, el cual debidamente diligenciado se acompañó como anejo a la Resolución de Alcaldía 527 /2015 de 28 de agosto, ratificando la misma, y solicitando al Tribunal Administrativo de Navarra que adopte resolución de conformidad a las conclusiones que se contienen en el informe.

En este momento se ausenta D.ª Sandra Rodríguez del Salón de Sesiones.

SEXTO.- **Moción de la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra y la Asociación Pueblo de las Viudas.**

Por parte de alcaldía se señala que la moción ha sido distribuida y es suficientemente conocida por todos,

A continuación interviene la Sra. Curiel que muestra su apoyo a esta moción que honra la memoria histórica.

El Sr. Oneka recuerda que en su día, en el año 2008, el Ayuntamiento ya contribuyó al Parque de la Memoria y ahora Navarra cuenta con más bagaje legal tras la aprobación de la Ley de Memoria Histórica y tras citar varios textos que hacen referencia a Sartaguda, localidad conocida como el "pueblo de las viudas", en la que se va a erigir esta estatua que homenajea a las mujeres víctimas y represaliadas en la Guerra Civil.

Por su parte el Sr. García, tras justificar la ausencia de su compañera de grupo Sra. Rodríguez que ha abandonado la sesión por el fallecimiento de un familiar, señala que la Guerra Civil fue un hecho que no debe volverse a repetir y añade que UPN siempre estará al lado de las víctimas, de todas las víctimas y de su reconocimiento por lo que manifiesta su condena rotunda también a la violencia terrorista de ETA y finaliza su intervención indicando que desde el respeto a la Ley Foral de Memoria Histórica se solidariza con las viudas y mujeres víctimas de la Guerra Civil.

La Sra. Satrústegui interviene en el mismo sentido y confía en que el nuevo Gobierno de Navarra tenga más sensibilidad con estas víctimas que el que tuvo el anterior y principalmente con las viudas que sufrieron, además de la represión, la muerte de sus maridos e hijos.

Por su parte el Sr. Villanueva interviene en euskera y señala que su grupo EH-Bildu tiene un compromiso total con la Memoria Histórica y con el homenaje que se debe a esas personas asesinadas o represaliadas, invitando a quien aún no lo haya hecho a acudir al Parque de la Memoria de Sartaguda. Prosigue indicando que las mujeres sufrieron una represión doble, por el hecho de ser mujeres. Añade que entre esas personas, unas lo fueron por su valores republicanos, pero otras además por su ideario abertzale.

No deseando nadie más intervenir se somete la moción a votación y por unanimidad de los quince concejales y concejalas asistentes

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA,

Aprobar la moción de la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra y la Asociación Pueblo de las Viudas del siguiente tenor literal

"La guerra es un acontecimiento dramático donde toda la sociedad sufre. En el año 1936, Navarra se vio envuelta también en las consecuencias trágicas del golpe de estado contra la legalidad republicana. Aún sin existir frente de guerra, ni dos bandos enfrentados, en nuestra tierra más de 3.400 personas fueron asesinadas por defender los valores republicanos.

Partimos de esos hechos trágicos para recordar y aprender, por eso fruto del coraje de los testimonios guardados con cariño, es el Parque de la Memoria que se construyó en Sartaguda.

Allí toda la sociedad Navarra es la que está representada a través de los nombres de los pueblos que sufrieron el asesinato durante la guerra civil. Este parque ha marcado ya un hito colectivo para la sociedad navarra, pero sobre todo se ha convertido en lugar de visita para cientos de familiares de fusilados. Porque es un espacio que pretende simbolizar el homenaje popular a las personas que fueron excluidas de la historia oficial, que fueron condenadas al silencio de las cunetas.

6.000 metros cuadrados, 700.000 euros, tres esculturas y 6 textos son los números de un proyecto posible por la dignidad y el coraje de miles de familiares que no sin temor, nos han transmitido su fuerza y su testimonio. Una gran pared con los más de 3.000 nombres de las personas que fueron asesinadas nos recuerda el impacto de la tragedia que Navarra tuvo que sufrir.

Fueron cientos las personas que aportaron su ayuda económica y gracias al Ministerio de Presidencia, al Gobierno de Navarra y a más de 90 ayuntamientos pudimos construir ese espacio. El Parque sin apoyo institucional hubiera sido imposible, sin el apoyo social no hubiera tenido sentido. Fue una de las experiencias sociales más enriquecedoras, donde sociedad civil, afectados e instituciones nos unimos. Por eso el parque tenemos que colocarlo en los primeros lugares por su importancia emotiva, histórica, social y artística. Encuadrarlo como parte importante del catalogo turístico de Navarra. Un símbolo que enseña y educa en valores. Foco de valores y enseñanzas.

En muchos casos, además, este es el único espacio donde llevar flores a un familiar desaparecido tirado en cualquier monte. Es el único lugar donde poder colmar el duelo negado por una trágica dictadura.

Pero resultaba un parque incompleto, a terminar, porque nos faltaba el homenaje específico a las mujeres, concretado en una nueva escultura realizada por el artista madrileño Rodrigo Romero Pérez. El 8 de marzo se falló el concurso al que se presentaron 20 proyectos. Y esta nueva escultura, ya en construcción, se instalará en la primavera del año 2016. Con un presupuesto de 36.000€ resulta el último paso que le faltaba al parque.

Además de las mujeres asesinadas por el franquismo, fueron muchas las madres, viudas e hijas represaliadas, ultrajadas y violentadas. A la pérdida de un ser querido tuvieron que sumar un sinfín de penurias, al robo de tierras y propiedades tuvieron que sumar el escarnio público. Y con esta nueva escultura pretendemos hacer justicia y poner en valor el coraje y la dignidad de todas esas mujeres que tuvieron que mirar al frente con la cabeza bien alta, para poder recuperarse de tantas agresiones.

En este sentido las instituciones públicas se convierten, en instrumento y voz de la voluntad ciudadana a favor del homenaje a todas las personas que murieron por defender la libertad y la justicia social en momentos difíciles para toda la sociedad navarra.

Por eso ahora, tenemos y debemos dar un último empujón a estos familiares que nos reclaman el apoyo a un parque que pretende ser un grito por la sensibilidad hacia las víctimas negadas. Precisamente por eso reclamamos, una vez más, el "Nunca más y para nadie aquellos horrores", acuñado como lema por la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra y por la Asociación Pueblo de las Viudas, asociaciones promotoras del Parque de la Memoria.

Por todo ello se acuerda:

Este ayuntamiento, como muestra de la voluntad a favor del recuerdo y homenaje hacia las personas que fueron asesinadas en la guerra civil en Navarra, y especialmente como homenaje a las miles de mujeres represaliadas por el franquismo quiere aportar 1000 euros a la construcción e instalación de la escultura "reconstrucción" del artista Rodrigo Romero que se instalará en el Parque de la Memoria.

Este acuerdo se enviará al domicilio social de la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra y la Asociación Pueblo de las Viudas.

SEXTO.- **Moción de urgencia: Declaración institucional por la igualdad y en contra de agresiones sexistas en Fiestas.**

Tras aprobarse por unanimidad la urgencia de la moción, toma la palabra la Sra. Curiel, presidenta de la Comisión de Igualdad, para defender la Declaración Institucional y señala que se trata de que la ciudadanía haga algo más que ponerse el pañuelo morado, y que debe adoptar una actitud positiva y no mirar hacia otro lado cuando ocurran estos hechos.

El Sr. García pide que con carácter previo a las fiestas se realice campañas en los centros escolares.

No deseando nadie más intervenir se somete la moción a votación y por unanimidad de los quince concejales y concejalas asistentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Aprobar la declaración institucional por la igualdad y en contra de agresiones sexistas en fiestas del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Villava hace un llamamiento para que las fiestas patronales de 2015, se desarrollen y se puedan disfrutar en igualdad, para que entre todos y todas logremos que las fiestas puedan disfrutarlas todas las personas, haciendo hincapié en que el NO sigue siendo NO y por ello acuerda que:

-Las fiestas deben vivirse desde el respeto y los buenos tratos.

-Todos los espacios festivos deben ser seguros para todas las personas.

-Se rechaza todo acto sexista.

-Solicita a la ciudadanía en general y a los hombres en particular, implicación, que no toleren agresiones ni conductas sexistas, por pequeñas que pudieran parecer. Es responsabilidad de toda la ciudadanía que mujeres y hombres podamos disfrutar de nuestras fiestas.

Atarabiako Udalak deialdi berezia egiten du 2015eko herriko bestak berdintasunean bizi eta goza daitezen, herritar guztiek bestaz gozatzeko aukera izan dezaten, azpimarratuz EZETZA EZETZ dela eta horregatik honako hau erabakitzen du:

-Bestak errespetuan eta tratu onean oinarritzearen aldeko apostua egitea.

-Festa gune guztiak pertsona guztiendako seguruak izan daitezen.

-Ez da emakumeenganako edozein ekintza sexistarik onartuko.

-Herritarrei orokorrean eta gizonei bereziki eskatzen zaie haien inplikazioa, eraso edota jarrera sexistarik ez onartzeko, txikia dirudien arren. Herritar ororen ardura da denok, emakumeok zein gizonok, bestaz gozatzeko aukera izan dezagun.

<u>SÉPTIMO.-</u> Moción de urgencia. Ampliación del período de prórroga forzosa del contrato de gestión de la piscina cubierta y resto de instalaciones deportivas municipales de Villava-Atarrabia bajo la modalidad de arrendamiento, adoptado por Acuerdo plenario de 1 de junio de 2015.

Tras aprobarse por unanimidad la urgencia de la moción se señala por el Sr. Alcalde que se ha revisado la documentación presentada por INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S. L. para producir la subrogación detectándose que falta documentación importante que no ha sido entregada. Por ello es necesario adoptar este acuerdo en aras de la seguridad jurídica y en defensa del interés de este ayuntamiento.

Interviene el Sr. Gallego que señala que en este asunto estamos siempre acuciados por las prisas y no comprende como es que a estas alturas aun no se cuenta con la documentación necesaria tanto de personal como de cuentas y otros datos.

Responde el Sr. Alcalde que no está en su mano proporcionar la documentación que MASQUATRO no entrega y es por eso mismo que se trae aquí este acuerdo.

No deseando nadie más intervenir se somete la moción a votación y por unanimidad de los quince concejales y concejalas asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la moción de urgencia para la ampliación del período de prórroga forzosa del contrato de gestión de la piscina cubierta y resto de instalaciones deportivas municipales de Villava-Atarrabia bajo la modalidad de arrendamiento, adoptado por Acuerdo plenario de 1 de junio de 2015 del siguiente tenor:

Visto que por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de junio de 2015 se impuso a la mercantil INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S. L., con nº de CIF B31896277, la prórroga forzosa o "ex-lege" de la duración del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Villava para la gestión indirecta de la piscina cubierta municipal de Villava-Atarrabia y resto de instalaciones deportivas de Villava-Atarrabia, bajo la modalidad de arrendamiento, en los términos previstos en la normativa legal citada en los antecedentes de este acuerdo.

Visto que en dicho acuerdo se preveía que la fecha de finalización de la prórroga forzosa o "ex lege" se fijaba en el 30 de septiembre de 2015, sin perjuicio de que dicha fecha pudiera ser modificada de conformidad al estado del procedimiento administrativo para la constitución de la Sociedad Pública KIROL MARTIKET 2015 S. L. de capital íntegramente municipal a la que se le va a encomendar la gestión de las instalaciones.

Visto que por INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S. L no se ha remitido a la Sociedad Pública KIROL MARTIKET 2015 S.L, empresa entrante, la documentación a la que se refiere que se refiere el artículo 34 del convenio colectivo sectorial concertado, por la Asociación Navarra de Empresas Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos, propiedad de entidades públicas y/o privadas (AGEDENA) y los representantes de las centrales sindicales, necesaria para proceder a la subrogación los trabajadores que acrediten derecho a la misma , por lo que en el caso de finalizar la prórroga forzosa impuesta el 30 de septiembre la continuidad del servicio quedaría interrumpido, habiéndosele requerido a ello mediante Resolución de Alcaldía

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley Foral 10/1998 de 16 de junio reguladora de los Contratos Públicos de las Administraciones Públicas que establece el principio de continuidad en la prestación del servicio en su artículo 110 A), y en el vigente artículo 128.1.1ª Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Imponer a la mercantil INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S. L., con nº de CIF B31896277, la ampliación del período prórroga forzosa o "ex-lege" impuesto por acuerdo del ayuntamiento pleno de 1 de junio de 2015, de la duración del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Villava para la gestión indirecta de la piscina cubierta municipal de Villava-

Atarrabia y resto de instalaciones deportivas de Villava-Atarrabia, bajo la modalidad de arrendamiento, en los términos previstos en la normativa legal citada en los antecedentes de este acuerdo. hasta que por parte de la mercantil INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S. L. se de cumplimiento a la previsión de entrega de la documentación a la que se refiere el el artículo 34 del convenio colectivo sectorial concertado, por la Asociación Navarra de Empresas Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos, propiedad de entidades públicas y/o privadas (AGEDENA) y los representantes de las centrales sindicales, y previa comprobación obtenga el visto bueno del órgano municipal competente

2.º Señalar a la mercantil INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S. L. que a partir del 1 de octubre de 2015 , los ingresos correspondientes al cuarto trimestre del abono de cuotas. de los abonados y del resto ingresos por las actividades y cesión de uso y alquileres de instalaciones municipales debe de ser girada por el ayuntamiento de Villava e ingresada en la cuenta que el Ayuntamiento de Villava señale, sin perjuicio del derecho de la mercantil a que se le efectúen los reintegros que le correspondan.

3.º Facultar a la alcaldía para la adopción de cuantas resoluciones y a la firma de cuanta documentación proceda en desarrollo y ejecución del presente acuerdo."

OCTAVO.- **Ruegos y Preguntas.**

La Sra. Curiel pide a la Corporación que luzca en fiestas el pañuelo morado distribuido por el Servicio de Igualdad.

El SR. Oneka formula una petición de su grupo municipal para que en el próximo estudio de valoración este más representado el comité de empresa y los concejales y concejalas, que los ítems de valoración sean conocidos por todos y que no se llegue al Tribunal Administrativo para resolver controversias, sino que se tenga en cuenta el informe final de valoración.

El Sr. García pide explicaciones acerca de porqué el día 27 de septiembre en el balcón principal de la Casa Consistorial se colocó una estelada, lo cual le parece una aberración. Por otra parte pide que se indique a la Policía Municipal que tenga más tolerancia en cuanto a los aparcamientos en fiestas dada la gran afluencia de visitantes, deseando a la Corporación unas felices fiestas, sin agresiones ni violencia de ningún tipo, jai zoriontusuak denori.

La Sra. Bengoa se interesa por que se haga entrega para su aprobación de las actas de abril, mayo y junio aún pendientes.

Responde el Sr. Alcalde al Sr. García que la decisión de colocar la estelada fue decisión de su grupo dentro de su acción de gobierno como alcalde, en solidaridad con ese día electoral en Cataluña que era más que una elección ordinaria, ya que se estaba votando acerca del derecho a decidir de los pueblos que este pleno ha apoyado en reiteradas ocasiones y lamenta que se haya denunciado este hecho ante la Delegación de Gobierno. Admite el Sr. Alcalde no estar especialmente orgulloso con el procedimiento para adoptar la decisión, ya que le hubiera gustado debatirlo con el resto de grupos. Y con respecto a aparcamientos, hablará con Jefatura de Policía para que adopte las decisiones oportunas.

El Sr. Gurbindo interviene para recordar que en la Casa de Cultura se va a presentar un nuevo libro de reseñas biográficas de personas vinculadas a Villava de la Colección de Temas

Villaveses del que es autor Iñaki Echeverría, invitando a asistir a este acto. Por último felicita las próximas fiestas a todos y todas.

Por su parte la Sra. Satrústegui desea también unas fiestas en igualdad y sin exclusiones.

El Sr. Alcalde también se une a estos deseos de unas buenas fiestas para todos y todas y recuerda los actos que van a tener el próximo viernes cono la constitución del Ayuntamiento txiki.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día 29 de septiembre de 2015, de lo que yo el Secretario certifico.

Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Estíbaliz Soto Campos
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Pello Gurbindo Jiménez
Consuelo Satrústegui Marturet

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día veintinueve de septiembre de 2015 de dos mil quince, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión extraordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Tras unas matizaciones a lo recogido en el acta al respecto de sus intervenciones introducids por el Sr. García que se incorporan al acta, queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la Sesión de 25 DE AGOSTO de 2015.

SEGUNDO.- Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria nº 11

.Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la propuesta, que va para financiar la REPOSICIÓN VEHÍCULO POLICÍA EQUIPAMIENTO SISTEMA TETRA, con cargo al remanente de tesorerá para gasto generales

A continuación se somete a votación la propuesta de Alcaldía, y por unanimidad,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expedientes de modificación presupuestaria nº 11 el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

2.º Dar al expediente el tramite legalmente previsto.

TERCERO.- **Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 12**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la propuesta, que va a permitir financiar adquisición de EQUIPOS INFORMÁTICOS con cargo al remanente de tesorerá para gasto generales

A continuación se somete a votación la propuesta de Alcaldía, y por unanimidad,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expedientes de modificación presupuestaria nº 12 el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

2.º Dar al expediente el tramite legalmente previsto.

CUARTO.- Amplaición de plazo para presentación de alegaciones al Plan General Municipal

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar la propuesta señalando que se trata de oficializar el anuncio que se dión en el Foro participativo al que tuvo mucha asistencia.

Se somete a votación la propuesta de Alcaldía, y por unanimidad

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Primero.-Ampliar el periodo de exposición pública del documento de Plan General Municipal y del Estudio de Incidencia Ambiental como parte integrante del mismo, hasta el día 31 de octubre de 2105, publicando el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra. y en los diarios editados en Navarra.

Segundo.–Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo

QUINTO.- Propuesta de Ratificación de Resolución de Alcaldía aprobatoria de informe en el Recurso de Alzada **15-01957.**

Interviene el Sr. Alcalde que indica uqe se trata de ratificar el informe del Letrado que contesta al recurso presentado por el director de Recursos Humanos y que concluye que la decisión adoptada en su día por el Pleno en la legislatura anterior era ajustada a derecho.

La Sra. Curiel INIDCA QUE ENTINDE QUE EL ACUERDO FUE LEGAL POR LO QUE VOTARA A FAVOR.

EL Sr. Oneka señala que estamos ante un acto simbólico de ratificación que va a hacer una corporación que en un 60% no se encontraba en la anterior Corporación y no vivieron los acontecimientos que tuvieron lugar cuando tras realizarse en estudio de valoración de puestos de trabajo se valora esta especificidad del puesto de director de Recurso humanos y al final el proceso desemboco en una

persecución un abaja laboral y en un acuerdo que no comparte ya que por coherencia haya que estar a lo que resulte del estudio de valoración y en resolver los problemas con el dialogo y no con este tipo de medidas

El Sr. García indica que su voto va ser contrario a esta ratificación en coherencia con la postura en su día mantenida.

La Sra. Satrustegui ser afirma así mismo en el voto en contra que su grupo adoptó en la pasada legislatura.

El Sr.. Alcalde interviene para indicar sin entrar a valorar, el informe constata que hay un fundamento jurídico para adoptar la decisión que se adopto

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, con los nueve votos a favor de EH-Bildu, y la abstención del Partido Socialista de Navarra-PSOE favor ocho votos en contra de Atarrabia Geroa–Bai Unión del Pueblo Navarro e Izquierda-Ezkerra,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Vista la providencia de la Sra. Presidenta del Tribunal del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 14 de septiembre dictada en el Recurso de alzada 15-1957

ACUERDA:

Aprobar el escrito de informe o alegaciones, evacuado por letrado el cual debidamente diligenciado se acompañó como anejo a la Resolución de Alcaldía 527 /2015 de 28 de agosto, ratificando la misma, , solicitando al Tribunal Administrativo de Navarra que adopte resolución de conformidad a las conclusiones que se contienen en el informe.

En este momento se ausenta la Sra. Sandra Rodríguez del Salón de Sesiones.

SEXTO.- Moción de la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra y la Asociación Pueblo de las Viudas.

Por parte de alcaldía se señala que la moción ha sido distribuida y es suficientemente conocida por todos,

A continaución interviene la Sra. Curiel que muestra su apoyo a esta moción que honra la memoria histórica.

El Sr. Oneka recuerda que en su día ,en el año 2008, el ayuntamiento ya contribuyó al parque de la Memoria y ahora navarra cuenta con más bagaje legal tras la aprobación de la Ley de Memoria Histórica y tras citar varios textos que hacen referencia a Sartaguda localidad conocida como el “pueblo de las viudas” en la que se va a erigir esta estatua que homenajea a las mujeres victimas y represaliadas en la Guerra Civil .

Por su parte el Sr. García tras justificar la ausencia de su compañera de grupo Sra. Rodríguez , que ha debido abandonar la Sesión con motivo del fallecimiento de un familiar, señala que la Guerra Civil fue un hecho que no debe volverse a repetir y añade que UPN siempre estará al lado de las victimas, de todas las victmas y de su

reconocimiento por lo que manifiesta su condena rotunda tambien a la violencia terrorista de ETA , y finaliza su intervención indicando que desde el respeto a la Ley Foral de Memria Histria se solidariza con las viudas y mujeres victimas de la Guerra Civil.

La Sra. Satrustegui interviene en el mismo sentido y confçia en que el nuevo Gobierno de Navarra tenga más sensibilidad con estas victmas que el que tuvo el anterior

Pro su parte el Sr. Villanueva interviene en euskera y señala que su grupo EH-Bildu tiene un compromiso total con la Memoria Histórica y con el homenaje que se debe a esas personas asesinadas o represaliadas, invitando a quien aún no lo haya hecho a acudir al Parque de la Memoria de Sartaguda . Prosigue indicando que las mujeres sufrieron una represión doble, por el hecho de ser mujeres. Añade que entre esas personas, unas lo fueron por su valores republicanos , pero otras además por su ideario abertzale.

No deseando nadie más intervenir se somete la moción a votación y por unanimidad de los quince concejales y concejalas asistentes

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Aprobar la Moción de la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra y la Asociación Pueblo de las Viudas del siguiente tenor literal

MOCION QUE SE PRESENTA AL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA-ATARRABIA PARA LA COLABORACIÓN EN EL PARQUE DE LA MEMORIA

La guerra es un acontecimiento dramático donde toda la sociedad sufre. En el año 1936, Navarra se vio envuelta también en las consecuencias trágicas del golpe de estado contra la legalidad republicana.l. Aún sin existir frente de guerra, ni dos bandos enfrentados, en nuestra tierra más de 3.400 personas fueron asesinadas por defender los valores republicanos.

Partimos de esos hechos trágicos para recordar y aprender, por eso fruto del coraje de los testimonios guardados con cariño, es el Parque de la Memoria que se construyó en Sartaguda.

Allí toda la sociedad Navarra es la que está representada a través de los nombres de los pueblos que sufrieron el asesinato durante la guerra civil. Este parque ha marcado ya un hito colectivo para la sociedad navarra, pero sobre todo se ha convertido en lugar de visita para cientos de familiares de fusilados. Porque es un espacio que pretende simbolizar el homenaje popular a las personas que fueron excluidas de la historia oficial, que fueron condenadas al silencio de las cunetas.

6.000 metros cuadrados, 700.000 euros, tres esculturas y 6 textos son los números de un proyecto posible por la dignidad y el coraje de miles de familiares que no sin temor, nos han transmitido su fuerza y su testimonio. Una gran pared con los más de 3.000 nombres de las personas que fueron asesinadas nos recuerda el impacto de la tragedia que Navarra tuvo que sufrir.

Fueron cientos las personas que aportaron su ayuda económica y gracias al Ministerio de Presidencia, al Gobierno de Navarra y a más de 90 ayuntamientos pudimos construir ese espacio. El Parque sin apoyo institucional hubiera sido imposible, sin el apoyo social no hubiera tenido sentido. Fue una de las experiencias sociales más enriquecedoras, donde sociedad civil, afectados e instituciones nos unimos. Por eso el parque tenemos que colocarlo en los primeros lugares por su importancia emotiva, histórica, social y artística. Encuadrarlo como parte importante del catalogo turístico de Navarra. Un símbolo que enseña y educa en valores. Foco de valores y enseñanzas.

En muchos casos, además, este es el único espacio donde llevar flores a un familiar desaparecido tirado en cualquier monte. Es el único lugar donde poder colmar el duelo negado por una trágica dictadura.

Pero resultaba un parque incompleto, a terminar, porque nos faltaba el homenaje específico a las mujeres, concretado en una nueva escultura realizada por el artista madrileño Rodrigo Romero Pérez. El 8 de marzo se falló el concurso al que se presentaron 20 proyectos. Y esta nueva escultura, ya en construcción, se instalará en la primavera del año 2016. Con un presupuesto de 36.000€ resulta el último paso que le faltaba al Parque.

Además de las mujeres asesinadas por el franquismo, fueron muchas las madres, viudas e hijas represaliadas, ultrajadas y violentadas. A la pérdida de un ser querido tuvieron que sumar un sinfín de penurias, al robo de tierras y propiedades tuvieron que sumar el escarnio público. Y con esta nueva escultura pretendemos hacer justicia y poner en valor el coraje y la dignidad de todas esas mujeres que tuvieron que mirar al frente con la cabeza bien alta, para poder recuperarse de tantas agresiones.

En este sentido las instituciones públicas se convierten, en instrumento y voz de la voluntad ciudadana a favor del homenaje a todas las personas que murieron por defender la libertad y la justicia social en momentos difíciles para toda la sociedad navarra.

Por eso ahora, tenemos y debemos dar un último empujón a estos familiares que nos reclaman el apoyo a un parque que pretende ser un grito por la sensibilidad hacia las víctimas negadas. Precisamente por eso reclamamos, una vez más, el “Nunca más y para nadie aquellos horrores”, acuñado como lema por la Asociación de Familiares de

Fusilados de Navarra y por la Asociación Pueblo de las Viudas, asociaciones promotoras del Parque de la Memoria.

Por todo ello se ACUERDA :

1. Este ayuntamiento, como muestra de la voluntad a favor del recuerdo y homenaje hacia las personas que fueron asesinadas en la guerra civil en Navarra, y especialmente como homenaje a las miles de mujeres represaliadas por el franquismo quiere aportar 1000 euros a la construcción e instalación de la escultura "reconstrucción" del artista Rodrigo Romero que se instalará en el Parque de la Memoria.
2. Este acuerdo se enviará al domicilio social de la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra y la Asociación Pueblo de las Viudas

SEXTO.- MOCION DE URGENCIA . Declaracion institucional por la igualdad y en contra de agresiones sexistas en fiestas

Tras aprobarse por unanimidad la urgencia de la moción toma la palabra la Sra. Curiel, presidenta de la Comisión de Igualdad para defender la Declaración Institucional y señala que se trta de que la ciudadanía haga algo más que ponerse el pañuelo morado, y qque debe adopotar una actitud positiva y nomirar hacia otro lado cuando ocurran estos hechos.

El Sr. García pide que con carácter previo a las fiestas se realicen campañas en los Centros Escolares

No deseando nadie más intervenir se somete la moción a votación y por unanimidad de los quince concejales y concejalas asistentes

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Aprobar la Declaracion institucional por la igualdad y en contra de agresiones sexistas en fiestas del siguiente tenor literal **:**

El AYUNTAMIENTO DE VILLAVA, hace un llamamiento para que las fiestas patronales de 2015, se desarrollen y se puedan disfrutar en igualdad, para que entre todos y todas logremos que las fiestas puedan disfrutarlas todas las personas, haciendo hincapié en que el NO sigue siendo NO y por ello acuerda que:

-Las fiestas deben vivirse desde el respeto y los buenos tratos.

-Todos los espacios festivos deben ser seguros para todas las personas.

-Se rechaza todo acto sexista.

-Solicita a la ciudadanía en general y a los hombres en particular, implicación, que no toleren agresiones ni conductas sexistas, por pequeñas que pudieran parecer. Es responsabilidad de toda la ciudadanía que mujeres y hombres podamos disfrutar de nuestras fiestas.

ATARRABIAKO UDALAk, deialdi berezia egiten du 2015eko herriko bestak berdintasunean bizi eta goza daitezen, herritar guztiek bestaz gozatzeko aukera izan dezaten, azpimarratuz EZETZA EZETZ dela eta horregatik honako hau erabakitzen du:

-Bestak errespetuan eta tratu onean oinarritzearen aldeko apostua egitea.

-Festa gune guztiak pertsona guztiendako seguruak izan daitezen.

-Ez da emakumeenganako edozein ekintza sexistarik onartuko.

-Herritarrei orokorrean eta gizonei bereziki eskatzen zaie haien inplikazioa, eraso edota jarrera sexistarik ez onartzeko, txikia dirudien arren. Herritar ororen ardura da denok, emakumeok zein gizonok, bestaz gozatzeko aukera izan dezagun.

SEPTIMO.- MOCION DE URGENCIA : ampliación del período de prórroga forzosa del contrato de gestión de la piscina cubierta y resto de instalaciones deportivas municipales de Villava-Atarrabia bajo la modalidad de arrendamiento, adoptado por Acuerdo plenario de 1 de junio de 2015

Tras aprobarse por unanimidad la urgencia de la moción se señala por el Sr. Alcalde que se ha revisado la documentación presentada por INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S. L. para producir la subrogación detectándose que falta documentación importante que no ha sido entregada. Por ello es necesario adoptar este acuerdo ena ras a l seguridad jurídica y en defensa del interés de este ayuntamiento.

Interviene el Sr. Gallego que señala que en este asunto estamos siempre acuciados por las prisas y no comprende como es que a estas alturas aun no se cuenta con la documentación necesaria tanto de personal como de cuentas y otros datos.

Responde el Sr. Alcalde que no está en su mano proporcionar la documentación que MASQUATRO no entrega y es por eso mismo que se trae aquí este acuerdo.

No deseando nadie más intervenir se somete la moción a votación y por unanimidad de los quince concejales y concejalas asistentes

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Aprobar la MOCION DE URGENCIA para la ampliación del período de prórroga forzosa del contrato de gestión de la piscina cubierta y resto de instalaciones deportivas municipales de Villava-Atarrabia bajo la modalidad de arrendamiento, adoptado por Acuerdo plenario de 1 de junio de 2015 del siguiente tenor**:**

Visto que por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de junio de 2015 se impuso a la mercantil INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S. L., con nº de CIF B31896277, la prórroga forzosa o "ex-lege" de la duración del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Villava para la gestión indirecta de la piscina cubierta municipal de Villava-Atarrabia y resto de instalaciones deportivas de Villava-Atarrabia, bajo la modalidad de arrendamiento, en los términos previstos en la normativa legal citada en los antecedentes de este acuerdo.

Visto que en dicho acuerdo se preveía que La fecha de finalización de la prórroga forzosa o "ex lege" se fijaba en el 30 de septiembre de 2015, sin perjuicio de que dicha fecha pudiera ser modificada de conformidad al estado del procedimiento administrativo para la constitución de la Sociedad Pública KIROL MARTIKET 2015 S. L. de capital íntegramente municipal a la que se le va a encomendar la gestión de las instalaciones.

Visto que por INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S. L no se ha remitido a la Sociedad Pública KIROL MARTIKET 2015 S.L, empresa entrante, la documentación a la que se refiere que se refiere el artículo 34 del convenio colectivo sectorial concertado, por la Asociación Navarra de Empresas Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos, propiedad de entidades públicas y/o privadas (AGEDENA) y los representantes de las centrales sindicales, necesaria para proceder a la subrogación los trabajadores que acrediten derecho a la misma , por lo que en el caso de finalizar la prórroga forzosa impuesta el 30 de septiembre la continuidad del servicio quedaría interrumpido, habiéndosele requerido a ello mediante Resolución de Alcaldía

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley Foral 10/1998 de 16 de junio reguladora de los Contratos Públicos de las Administraciones Públicas que establece el principio de continuidad en la prestación del servicio en su artículo 110 A), y en el vigente artículo 128.1.1ª Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Imponer a la mercantil INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S. L., con nº de CIF B31896277, la ampliación del período prórroga forzosa o "ex-lege" impuesto por acuerdo del ayuntamiento pleno de 1 de junio de 2015, de la duración del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Villava para la gestión indirecta de la piscina cubierta municipal de Villava-Atarrabia y resto de instalaciones deportivas de Villava-Atarrabia, bajo la modalidad de arrendamiento, en los términos previstos en la normativa legal citada en los antecedentes de este acuerdo. hasta que por parte de la mercantil INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S. L. se de cumplimiento a la previsión de entrega de la documentación a la que se refiere el el artículo 34 del convenio colectivo sectorial concertado, por la Asociación

Navarra de Empresas Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos, propiedad de entidades públicas y/o privadas (AGEDENA) y los representantes de las centrales sindicales, y previa comprobación obtenga el visto bueno del órgano municipal competente

2.º Señalar a la mercantil INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S. L. que a partir del 1 de octubre de 2015 , los ingresos correspondientes al cuarto trimestre del abono de cuotas. de los abonados y del resto ingresos por las actividades y cesión de uso y alquileres de instalaciones municipales debe de ser girada por el ayuntamiento de Villava e ingresada en la cuenta que el Ayuntamiento de Villava señale, sin perjuicio del derecho de la mercantil a que se le efectúen los reintegros que le correspondan.

3.º Facultar a la alcaldía para la adopción de cuantas resoluciones y a la firma de cuanta documentación proceda en desarrollo y ejecución del presente acuerdo."

OCTAVO.- Ruegos y Preguntas.

La Sra. Curiel pide a la Corporación que luzca en fiestas el pañuelo morado distribuido por el Servicio de Igualdad.

El sR. Oneka formula una petición de su grupo municipal solicitando que en el próximo estudiod e valoración este ma´s representado el comité de empresa, y los concejales y concejalas, que los ítems de valoración sean conocidos por todos, c y que no se llegue al Tribunal Administrativo para resolver controversias, sino que se tenga en cuenta el informe final de valoración.

El sr. García pide explicaciones acerca de porque el día 27 de septiembre en el Balcón principal de la Casa Consistorial se colocó una estelada, lo cual le parece una aberración. Por otra parte pide que se indique a la Policia Municipal que tenga más tolerancia en cuanto a los aparcamientos en fiestas dada la gran afluencia de visitantes, deseando a la corporací´´on ,; unas fiestas sin agresiones ni violencia de ningún tipo y por último desando unas felices fiestas, *jai zoriontusuak denori.*

La Sra. Bengoa se interesa por que se haga entrega para su aprobación de las actas de abril, mayo y junio aún pendientes.

Responde el Sr. Alcalde al Sr.García que la decisiónd e colocar la estelada, fue uan decisión de su grupo dentro de su acción de gobierno como alcalde, en solidaridad con ese día electoral en Cataluña que era más que una elección ordinaria, ya que se estaba votando acerca del derecho a decidir de los pueblos que este pleno ha apoyado en reiteradas ocasiones y lamenta que se haya denunciado este hecho ante la Delegación de Gobierno. Admite el Sr. Alcalde no estar especialmente orgulloso con el procedimiento para adoptar la decisión, ya que le huebiera gustado debatirlo con el resto de grupos. Y con resepcto alo aparcamientos hablará con Jefatura de Policia para que adopte las decisiones oportunas.
El Sr. Gurbindo interviene para recordar que en la Casa de Cultura se va a presentar un nuevo libro de reseñas biográficas de personas vinculadas a Villava de la Colección de Temas Villaveses del que es autor Iñaki Echeverría, invitando a asistir a este acto. Por último felicita las próximas fiestas a todos y todas.

Por su parte la Sra. Satrustegui desea tambien unas fiestas en igualdad y sin exclusiones.

El sr. Alcalde tambien se une a estos deseos de unas buenas fiestas para todos y todas y recuerda los actos que van a tener el próximo viernes cono la constitución del Ayuntamiento txiki.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día 29 de septiembre de 2015, de lo que yo el Secretario certifico.

Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Etor Pello Gurbindo Jiménez
Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrústegui Marturet
Estíbaliz Soto Campos
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2015.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día veintisiete de octubre de dos mil quince, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Tras unas matizaciones y corrección en lo que respecta a una intervención que corresponde a la Sra. Bengoa, en lugar de a la Sra. Satrústegui, queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la Sesión de 29 de septiembre de 2015.

SEGUNDO.- Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria nº 13. Resto de indemnizaciones Junta de Compensación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la propuesta, que pretende dotar de consignación presupuestaria suficiente para financiar el acuerdo de expropiación forzosa del patio de la familia Hualde. A continuación se somete a votación la propuesta de Alcaldía, y por unanimidad,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 13 el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

2.º Dar al expediente el tramite legalmente previsto.

TERCERO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 14. Crédito extraordinario contratación desempleados.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la propuesta, que va a permitir financiar la contratación de jóvenes desempleados

A continuación se somete a votación la propuesta de Alcaldía y por unanimidad,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 14 el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

2.º Dar al expediente el tramite legalmente previsto.

CUARTO.- **Expediente de modificación presupuestaria nº 15. Generación de crédito Proyecto de emergencia social**.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar la propuesta señalando que se trata de consignar una partida de 40.000 € para acogerse al Programa de Emergencias Sociales que ha creado el Gobierno de Navarra.

El Sr. Oneka indica que así mismo se debe contemplar una ampliación de jornada del 25% del contrato de la Trabajadora Social responsable de este programa.

Responde el Sr. Alcalde que efectivamente se contempla esta ampliación para los próximos meses de noviembre y diciembre e incluso enero, si ello fuera necesario.

A continuación se somete a votación la propuesta y por unanimidad,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 15 el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

2.º Dar al expediente el tramite legalmente previsto.

QUINTO.- **Expediente de modificación presupuestaria nº 16. Generación de crédito. Ingresos KIROL MARTIKET SL**

Por parte de Alcaldía se señala que en tanto se tramita el reconocimiento de exenciones de las actividades que por su objeto social desarrolla la sociedad pública KIROL MARTIKET S.L., es el Ayuntamiento el que está girando los recibos de las tasas, por lo que la sociedad en estos momentos precisa que se le haga un traspaso de estas cantidades recaudadas en concepto de tasas.

La Sra. Satrústegui indica que en esta ocasión el voto va a ser favorable, sin perjuicio de que los hechos confirman que su grupo tenía razón cuando advertía que las explicaciones que se daban sobre el IVA no eran las correctas.

El Sr. Alcalde indica que se está tramitando el asunto ante Hacienda del Gobierno de Navarra y espera que la Resolución sea favorable y se reconozca la exención solicitada.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 15 el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

2.º Dar al expediente el tramite legalmente previsto.

SEXTO.- Adquisición de participación en la parcela nº 4 de la UCC2-B del PGOU de Villava.

Por parte de Alcaldía se glosa el expediente y se indica que se trata de un expediente tramitado el año pasado y que existe un remante de tesorería de 105.000 vinculado al préstamo que en el ejercicio de 2014 , debidamente autorizado por el Departamento de Administración Local se concertó para este fin. Por ello al acuerdo de adquisición se acompaña un expediente de modificación presupuestaria nº 16 de crédito extraordinario, proveniente del Remanente de Tesorería de Recursos Afectos

Así mismo el Sr. Alcalde informa que ya existe una tasación pericial del bien, y derechos y obligaciones inherentes a la participación indivisa a adquirir realizada por el Arquitecto asesor municipal, sin perjuicio de que se pueda encargar otra.

A continuación se somete a votación la propuesta y por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

"Visto que según el proyecto de reparcelación y urbanización de la UCC.2 y de la modificación del PGOU aprobada por la Orden foral 8/2011 resulta que la parcela 4 con un aprovechamiento de 2.247, 26 Uas es de titularidad en proinidviso de DON JESÚS ECHEVERRÍA ERREA en un 44,83%, siendo el Ayuntamiento de Villava el otro titular de dicha parcela con un del 55,17% de los derechos edificables,

Visto que para este Ayuntamiento resulta necesario adquirir los derechos edificables de titularidad de DON JESÚS ECHEVERRÍA CIÁURRIZ en la parcela 4 de la citada Unidad UCC.2 equivalentes a 1007,43 Uas para de esta manera proceder a la DISOLUCIÓN DEL INIDVISO quedando como único adjudicatario y titular de dicha parcela el Ayuntamiento de Villava,

Acreditada por tanto la limitación de la oferta en el mercado a los efectos previstos en el artículo 108 de la Ley Foral de Administración Local, que hace imposible la existencia de concurrencia pública,

Visto que obra al expediente informe de valoración del bien a adquirir emitido el 13 de diciembre de 2014 por el Arquitecto asesor municipal, sin perjuicio de la solicitud de nuevo informe de valoración del bien a adquirir,

Visto que obra al expediente informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente,

Visto que por Resolución 594/2014 del Director General de Administración Local se autorizó la concertación de un préstamo de 110.000 euros para la financiación de esta inversión,

Visto que con fecha veinte de octubre se emitió informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato,

Visto que obra al expediente certificado de la inscripción del inmueble al Registro de la Propiedad,

Visto que DON JESÚS ECHEVERRÍA CIÁURRIZ en nombre del titular de esos derechos, se encuentra por autorizado para proceder a la cesión y transmisión de los derechos edificables de la parcela equivalentes a 1007,43 Uas, estando el Ayuntamiento de Villava, interesado en adquirir los mismos para de esta manera proceder a la DISOLUCIÓN DEL INDIVISO quedando como único adjudicatario,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos legales108 1 3 b)y c) en relación cono artículo 134.1. d) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra el artículo 125 del RBELN,

Y con el quórum reglamentario y por unanimidad de los 17 concejales y concejalas asistentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar la adquisición para la disolución de proindiviso de los derechos de edificación, sin más cargas que las urbanísticas, así como todos las derechos y obligaciones que se deriven de la cuota de participación del 44, 83% en la Parcela 4 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad UCC.2.b del Plan General de Ordenación Urbana de Villava, propiedad de DON JESÚS ECHEVERRÍA CIÁURRIZ.

2.º El precio por el que se realizará esta adquisición no superará la consignación presupuestaria y será el que resulte del informe pericial obrante al expediente.

3.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 16 para la financiación de esta adquisición, el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

4.º Facultar a la Alcaldía de Villava para la firma de cuantas escrituras y documentación sea necesaria en ejecución del presente acuerdo.

5.º Notificar a DON JESÚS ECHEVERRÍA CIÁURRIZ que se encuentra debidamente autorizado por auto judicial citándole para la firma de escrituras públicas ante Notario."

SÉPTIMO.- Manifiesto 25-N contra todas las violencias hacia las mujeres y las niñas.

Toma la palabra la Sra. Curiel, del PSN, presidenta de la Comisión de Igualdad, para defender el manifiesto y señala que este verano ha sido muy duro en lo que respecta al las agresiones y violencia contra las mujeres.

La Sra. Urroz de Izquierda–Ezkerra señala que es preciso que se implementen las medidas previstas tanto el La Ley de 2004 como en la Ley Foral. Además señala que es preciso incidir en la preparación de los profesionales y de la Policía Local con programas como *Biogen* que depende de la Delegación de Gobierno, indicando que en Villava hay 7 casos de mujeres en situación de riesgo, en los que habrá que echar el resto.

El Sr. García de UPN subraya que el 25 de noviembre es una fecha señalada en el calendario institucional de Villava, recordando a la vecina Alicia Aristregui víctima mortal de violencia de género en la localidad. Prosigue indicando que hay que transmitir a la sociedad valores para que las mujeres no sean victimas por el solo hecho de ser mujeres. Por ello pide el compromiso de la Corporación con este decálogo que se va a aprobar para que sirva a la sociedad y los jóvenes y de apoyo a las víctimas.

La Sra. Bengoa de Atarrabia –Geroa Bai señala su total acuerdo con los puntos del manifiesto y recuerda que a esta fecha ya van 43 mujeres víctimas mortales y pide el control de las redes de tráfico de mujeres y de refugiados, siendo una lucha que debiera asumir el Estado y la Unión Europea. Además se debe denuncia la microviolencia sexista de las publicaciones y las políticas que fomentan la baja autoestima, y por ello quiere animar a todos y a todas a participar y a promover este cambio social en su ámbito respectivo.

La Sra. Prat señala que desde su grupo EH.Bildu, se ve como prioritario la consecución de una sociedad justa e igualitaria y por ello combate tanto la macroviolencia como la microviolencia cotidiana de insultos, menosprecios, peores condiciones laborales, menores sueldos, así como el acoso en el ámbito festivo.

No deseando nadie más intervenir se somete la moción a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Aprobar el siguiente manifiesto:

2015eco a25 manifestua "Emakume eta neskatilen kontrako indarkeria guztien aurka"

Aurrera egitea berdintasunaren aldera da genero-indarkeria prebenitzeko eta desagerrarazteko modurik onena.

Emakumeen eta neskatilen aurkako abusuak eta jazarpenak giza eskubideen urratze larri bat dira, bai eta gizonen eta emakumeen arteko desberdintasun sozialen adierazpiderik bortitzena ere. Beraz, egiturazko arazo bat da, pertsonek beren generoaren arabera dituzten botere-egoerei zuzenki lotutakoa. Gizonezkoek gizartean eta imajinario kolektiboan duten posizio nagusiaren abusu bat da indarkeria, eta, neurri horretan, emakumezkoen diskriminazioa iraunarazteko adierazpen eta tresna ere bada aldi berean.
Horren ondorioz, pertsona guztien arteko berdintasun erreal eta eraginkorraren alde egitea da indarkeria sexistaren arrazoiei benetan aurre egiteko modu bacará.

Emakumeen aurkako indarkeriaren arazo sozialak dimentsio anitz dituenez, egiturazko ikuspegi baten testuinguruan kokatzeaz gainera, erantzun orokor bat eman beharra dago. Ez da nahikoa diskriminazio agerikoenak desagerraraztera bideratutako jarduketak egitea; aldiz, bi jarduketa-esparru handi integratu behar dira modu harmoniatsuan: prebentzioa eta erakundeen arreta.

1995etik, terrorismo matxistak 1.378 emakume erail ditu. Aurten, orain arte, 43 emakume erail dituzte zenbait gizonezkok. Emakumezkoek eta adingabeek forma askotan jasaten dute indarkeria patriarkala, eta icebergaren punta besterik ez da hori.

Mugimendu feministak salatu bezala, azken urteotan murrizketa sistematikoak pairatu ditugu hainbat arlotan, hala nola baliabide publiko orokorretan, sexu-eskubideetan eta ugaltze-eskubideetan, 16 eta 17 urte bitarteko adingabeen haurdunaldiaren etete boluntarioan, bai eta indarkeria matxisten aurkako baliabide espezializatuetan ere. Pertsona bakoitzari deia egiteko unea da, erakunde bakoitzari, alderdi politiko bakoitzari, gobernu bakoitzari, basakeria horren konplize ez izateko eta erakundeen erantzuna arintzeko.

Arazoaren dimentsio eta garrantziaz jabetu behar dira botere publikoak, horixe baita indarkeria sexistari eraginkortasunez aurre egiteko oinarrizko baldintza. Funtsezko eskubideen urratze bat da, herritarren erdiarengan –zuzenean edo zeharka– eragina duena; beraz, segurtasunaren edo osasun publikoaren beste arazo sozial larrietan erabiltzen dena bezalako erabakigarritasun batez ekin behar zaio gai horri. Ez dago inprobisaziorako lekurik, ezta jarduketa sinboliko eta boluntarismoetarako ere.

Mugimendu feministak zenbait proposamen landu ditu, eta alderdi zein erakundeei eskatzen die haien programetan eta erakunde-lanean sar ditzaten; eta kontsentsuz eskatzen du hori mugimendu feministak, nahiz eta bere baitan pluraltasun handia, desberdintasun estrategikoa, dibertsitate taktikoa eta paradigma teoriko desberdinak biltzen dituen.

Adierazten dugu:

- Indarkeria matxistaren aurkako borroka estatu-auzia dela.

- Istanbuleko Hitzarmena garatu eta aplikatu behar dela, bai eta CEDAW konbentzioaren gomendioak ere; halaber, 14/2015 Foru Legearen aplikazioa ere sendotu behar da, emakumeen eta neskatilen aurkako indarkeria mota guztiak islatuta egon daitezen.

- Gizarte osoak, eta bereziki bere erakundeek eta instituzioek, indarkeria matxistak prebenitzeko eta desagerrarazteko konpromisoa hartu behar dutela, baita indarkeria jasaten duten emakumeei laguntzeko eta ordaina emateko ere, edozein dela ere haien egoera administratiboa, eta arreta-prozesuetan biktimizazio multiplean erori gabe. Izan ere, honako hau da funtsezko helburua: emakumeei laguntzea errekuperatzeko, ahalduntzeko eta erabateko autonomia bilatzeko prozesuan.

- Beharrezkoa dela komunikabideen inplikazioa tratamendu egokia eskaintzeko emakumeen eta neskatilen aurkako indarkeria guztien aurrean, haien tratamenduan sentsazionalismo morbosoa saihestuta, eta hizkuntza eta irudi ez-sexistak erabilita.
- Gure elkartasuna jazarritako/eraildako emakume eta neskatilekiko, muturreneko indarkeria sexistaren biktimak izan direlako, eta gure babes guztia haiei eta haien familiarrei.

Horregatik, herritarrak eta oso modu berezian neska eta mutil gazteak GONBIDATZEN DITUGU konpromiso pertsonal eta kolektiboak hartzera emakumeen eta gizonen arteko berdintasunaren alde, bai eta azaroaren 25ean Emakumearen kontrako indarkeria ezabatzeko nazioarteko eguna dela-eta eginen diren ekitaldietan modu aktiboan parte hartzera ere.

Manifiesto 25N 2015 "Contra todas las violencias hacia las mujeres y las niñas"

Avanzar hacia la igualdad es la mejor forma de prevenir y atajar la violencia de género.
Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género. La violencia es un abuso de la posición preponderante que ocupan los varones en la sociedad y en el imaginario colectivo y, en esa medida, constituye al mismo tiempo una manifestación y un instrumento para mantener la discriminación de las mujeres.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Puesto que el problema social de la violencia contra las mujeres presenta múltiples dimensiones, además de contextualizarlo en una visión estructural exige una respuesta global. No es suficiente con actuaciones dirigidas a erradicar las discriminaciones más evidentes, sino que deben integrarse armónicamente dos grandes áreas de actuación: la prevención y la atención institucional.

Desde el año 1995, 1378 mujeres han sido asesinadas por el terrorismo machista. En lo que llevamos de año se han contabilizado 43 asesinatos de mujeres cometidos por hombres. Mujeres y menores sufren la violencia patriarcal en múltiples formas y esto sólo es la punta del iceberg.
Como denuncia el movimiento feminista, en los últimos años hemos padecido los recortes sistemáticos en los recursos públicos generales, en los derechos sexuales y los derechos reproductivos, recortes en la interrupción voluntaria del embarazo de las menores de entre 16 y 17 años y recortes en los recursos especializados contra las violencias machistas. Es momento de hacer un llamamiento a cada persona, a cada institución, a cada partido político, a cada gobierno para no ser cómplices de esta barbarie y agilizar la respuesta institucional.

La condición básica para enfrentar con eficacia la violencia sexista radica en el reconocimiento, por parte de los poderes públicos, de la dimensión y relevancia del problema. Se trata de una vulneración de derechos fundamentales que afecta -directa o indirectamente- a la mitad de la población, por lo que debe abordarse con una decisión similar a la empleada ante otros graves problemas sociales relativos a la seguridad o a la salud pública. No caben improvisaciones, actuaciones meramente simbólicas, ni voluntarismos.

A requerimiento del movimiento feminista, que con su pluralidad interna, sus diferencias estratégicas, su diversidad táctica y su adscripción a paradigmas teóricos distintos, propone en consenso a los partidos e instituciones que recojan sus propuestas en los programas y en la acción institucional,

Manifestamos:

- Que la lucha contra la violencia machista es una cuestión de estado.

- Que es necesario desarrollar y aplicar el Convenio de Estambul, así como el cumplimiento de las recomendaciones de la CEDAW, y consolidar la aplicación de la Ley Foral 14/2015 para que estén reflejadas todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

- Que toda la sociedad, y especialmente sus organizaciones e instituciones, han de comprometerse en esta lucha para la prevención y erradicación de las violencias machistas, así como en la asistencia y reparación de todas las mujeres que viven violencia, independientemente de la situación administrativa en que se encuentren y sin incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención. La finalidad básica es apoyar a las mujeres en su proceso de recuperación, empoderamiento y búsqueda de la plena autonomía.

- Que es necesaria la implicación de los medios de comunicación para ofrecer un tratamiento adecuado de las diferentes violencias contra mujeres y niñas, visibilizándolas, evitando el sensacionalismo morboso en su tratamiento y utilizando un lenguaje y unas imágenes no sexistas.

- Nuestra solidaridad con las mujeres y niñas agredidas y/o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo a ellas y a sus familiares.

Por ello invitamos a la ciudadanía, y de manera muy especial a las chicas y chicos jóvenes, a adoptar compromisos personales y colectivos a favor de la igualdad de mujeres y hombres y a participar activamente en los diferentes actos que se lleven a cabo con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

OCTAVO.- Moción con motivo de la marcha estatal contra las violencias machistas de 7 de noviembre de 2015

El Sr. Alcalde indica que se modificará ligeramente el texto de la pancarta para adaptarla a la que posee el Ayuntamiento .Debatido suficientemente el asunto se somete el mismo a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Aprobar la Moción del Movimiento Feminista con motivo de la marcha estatal contra la violencias machista de 7 de noviembre de 2015 la cual debidamente diligenciada obra al expediente de su razón y es parte integrante de este acuerdo**.**

NOVENO.- Moción contra el Polígono de Tiro de las Bardenas y los ejercicios militares que allí se están realizando.

Interviene en primer lugar el Sr. Alcalde para defender la moción, denunciando el riesgo al que se esa sometiendo a la población con los ejercicios que los ejércitos de la OTAN están haciendo en estas fechas, recordando que se han producido incidentes y accidentes que han podido tener graves consecuencias. Por otra parte estos ejercicios se hacen en una reserva de la biosfera que los navarros y navarras debieran poder disfrutar y concluye su intervención afirmando que aunque lo diga el ministro Morenes, el gasto militar no es un gasto social.

La Sra. Curiel indica que en ese asunto el ayuntamiento carece de competencias por lo que se va a abstener.

El Sr. Oneka indica que el Polígono es una aberración ya que estamos ante una reserva de la biosfera en al que se arrojan bombas, lo que es un oxímoron, criticando que las entidades congozantes mereced al contrato con el ejercito recauden 7.000.000 de euros en el 2008 y en el 2018 recaudarán 14.000.000 de euros, convirtiéndose en un referente mundial que produce perversión, destrucción desarraigo y sufrimiento y pide que tras 64 años ya es hora de decir basta.

El Sr. García indica que el ayuntamiento de Villava se está entrometiendo en las competencias de otra entidad local que con toda legitimidad ha llegado a un acuerdo con el Ministerio de Defensa y denuncia el buenismo con el que se afronta esta cuestión si tenemos en cuenta el canon que perciben los ayuntamientos. Por otra parte recuerda que España necesita a sus fuerzas armadas y ejércitos anunciando el voto negativo de su grupo.

La Sra. Satrústegui muestra su posición contraria al polígono y a la guerra tanto aquí cono en cualquier otro sitio y no le parece ético esa manera de obtener dinero, siendo cómplices de la guerra.

El Sr. Alcalde interviene para lamentar que se le niegue a este ayuntamiento la capacidad de opinar sobre cualquier asunto y de expresar su opinión sobre si es justo o injusto, ya que estamos ante una actitud irresponsable. Señala que cualquier día habrá una desgracia. Por otra parte indica que es una paradoja que en Navarra se preparen las guerras y luego haya que acoger a sus víctimas, finalizando su intervención señalando que ese dinero de ninguna manera podrá compensar una posible desgracia,

Se somete el mismo a votación y con los trece votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai e Izquierda-Ezkerra, con los tres votos en contra de Unión del Pueblo Navarro y la abstención del Partido Socialista de Navarra-PSOE,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Aprobar la moción contra el Polígono de Tiro de las Bardenas Reales y las maniobras militares que allí se están realizando

A lo largo de los meses de otoño se van ha desarrollar por todo el territorio del estado español unos ejercicios militares de la OTAN (“Trident Juncture”) que forman parte a su vez de un operativo militar que se desarrollará por toda Europa. Se trata de los mayores ejercicios bélicos que esta organización ha realizado desde el final de la guerra fría, y el Estado español va a ser el escenario principal de los mismos.

Según la escasa información suministrada y la aparecida en prensa hasta la fecha, en la citada operación van a participar 30.000 militares y varios cientos de tanques, vehículos militares, aviones, helicópteros, buques de guerra, y etc. Poniendo también a disposición de las operaciones el conjunto de sus instalaciones militares repartidas por todo el territorio estatal. Estas maniobras buscan reafirmar la posición de fuerza y de poder de estas superpotencias

frente al resto del mundo, cuyas consecuencias siempre son la destrucción, el miedo, el desarraigo y el sufrimiento.

Es preciso recordar que en el referéndum sobre la entrada del Estado español en la OTAN en rechazo a ésta fue mayoritario en Navarra. Este sentimiento antibelicista y antimilitarista reflejado en el referéndum se ha puesto de manifiesto también en el rechazo continuado que se ha venido dando a la existencia del Polígono de Tiro de Bardenas -vinculado directamente a la estrategia y operaciones militares y de guerra diseñados en el marco de la OTAN-

El historial de accidentes en torno a esta instalación militar es tan viejo como la existencia del propio polígono. Polígono, no lo olvidemos, que se encuentra en un territorio protegido legalmente con la figura de Parque Natural y Reserva Mundial de la Biosfera. Más de sesenta accidentes han sido ya contabilizados afectando a un extenso territorio: Arguedas, Funes, Borja, Tauste, El Busto, Sábada, Murillo el Fruto, Valtierra, Tarazona, Argoncillo, Cascante, Peralta, Cáseda, Cortes, ...

Debe mencionarse el silencio oficial y desinformación total practicada por el Ministerio de Defensa en lo referente a la mayor parte de las operaciones militares practicadas en el Polígono de Tiro de Bardenas así como también en relación a los accidentes provocados por la actividad militar.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Villava acuerda:

1. Instar al Ministerio de Defensa a que paralice de inmediato la realización de las operaciones “Trident Juncture” y a que los recursos económicos destinados al Polígono de Tiro, y a la realización de las prácticas de tiro y bombardeo, sean destinados a gastos sociales.

2. Reclamar al Ministerio de Defensa y a la Comunidad de Bardenas Reales el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas y que retire todos sus efectivos militares de las Bardenas, demandando su exclusivo uso civil dentro del marco “reserva de la biosfera”

3. Remitir el presente acuerdo al Gobierno de Navarra, al Ministerio de Defensa, a la Comunidad de Bardenas y a los medios de comunicación.

BARDEAKO TIRO EREMUAREN ETA BERTAN BURUTZEN ARI DIREN MANIOBRA MILITARREN AURKAKO MOZIOA

Udazkenean zehar, Espainiako Estatuan hainbat ariketa militar burutuko dituzte, NATOk Europa osoan zehar hedatuko duen operazio militarraren baitan (Trident Juncture). Erakunde honek gerra hotzaz geroztik egingo duen ariketa belikorik handienetakoaren aurrean gaude, eta Espainiako Estatua izango da eszenatoki nagusietako bat.

Prentsaren bidez zabaldu den informazio urriaren arabera, operazio horretan 30.000 militarrek parte hartuko dute eta ehundaka tanke, ibilgailu militar, hegazkin, helikoptero, gerra buke eta abar luzeak. Operazio horrek eskura izango ditu baita ere estatuan zehar banatuta dauden instalazio militar guztiak. Ariketa horien bitartez superpotentziek euren indar eta botere posizioa baieztatzea dute helburu, nahiz eta ondorioak beti diren suntsiketa, beldurra, deserrotzea eta sufrimendua.

Gogoratu beharra dago Nafarroan gehiengoak ezezkoa esan ziola NATOn sartzeko Espainiako Estatuan eginiko erreferendumari. Orduan azaleratu zen sentimendu antimilitar eta antibelizistak jarraipena izan du Bardeako tiro eremuaren gaitzespen etengabean -NATOren barruan diseinatutako estrategia militar eta gerra operazioei lotutako dagoelako modu zuzenean-.

Instalazio horren inguruan istripu ugari gertatu dira bera sorreraz geroztik. Ez dezagun ahaztu poligonoa legeak babesturako eremuan dagoela, Parke Naturala eta Munduko Biosfera erreserba figuraren baitan. Hala ere, 70 istripu baino gehiago zenbatu dira orain arte, eremu zabal bati eragiten diotenak: Arguedas, Funes, Borja, Deustia, El Busto, Sabada, Murillo el Fruto, Valtierra, Tarazona, Argoncillo, Cascante, Azkoien, Kaseda, Cortes, ...

Bitartean nabarmentzekoa da Bardeako tiro eremuan ematen diren operazio militar gehienen inguruan Defentsa Ministerioak duen jarrera, hau da, isiltasun ofiziala eta desinformazioa, baita jardun militar horretatik eratorritako istripuen inguruan ere.

Guzti horrengatik, Atarrabiako udalaren akordioa da:

1. Defentsa Ministerioari eskatzea "Trident Juncture" operazioaren burutzea geldiarazi dezala berehalakoan, eta tiro eremura eta bonbardeo eta tiro praktiketara bideratutako baliabide ekonomikoak gastu sozialetarako erabil ditzatela.

2. Defentsa Ministerioari eta Bardeako Komunikateari tiro eremiaren desagitea exigitzea eta eremu horretatik atera ditzatela militar guztiak, biosfera erreserba den heinean erabilera zibilera mugatuz.

3. Honako akordioa Nafarroako Gobernuari, Defentsa Ministerioari, Bardeako Komunitateari eta hedabideei helaraztea."

<u>DÉCIMO .-</u> Moción de la Plataforma ¡Ojo Justicia!

Procede el Sr.Alcalde a la defensa de la Moción del siguiente tenor literal:

"Moción de ¡Ojo Justicia!

En septiembre de 2012 se celebró una jornada de huelga general en rechazo de las políticas económicas que desarrollaban los gobiernos de Madrid y Navarra. En el desarrollo de dicha huelga general el joven de Atarrabia Aingeru Zuraide perdió la visión de un ojo tras recibir un pelotazo. Aingeru fue alcanzado por una pelota de goma disparada por un policía nacional cuando se encontraba, junto con otros cientos de personas, en el Paseo Sarasate de Pamplona mientras se realizaba el mitin central.

A consecuencia del impacto de la pelota de goma, tuvo que ser intervenido quirúrgicamente, sin que pudieran hacer nada por salvarle la visión. Las secuelas que le han quedado son muy graves, aunque el impacto pudo haber acabado con su vida, como en el caso de Iñigo Cabacas.

Desde entonces ya han transcurrido tres años hasta la fecha y el recorrido judicial ha sido infructuoso. Pese a la claridad de los hechos y a la existencia de cientos de testigos, años después no existe ninguna imputación al respecto.

Al mismo tiempo, es significativa la falta de voluntad por aclarar, concretar y depurar las necesarias responsabilidades en este caso, cuando en primera instancia hubo un intento (por parte del juez) de criminalizar la huelga y situar las responsabilidades de las heridas sufridas por Aingeru en las espaldas de los sindicatos convocantes.

El caso de Aingeru no es un hecho casual ni aislado y son conocidas situaciones de las mismas características a lo largo de nuestra geografía. En la mayoría de estos casos no se ha dado una investigación a fondo para llegar hasta los responsables directos e indirectos de estas vulneraciones de derechos graves, y, mucho menos, nadie ha sido condenado o sancionado por estas razones.

Por todo ello, se propone que el Ayuntamiento de Villava acuerde:

1.- Que no se dé por cerrada la investigación y se inste a la judicatura para que se siga adelante con la vía penal, con el propósito de llegar hasta el final y conseguir aclarar las diferentes responsabilidades, desde la cadena de mando, hasta el agente que disparó la pelota de goma contra Aingeru.

2.- Que se prohíban la utilización de toda clase de armas letales contra la ciudadanía en las diferentes policías. Armas tales como, peloteros, balas Foem, pistolas de paintball, porras extensibles, sonidos ultrasónicos...

3.- Solicitar al Gobierno central de Madrid que traspase todas las competencias en materia de seguridad ciudadana y policía para ponerlas al servicio del Gobierno de Navarra. Esto permitirá tener un control más cercano y exhaustivo de su actuación en nuestro territorio y abrira la posibilidad de empezar a dar los pasos necesarios en la construcción de otro modelo policial integral.

4.- Que se abra y se lleve a cabo un debate social con la participación de la sociedad civil, organizaciones políticas y sociales, y abierta a la ciudadanía en general, que culmine en la puesta en marcha de otro modelo policial basado en la defensa de los derechos humanos y en la garantía del ejercicio de los derechos civiles.

5.- Remitir el presente acuerdo al Gobierno de Navarra, al Ministerio de Interior y a los medios de comunicación.

La Sra. Curiel que la moción se pueda votar por puntos ya que Está de acuerdo en el primer punto y brindando al afectado todo su apoyo moral pero no en otros ya que considera que la policía para ejercer sus funciones necesita de armas.

El Sr. Oneka indica que lo que paso a Aingeru es algo que debe evitarse que vuelva a pasar, y para ello es preciso que la Policía varíe su modus operando, evitando que sea una policía represiva y se convierta en una Policía Integral y pone como ejemplo al Sindicato de Policía Foral contrario a la utilización de pelotas de goma.

El Sr. García muestra su solidaridad con Aingeru pero ello no le impide reconocer el papel de defensa de nuestros derechos constitucionales que realiza la Policía y para ello precia de unos medios que en si no son ni buenos ni malos, sino que deben usarse adecuadamente y esos criterios son técnicos y él no se ve competente para determinarlo. Por otra parte el apoyo al

vecino no está reñido con el respeto al poder judicial y sin que ello impida que se investigue hasta el final.

La Sra. Satrústegui se adhiere a al moción.

La Sra. Compains recuerda que al día siguiente hubo un pleno en el que se denuncio la brutalidad policial. En este caso, denuncia que la investigación se quiere dar por cerrada sin buscar ni depurar responsabilidades, prestando impunidad al modelo policial. Añade que esta totalmente de acuerdo con esta moción y pide que no se de por cerrada la investigación, así cmo un traspaso de competencias a Navarra, denunciando por otra parte que la Sra. Alba ha prohibido la manifestación de afectados por la violencia policial.

Suficientemente debatido el asunto se somete el mismo a votación por puntos.

Sometido a votación el punto primero y por unanimidad de toda la corporación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Que no se dé por cerrada la investigación y se inste a la judicatura para que se siga adelante con la vía penal, con el propósito de llegar hasta el final y conseguir aclarar las diferentes responsabilidades, desde la cadena de mando, hasta el agente que disparó la pelota de goma contra Aingeru.

Sometido a votación el punto segundo y con los trece votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai e Izquierda-Ezkerra con los cuatro votos en contra de Unión del Pueblo Navarro y Partido Socialista de Navarra-PSOE

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Que se prohíban la utilización de toda clase de armas letales contra la ciudadanía en las diferentes policías. Armas tales como, peloteros, balas Foem, pistolas de paintball, porras extensibles, sonidos ultrasónicos...

Sometido a votación el punto tercero y con los trece votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai e Izquierda-Ezkerra con los cuatro votos en contra de Unión del Pueblo Navarro y Partido Socialista de Navarra-PSOE

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Solicitar al Gobierno central de Madrid que traspase todas las competencias en materia de seguridad ciudadana y policía para ponerlas al servicio del Gobierno de Navarra. Esto permitirá tener un control más cercano y exhaustivo de su actuación en nuestro territorio y abrirá la posibilidad de empezar a dar los pasos necesarios en la construcción de otro modelo policial integral.

Sometido a votación el punto cuarto y con los trece votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai e Izquierda-Ezkerra con los cuatro votos en contra de Unión del Pueblo Navarro y Partido Socialista de Navarra-PSOE

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Que se abra y se lleve a cabo un debate social con la participación de la sociedad civil, organizaciones políticas y sociales, y abierta a la ciudadanía en general, que culmine en la puesta en marcha de otro modelo policial basado en la defensa de los derechos humanos y en la garantía del ejercicio de los derechos civiles.

Sometido a votación el punto quinto y con los trece votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai e Izquierda-Ezkerra con los cuatro abstenciones de Unión del Pueblo Navarro y Partido Socialista de Navarra-PSOE.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Remitir el presente acuerdo al Gobierno de Navarra, al Ministerio de Interior y a los medios de comunicación.

Se ausenta del Salón de Sesiones la Sra Curiel

UNDÉCIMO.- Moción de solidaridad con Askapena

Toma la palabra el Sr. Villanueva que defiende la moción señalando que la organización ASKAPENA se dedica al internacionalismo y a la solidaridad con los pueblos oprimidos y sus integrantes ha ido a Palestina a Africa, a Cuba etc. Su grupo EH-Bildu coincide con esta organización en la solidaridad y en la rebelión contra la injusticia. Denuncia que por llevar ese trabajo 5 personas de Askapena vayan a ser juzgados por lo que es de justicia solidarizarse con quienes han mostrado solidaridad en primera línea y no comprende como se puede pretender castigar a lo mejor del ser humano.

Por su parte el Sr. Oneka indica que Askapena surgió en el año 97en paralelo a Komites Internazionalistak como una respuesta del mundo abertzale para crear sus propias estructuras y para dar su solidaridad a Latinoamérica principalmente con una solidaridad bien encauzada y de ida y vuelta que también buscaba la solidaridad de esos pueblos con el conflicto que habia aquí con una finalidad clara de internacionalizar el conflicto y dar a conocer la estrategia de la Izquierda Abertzale. Señala que lo esencial es que el proceso sea justo y limpio y propone una modificación al texto del punto cuarto, que va prestar como enmienda.

El Sr. García pide que e deje trabajar a la justicia, a los jueces y fiscales que combaten la violencia y que se acaten las sentencias que se dicten.

La Sra. Satrústegui apoya la acción y denuncia que este proceso sigue la doctrina de que todo es ETA.

Vuelve a intervenir el Sr. Villanueva que realiza una precisiones al Sr. Oneka en cuanto a los fines y métodos de Askapena. En cuanto al Sr. García, le recuerda que estamos ante la misma justicia que cerro el Egunkaria.

Replica el Sr. García al Sr. Villanueva indicando que en su intervención se ha pretendido referir a todo tipo de violencia y no solo a la de ETA subrayando su confianza en que la justicia debe

de combatirla. Añade que en el caso de que los procesados sean declarados inocentes su grupo ahí estará, para pedir que se les repare.

El Sr. Villanueva insiste en su desconfianza en esta Justicia que cerró el Egunkaria.

Y no deseando nadie más intervenir, se somete en primer lugar a votación la enmienda del Sr. Oneka y con los trece votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai e Izquierda-Ezkerra con los tres votos en contra de Unión del Pueblo Navarro

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la enmienda del siguiente tenor quedando el punto cuarto de la moción con la siguiente redacción *"Desear que el proceso judicial contralos internacionalistas vascos Walter Wendelin, Gabi Basañez,Unai Vazquez, Aritz Ganboa y David Soto, concluya con su absolución y reclamar el restablecimiento de todos sus derechos y la reparación pertinente."*

A continuación se somete los cuatro puntos de la moción a votación y con los trece votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai e Izquierda-Ezkerra con los tres votos en contra de Unión del Pueblo Navarro

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción de solidaridad con ASKAPENA la cual debidamente diligenciada obra al expediente de su razón y cuyos acuerdos son los siguientes:

Este Ayuntamiento manifiesta:

1.º Su apoyo a todas las organizaciones y personas que desarrollan la solidaridad internacionalista.

2.º Su solidaridad con las organizaciones Askapena, Askapeña Herriak Aske y Elkar Truke así como con los cinco internacionalistas vascos imputados.

3.º La exigencia en que no se siga interfiriendo en el trabajo que realizan las organizaciones Askapena, Askapeña y Elkar Truke

4.º Desear que el proceso judicial contra los internacionalistas vascos Walter Wendelin, Gabi Basañez,Unai Vazquez, Aritz Ganboa y David Soto, concluya con su absolución y reclamar el restablecimiento de todos sus derechos y la reparación pertinente.

DUODÉCIMO.- Moción de urgencia presentada por Izquierda –Ezkerra en petición de ayudad de emergencia para los campamentos saharauis.

Tras defender la urgencia la Sra. Urroz, la misma es aprobada por unanimidad.

A continuación la Sra. Urroz glosa la moción y propone que en Junta de Gobierno se adopote decisión acerca de la cantidad concreta a donar.

El Sr. Oteiza se muestra de acuerdo con esta propuesta y preva consulta a intervención se adoptara la decisión que proceda.

Sometido a votación la moción y por unanimidad de toda la corporación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Conceder una Ayuda a través de la asociación ANARASD a los campamentos de población refugiada saharaui, delegando en Junta de gobierno la concreción de la cuantía de esta ayuda.

DECIMOTERCERO.- Moción de Atarrabia Geroa bai sobre petición de ayuda humanitaria solidaridad con el Sahara.

La Sra. Satrústegui defiende la urgencia de la moción que es aprobada por unanimidad.

En defensa de la moción la Sra. Satrústegui hace un llamamiento a la solidaridad y ayuda al Sahara occidental

Sometido a votación la moción y por unanimidad de toda la corporación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Dotar de una medida extraordinaria para paliar en la medida de lo posible la catástrofe cuya cuantía será decidida en Junta de Gobierno

DECIMOCUARTO.- Moción de Izquierda-Ezkerra sobre petición de solidaridad con el Sahararui Hasanna Aailari.

El Sr. Oneka defiende la urgencia de la moción, que es aprobada por unanimidad.

Prosigue el Sr. Oneka indicando que es necesario renovar el apoyo a esta persona que ha sido detenida y corre riesgo de ser expulsado a un país que no le ofrece un juicio justo, y a cambio España pretende hacer negocios con sus empresas en Marruecos.

El Sr. garcía señala que estamos ante un problema delicado y muestra su solidaridad. Sin embargo la Audiencia Nacional ha tomado una decisión y no le gusta pero ahí no va a entrar. Tampoco comparte el texto de la moción, cuando se refiere a presos políticos saharauis ya que ahí cabe de todo y puede dar lugar a equívocos por lo que se va a abstener.

El Sr. Gurbindo indica que esta moción y las anteriores tienen mucha relación, ya que su origen es la situación de opresión que sufre el pueblo saharaui, de la cual es responsable la ONU, y sobre todo España país responsable del proceso de descolonización. Recuerda que el Parlamento de Navarra colabora con el Pueblo Saharaui que se ve obligado a vivir en campamentos de refugiados y en casas de adobe. Recuerda que la ONU ha aprobado un referéndum al que Marruecos le pone todas las pegas y dilaciones posibles intentando manipular los censos y trasladando a población marroquí a vivir al Sahara. Por eso rechaza la actuación de España que apoya a esa dictadura y cuyo jefe de estado Juña Carlos I calificaba de hermano a Hassan,

padre del actual monarca. Lamenta que nos consideremos muy humanitarios y queremos mandar a la muerte a Hazaña.

La Sra. Satrústegui indica que apoya la moción.

A continuación se somete la moción a votación y con los trece votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai e Izquierda-Ezkerra y con los tres abstenciones de Unión del Pueblo Navarro,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Aprobar la moción petición de solidaridad con el Saharari Hasanna Aailarila cual debidamente diligenciada obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

DECIMOQUINTO.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. García se interesa por la celebración de la Comisión de Fiestas señalando el Sr. Alcalde que la misma se celebrará en noviembre a al vuelta de las vacaciones del Técnico de Cultura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día 27 de octubre de 2015, de lo que yo el Secretario certifico.

Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Etor Pello Gurbindo Jiménez
Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrústegui Marturet
Estíbaliz Soto Campos
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil quince, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por unanimidad de toda la Corporación, se pospone la lectura y aprobación del acta de la sesión del 27 de octubre de 2015 para la próxima sesión.

SEGUNDO.- Expediente de modificación de ordenanzas fiscales relativas a tasas, precios públicos y tarifas y modificación del tipo de la contribución territorial.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente y señala que este año no va a haber subida de tipos y se ha optado por mantener las tarifas, sitien hay que ser conscientes de que ello va a suponer un pequeño descenso en la recaudación individualizada por inmueble que se ve compensado con la aportación de nuevos vecinos. En cuanto a Deportes, la propuesta es la congelación de tarifas.

La Sra. Curiel da el visto bueno a la propuesta.

El Sr. Oneka interviene para indicar que en principio están conformes con las tasas, salvo con las de Deportes que Bildu había anunciado que con la nueva gestión iban a bajar y no es así, por lo que sin perjuicio de que hay que ser prudentes, entiende que es el momento de bajarlas.

El Sr. García indica que esperaban una subida y se alegran de la decisión porque su grupo es partidario de que no suba la contribución y si bien iban a abstenerse, van a votar a favor de esta congelación.

El Sr. Gallego muestra su sorpresa porque no hay una bajada en las tasas de Deportes, si bien comprende la necesidad de comprobar los resultados, por lo que van a votar a favor de la propuesta.

Responde el Sr. Alcalde al Sr. García indicando que la apuesta de Bildu por los servicios públicos incluye un compromiso de prestarlos con calidad y ante los recortes de UPN no hubo más remedio que subir de manera ajustada los impuestos y tasas municipales. En cuanto a la contribución, la congelación es posible por la incorporación de nuevos vecinos, porque si no bajaría la recaudación. Entiende que es duro apelar al bolsillo del ciudadano, es claro que hay que pagar los servicios, si bien este año va a suponer una pequeña rebaja a cada ciudadano.

Prosigue el Sr. Alcalde indicando al Sr. Oneka que su grupo tampoco renuncia a una posible bajada de tasas, pero no puede exigirse cuando han transcurrido cincuenta días desde que han cogido las riendas de la instalación y añade que las encuestas revelan que no hay comentarios sobre las cuotas, sino de la necesidad de instalaciones y servicios a mejorar. Espera finalizar la legislatura con mejores instalaciones y servicios y cuotas más asequibles.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación del tipo de la contribución territorial urbana para el ejercicio 2016. que queda fijado en el 0,33587%

2.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales relativas a tasas, precios públicas y tarifas a percibir por el Ayuntamiento de Villava y su sociedad pública KIROL MARTIKET 2015 SL., el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

TERCERO.- Aceptación de lo previsto en la Resolución del 27 de octubre del consejo de administración del IDAE, por la que se concede un préstamo reembolsable de 676.800 € al Ayuntamiento de Villava para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de 27 de octubre de 2015, notificada el 5 de noviembre de 2015, del consejo de administración del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, por la que se concede al Ayuntamiento de Villava/ Atarrabia un préstamo reembolsable por cuantía de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (676.800 €) y se propone la aceptación de la misma para proseguir con el expediente.

El Sr. García muestra su alegría de que por fin se aborde esa renovación después de tantos taños.

La Sra. Bengoa muestra también su conformidad con esta reforma de la iluminación.

A continuación se somete a votación la propuesta de Alcaldía, y por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

"Vista la Resolución de 27 de octubre de 2015, notificada el 5 de noviembre de 2015, del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, por la que se concede al Ayuntamiento de Villava/ Atarrabia un préstamo reembolsable por cuantía de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (676.800 euros) en el contexto de la Resolución de 24 de marzo de 2015, del consejo de administración, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

Y de conformidad con lo previsto en el apartado 7 de la base undécima de la citada Resolución siendo del interés de este municipio de Villava el participar en dicho el Programa de ayudas al objeto de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a la situación inicial de partida en sus instalaciones municipales de alumbrado,

Y con el quórum reglamentario y por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aceptar en todos su términos la ayuda concedida al Ayuntamiento de Villava / Atarrabia a su solicitud, nº de localización J5DDRS y fecha de registro de 3 de julio de 2015, nº de registro 10, por la Resolución de 27 de octubre de 2015 del consejo de administración del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, por la que se concede al Ayuntamiento de Villava/ Atarrabia un préstamo reembolsable por cuantía de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (676.800 euros).

2.º Notificar al órgano instructor, Director de Eficiencia y Energía, mediante escrito dirigido al mismo el presente acuerdo de aceptación de la ayuda concedida por la citada Resolución de 27 de octubre de 2015."

CUARTO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 18. Suplemento de crédito para iluminación en colegio Atargi.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar la propuesta que supone una mejora en la eficiencia energética de la iluminación de los colegios.

Y con el quórum reglamentario y por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 18, el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

2.º Dar al expediente el tramite legalmente previsto.

QUINTO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 19, Generación de crédito para la Jubiloteca.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar la propuesta y la concejala Sra. Curiel para señalar que gracias a esta modificación se van a poder cambiar las sillas de la Jubiloteka

Y con el quórum reglamentario y por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 18 el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

2.º Dar al expediente el tramite legalmente previsto.

SEXTO.- **Declaración de compatibilidad a determinado personal municipal para desempeñar actividad docente.**

Interviene el Sr. Alcalde para glosar el expediente, señalando que las solicitudes formuladas tanto por el interventor , como por el director de Recursos Humanos en ningún caso va a suponer un menoscabo de su trabajo en labores municipales tal y como obra en dicho expediente y que consta la propuesta favorable de la comisión informativa,

Por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Reconocer a D. AITOR GARRALDA IRIARTE la compatibilidad con el ejercicio de la actividad docente de profesor ayudante de la Universidad Pública de Navarra, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes y no se compromete su imparcialidad e independencia.

2.º Reconocer a D. EDUARDO MOLER MANCHO la compatibilidad con el ejercicio de la actividad como ponente en cursos de formación a personas desempleadas y ocupadas, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes y no se compromete su imparcialidad e independencia.

3.º Inscribir el presente acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación.

SEPTIMO.- **Dación de cuenta de adquisición de participación en la parcela nº 4 de la UCC2-B del PGOU de Villava.**

El Sr. Alcalde glosa brevemente el expediente, señalando que se ha realizado la nueva peritación cuyos resultados obran al expediente, sin que nadie de los asistentes desee intervenir

Por ello, sometido el asunto a votación unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Visto que por acuerdo de esta ayuntamiento pleno de 27 de octubre de 2015 se acordó aprobar la adquisición para la disolución de proindiviso de los derechos de edificación, sin más cargas que las urbanísticas, así como todos las derechos y obligaciones que se deriven de la cuota de participación del 44, 83% en la Parcela 4 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad UCC.2.b del Plan General de Ordenación Urbana de Villava, propiedad de DON JESÚS ECHEVERRÍA CIÁURRIZ. Y que el precio por el que se realizará esta adquisición no superará la consignación presupuestaria y será el que resulte del informe pericial obrante al expediente.

Visto que según informe pericial emitido por el arquitecto Sr. Aramendía obrante al expediente en el que se valora que a los efectos de extinción del condominio el valor actual de la parcela es de 94.181,66 €

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Ratificar el acuerdo plenario de 27 de octubre de 2015 y aprobar la adquisición para la disolución de proindiviso de los derechos de edificación, sin más cargas que las urbanísticas, así como todos las derechos y obligaciones que se deriven de la cuota de participación del 44, 83% en la Parcela 4 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad UCC.2.b del Plan General de Ordenación Urbana de Villava, propiedad de DON JESÚS ECHEVERRÍA CIÁURRIZ.

2.º El precio por el que se realizará esta adquisición no superará la consignación presupuestaria y se fija en la cantidad de 94.181,66 euros que resulta del informe pericial obrante al expediente.

3.º Facultar a la Alcaldía de Villava para la firma de cuantas escrituras y documentación sea necesaria en ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- Moción del grupo municipal Socialista para mostrar el rechazo a la propuesta de la OPE en Educación presentada por el Gobierno de Navarra.

La Sra. Curiel procede a la lectura y defensa de la moción presentada.

A continuación interviene el Sr. Oneka que señala en primer lugar que el Sr. Mendoza, Consejero de Educación, no ha hecho bien las cosas, ya que antes de presentar la oferta pública de empleo en la Mesa sectorial de Educación debería de haberla argumentado adecuadamente. Lamenta que se hable en la moción de efecto llamada y de agravio comparativo con los profesores de castellano, ya que el objetivo de una OPE no es buscar un equilibrio entre los idiomas sino estabilizar las partidas tanto en euskera como castellano y conseguir que la educación pública sea de calidad en las tres lenguas. Recuerda que hay 500 empleos menos que en el 2011 y que no se convocan plazas desde el 2011 y todo ello a pesar de que hay 4000 alumnos más. Añade que el PAI es un programa que esta acarreando problemas pedagógicos, organizativos y de gestión en los centros escolares y el que precisamente esta condicionando las plazas de castellano en los modelos A y G. Su implantación improvisada sin metodología planificación ni organización ha generado un excedente de profesorado en estos modelos que por falta de carga lectiva debe reubicarse conos e demuestra en los cuadros de necesidades y

excedentes que todos los grupos conocen a partir del curso 2018-19. Recuerda que UPN era consciente de ello cuando hizo su convocatoria de empleo público de 134 plazas con el requisito, sin norma que lo permita de exigir el nivel C-1 en inglés para 65 de ellas, por todo ello pide a todos los grupos una reflexión sobre la enseñanza de las lenguas para llegar a un consenso sobre el modelo a seguir, contando con la opinión de todos los agentes educativos (profesorado, padres-madres, sindicatos..) abriendo un debate social con el objetivo de que se alcance una planificación lingüística conjunta de la enseñanza –aprendizaje de las tres lenguas con el objetivo de conseguir un alumnado plurilingüe. Finaliza su intervención deseando que entre todos y todas se debe llegar a un consenso educativo que sea inclusivo para todo el alumnado y para todos los modelos, incluyendo el alumnado de necesidades educativas especiales con las debidas adaptaciones y recursos humanos necesarios así como una estabilización de las plantillas.

Toma la palabra el Sr. García para exigir la retirada de la Oferta Pública de Empleo y se apruebe otra que mantenga el equilibrio entre el castellano y el euskera de anteriores ofertas, ante la falta de argumentos del Consejero de Educación que no ha mostrado informe técnico alguno que justifique la decisión política de convocar un 70% de plazas en euskera Por ello estamos ante una OPE inequitativa, injusta y que no atiende a la realidad de Navarra y que ha sido criticada por Izquierda –Ezkerra, socio de gobierno por injusta y le ha instado a retirarla, y las dudas de Podemos, habiéndose quedado solos en su defensa los nacionalistas vascos, casualmente.

Prosigue su intervención señalando que Navarra es la única de las trece comunidades con Programa de Aprendizaje en Inglés que no va a sacar plazas en inglés con castellano, siendo precisamente necesario para el sistema educativo navarro la convocatoria de más plazas en inglés para poder seguir extendiendo el PAI. Indica que el Gobierno, si quiere, pude habilitar la normativa para que se puedan convocar estas plazas, pero el problema es que el Gobierno no quiere cargarse el PAI, y esto es muy grave porque estamos hablando de una necesidad y del futuro de nuestros niños que poco a poco tienen que formarse y desarrollar una carrera profesional para la que necesitan el inglés. Además la OPE propuesta va a generar un efecto llamada en profesores del País Vasco que se van a presentar a las oposiciones, que van a sacar la plaza y que al poco tiempo en un concurso de traslado se van a volver al País Vasco, en tanto que la Sra. Barkos debiera defender a los navarros que se van a quedar sin opositar, sobre todo, a los recién licenciados en idiomas que se van a tener que marchar fuera. Recuerda que, por el contrario UPN había planteado una OPE en la que el 37% eran plazas en inglés un 32% en castellano y el 30 % en euskera, subrayando que en Navarra solo hay un 10% de personas que hablan en euskera y la OPE lo que hace es convocar un 70% de plazas en euskera, por lo que no es ni racional ni sensata ya que no tiene en cuenta la realidad lingüística de Navarra y del sistema educativo haciéndose al margen de los criterios de igualdad y proporcionalidad.

Por ello UPN cree que esta OPE es excluyente con la población y discriminatoria con el castellano lengua del 90% de los navarros indicando que no se puede imponer una lengua utilizando la administración para llevar el mensaje de que hay navarros de primera que saben euskera y de segunda, que no lo saben.

Añade el Sr. García que UPN no está en contra del euskera, sino de la utilización partidista de este idioma a favor de un proyecto nacionalista y euskaldun, recordando las palabras de la Presidenta Barkos el día de la toma de posesión cuando dijo que iba a ser una presidenta euskaldun y que su obsesión iba a ser la educación.

Para concluir el Sr. García recuerda que el sindicato AFAPNA ha presentado 10.000 firmas para que esta propuesta de OPE sea retirada, y en el mismo sentido se han pronunciado las APYMAS mayoritarias y por ello pide que este ayuntamiento se sume a esa mayoría social contraria a este PAI, pidiendo que Navarra recupere la cordura y el sentido común en política educativa que hasta ahora había sido guiado por criterios de equidad, igualdad de oportunidades y la excelencia. Concluye su intervención pidiendo que se acepte una enmienda a la moción para que se inste al Departamento para que apruebe una OPE que guarde el equilibrio real en euskera y castellano, a sacar las plazas de la convocatoria por idiomas y a establecer que los tribunales de la oposición serán diferentes para cada una de las lenguas y las listas de contratación que se generen estarán diferenciadas por lenguas y especialidades.

Toma la palabra la Sra. Satrústegui que inicia su intervención indicando que la moción no tiene en cuenta los motivos reales por los que se presentó esta OPE y recuerda que a pesar de lo que se está afirmando Navarra no tiene competencias para ir en contra de lo que dispone el Real Decreto 276/2007 de Reglamento de ingreso en los cuerpos docentes que impide la exigencia del ingles como idioma para el ingreso, Real Decreto aprobado por el Gobierno del Sr. Zapatero Añade que en anteriores convocatorias de UPN el euskera ha sido discriminado y por otra parte la implantación acelerada del PAI ha supuesto un desaguisado organizado por UPN-PSN, que afecta a 102 centros educativos, 75 públicos y 27 concertados en la que el alumnado esta recibiendo clases de materias en ingles por profesorado que en un 20% con nivel B-2, y el 50% del profesorado está afectado por la temporalidad. Señala que UPN-PSN no convocaron en la OPE del 2011 ni una sola plaza de Infantil y Primaria en 201, ni tampoco en la del 2015 que no se llevo a cabo Prosigue su intervención señalando que esta OPE se ha formulado una vez establecidas las prioridades y descontando los contratos posibles la especialidad de aquellas plazas que corresponde a reserva de funcionarios como lo son las excedencias con reserva, comisiones De Servicio, nombramientos y liberaciones sindicales y recuerda que salvo las plazas de educación infantil y primaria bloqueadas por el Decreto 276/2007, si se convocan plazas en castellano para las distintas especialidades.
Además, es una buena noticia que se convoque una OPE, que no se había hecho desde el 2011 y por otra parte recuerda que se esta hablando sobre una propuesta, y aún hace falta que se escuche a los sindicatos, recordando por otra parte que lejos del enfrentamiento y de la defensa exclusiva del inglés es un hecho que siempre hemos defendido el aprendizaje de lenguas extranjeras así como que el conocimiento de las dos lenguas de Navarra facilita el conocimiento de una tercera.

A continuación interviene la Sra. Prat que señala que el objetivo de esta OPE es reducir la interinidad de los profesores de la enseñanza pública y nadie puede poner en duda que la oferta de plazas en Euskera responde a necesidades reales de profesorado y para determinarlo se han tenido en cuenta aspectos como la tasa de reposición, el balance del anterior concurso de traslados, las plantillas de funcionamiento de los centros y la evolución del sistema educativo donde ya desde 2013 se veía un retroceso del modelo G por la introducción del PAI. Añade que esta moción del PSN habla de una oferta sesgada y desequilibrada y sin embargo en las tres últimas convocatorias tenemos los siguientes datos:

2007: 248 plazas en castellano; 142 en euskera 66%-33%
2009: 371 plazas en castellano y 209 plazas en euskera. 64% 36%
2011: 80 plazas en castellano y 52 en euskera 61% 39%.

Añade que en la s tres últimas convocatorias se han ofertado un total de 235 plazas de la especialidad de inglés en castellano, plazas que no se utilizan en su totalidad para impartir el área de inglés propiamente dicha, sino que se utilizan para ocupar el puesto tanto de tutor tanto de Infantil como de Primaria en el programa PAI, programa que esta implantado en el 80% de los centros de la red pública navarra en los modelos A y G. En consecuencia esto ha provocado que para el próximo concurso de traslados haya 174 plazas a aminorar en las especialidades de Inglés, Infantil y Primaria y añade que a medida que avance el PAI en los centros esto se va a hacer más patente y la realidad es que hay profesorado desplazado que se decía a hacer fotocopias. Es por eso que carece de sentido ofertar una OPE en especialidades para las que no hay previsión de trabajo en la actualidad. En cuanto a la igualdad de oportunidades, donde queda para el profesorado en euskera y en cuanto a las ofertas equilibradas se pregunta que los datos son concluyentes, se han convocado 145 plazas en infantil en castellano y 228 en primaria en castellano. Por ello, afirma que debemos tener en cuenta que lo que se está hablando es de necesidades reales, de ofertar puestos de trabajo con carácter definitivo y de dar estabilidad a los Centros y continuidad a los proyectos metodológicos que sin lugar a dudas redundan en nuestro sistema educativo. Así mismo añade que si es cierto que esta OPE puede generar efecto llamada, de la misma manera que ocurrió con la de 2011, por lo que sí se debería tener en cuenta, pero en sentido contrario a lo que se afirma, por que si hay más candidatos, ello posibilita más competencia y ello posibilitará que tendremos a los mejores profesionales en la enseñanza pública.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Oneka que le asusta que por parte de un partido de izquierdas se aluda al efecto llamada y espera que esto no sea motivado por que el 20 de diciembre está al lado. Lamenta que se politicen las lenguas y se utilice como arma arrojadiza y no se quiera reconocer que el PAI se hizo apresuradamente y por que se hizo así.

El Sr. Gurbindo interviene para manifestar su disgusto por que se utilice el efecto llamada para resaltar que se puedan presentar a estas oposiciones gente de las vascongadas, cuando el está trabajando en el modelo british con compañeros y compañeras que provienen de Granada, Madrid, Castilla, recordando que en el 2011 se presentaron a las oposiciones 700 candidatos provenientes de todo el Estado.

Y no deseando realizar más intervenciones, se somete a votación la enmienda presentada por el Sr. García de UPN y con los cuatro votos a favor de los concejales y concejalas de UPN y PSN y los trece votos en contra de los concejales y concejalas de EH-BILDU, ATARRABIA-BAI e IZQUIERDA-EZKERRA, queda rechazada la enmienda.

Sometida a votación la moción presentada por la Sra. Curiel del PSN y con los cuatro votos a favor de los concejales y concejalas de UPN y PSN y los trece votos en contra de los concejales y concejalas de EH-BILDU, ATARRABIA-BAI e IZQUIERDA-EZKERRA, queda rechazada la moción.

NOVENO.- **Ruegos y Preguntas.**

Toma la palabra la Sra. Curiel para invitar a la Corporación a tomar parte en la manifestación contra la violencia de género que va a tener lugar.

El Sr. Oneka solicita que se acelere la tramitación de la Ordenanza para ayudas de emergencia y de viviendas protegidas, pidiendo que el tema se trate en la Comisión de Asuntos Sociales.

El Sr. García muestra su apoyo a las víctimas y excusa su ausencia en la manifestación así como el día de San Andrés. Por otra parte felicita a los scouts por su aniversario. Solicita también que se haga una limpieza del cascajo en la zona del puente de San Andrés.

El Sr. Alcalde responde al Sr. garcía afirmando que se han hecho gestiones ante la Mancomunidad que se había comprometido a hacerlo en la zona del colector, así como una limpieza de vegetación. En cuanto a los scouts recuerda que el 25 aniversario va a ser el año que viene y va a haber una presentación oficial de actos y se va a contar con la colaboración del Ayuntamiento.

La Sra. Satrustegui pide que se tome en consideración su propuesta de actuar en la calle San Andrés a cuenta del remanente de tesorería, señalando el Sr. Alcalde que se ha dado traslado de su petición al arquitecto asesor.

Prosigue la Sra. Satrustegui disculpando su ausencia en los actos organizados a favor de las víctimas de la violencia de género pero quiere dejar constancia de su solidaridad y su recuerdo para las víctimas.

El Sr. Gurbindo, como concejal de Cultura, invita a la Corporación a que acuda a los actos del día 30 de noviembre organizados para la festividad de San Andrés, así como a la representación de la zarzuela El Caserío, proyecto municipal que ha conseguido financiación de 20.000 euros merced a la Ley de Mecenazgo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas y quince minutos del 24 de noviembre de 2015, de lo que yo el Secretario doy fe.

Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Etor Pello Gurbindo Jiménez
Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrústegui Marturet
Estíbaliz Soto Campos
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2015.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día veintinueve de diciembre de dos mil quince, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

La Sra. Rodríguez se incorporó a la sesión en el debate del punto tercero del orden del día.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por unanimidad de toda la Corporación, queda aprobada el acta correspondiente a la sesión de 27 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria N.º 20 (Mesas de ping pong en los colegios públicos).

Interviene el Sr. Alcalde para glosar el expediente que va a permitir colocar estas mesas antivandálicas en los colegios públicos.

La Sra. Satrústegui apoya la colocación de estas mesas y señala que estamos ante un deporte que refuerza la Igualdad.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad de los 16 concejales y concejalas presentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 20 la cual debidamente diligenciada obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

2.º Dar al expediente el tramite legalmente previsto.

TERCERO.- Aprobación del convenio "Trabajar y Vivir en Pirineos".

Toma la palabra el Sr. Alcalde que explica el convenio indicando que su objeto es apoyar proyectos que permitan a los habitantes de la zona pirenaica trabajar y vivir en su zona. Se trata de un programa transfronterizo con actuaciones y ayudas a ambos lados de los Pirineos, recordando entre otras acciones las recientes llevadas a cabo en Espinal. Este proyecto de solidaridad con estos valles desfavorecidos se unen a otros que ha apoyado este Ayuntamiento, y está avalado por organizaciones y entidades como Microfides, Cederna Garalur, etc.

La Sra. Curiel muestra su parecer favorable a la suscripción de este convenio.

El Sr. Oneka inicia su intervención mostrando su apoyo a la Sra. Curiel en el contencioso que tiene con su partido, y prosigue su intervención indicando que es gratificante que existan organizaciones que apoyen a los territorios desfavorecidos de Navarra que se encuentra vacíos de población y en los que reside tan solo el 2% de la población de Navarra, pero señala que estas políticas corresponde y se están llevando a cabo por el Gobierno de Navarra a través de un fondo de Desarrollo y cohesión que va a contar con 20 millones de euros de fondos europeos y 20 millones que debe poner Navarra. Indica que también el FEDER destina 71,3 millones de euros para Navarra, así como el Fondo Social Europeo, por lo que si bien existen importantes desajustes entre unas zonas y otras no podemos olvidar que las zonas más desfavorecidas y con más paro son las de la Ribera Alta con un paro del 21%, o en la zona del Queiles, Cascante del 28%, Sangüesa y Tierra Estella y una de la las menos es por ejemplo el Valle de Erro, con un 4,61%, Salazar un 6,53%, Bortziriak 6,73 %, sin bien es cierto que nos encontramos con una zona que soporta un gran envejecimiento, tiene poca población y que ha soportado la emigración , pero que sin embargo debido a la cohesión familiar está soportando de una manera más llevadera la crisis. Por todo lo explicado, su posición va a ser contraria a la suscripción de este convenio.

Toma la palabra la Sra. Satrustegui que señala que ha estudiado detenidamente el convenio y concluye en que ya existe financiación a través de fondos como el Fondo Transferencias a Municipios y Concejos y no existe en la zona destinataria del Convenio la desigualdad que puede existir en otras zonas de Navarra como la Ribera que está muy tocada, por lo que van a votar en contra.

El Sr. García intervene para anunciar su voto en contra para suscribir este convenio excluyente con otras zonas de Navarra.

El Sr. Alcalde indica que se ha quedo sorprendido con la argumentación utilizada por quienes piensan votar en contra, ya que en Castillonuevo, por ejemplo, viven tres personas, en Urraul casi no hay gente y un fenómeno parecido ocurre en los valles de Roncal y de Salazar y por ejemplo indica que ante en Ochagavía había 5 bares y ahora solo 2, y hay una perdida de habitantes jóvenes que emigran ante la imposibilidad de trabajar en sus localidades de origen. Por otra parte indica que el la Ribera existen otros proyectos de Udalbiltza como el Errigora

que también impulsan la economía y añade que se trata de algo más que impulsar la economía, se trata de impulsar también la vida.

En estos momentos se incorpora la Sra. Rodríguez a la Sesión.

Sometido el asunto a votación y con los nueve votos a favor de EH-Bildu y Partido Socialista de Navarra-PSOE y con los ocho votos en contra de Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro e Izquierda-Ezkerra,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Aprobar el convenio vivir y trabajar en Pirineos, el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante de este acuerdo.

CUARTO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 21 (Financiación del Convenio "Trabajar y Vivir en Pirineos".)

Tras explicar el Sr. Alcalde el expediente, que pretende dotar de partida al acuerdo anteriormente aprobado y no deseando nadie intervenir se somete el asunto a votación con los nueve votos a favor de EH-Bildu y Partido Socialista de Navarra-PSOE y con los ocho votos en contra de Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro e Izquierda-Ezkerra,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 20 el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

2.º Dar al expediente el tramite legalmente previsto.

QUINTO.- Moción del grupo EH Bildu contra el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión.

Toma la palabra el Sr. Villanueva que señala que la moción distribuida explica muy bien el asunto. Destaca que este Acuerdo se esta elaborando bajo un gran secretismo en las negociaciones. Sus negociadores afirman que se trata de un acuerdo en defensa del comercio y del empleo cuando lo cierto es que se trata de impulsar el neoliberalismo que favorece a la Banca y las multinacionales para hacer y deshacer en contra del poder político y convertí en un negocio los servicios esenciales como Sanidad, Educación y los derechos Sociales y cualquier otra cosa.

Añade que el poder político se subordina al económico, ya uqe se crea un Tribunal ala medida en el que las multinacionales pueden hacer prevalecer sus intereses frente al poder político, señalando que detrás de esta idea están los grandes lobbys europeos que controlan la Unión europea como los inversores financieros, Black Rock The City UK. El lbby de ervicios business europe el foro europeo de servicios, British Telecomunications o el Desutche Bank y es el reflejo fiel de la convivencia sistémica entre ellos y los centros de decisión política en Europa denunciada por el antiguo Director General de comercio de la UE Sr. Defraigne. No se puede permitir la mercantilización de los servicios públicos que pretende este Tratado ya que

hay que tener en cuenta que cualquier directiva o reglamento que se oponga al Tratado puede ser impugnado y recurrido y cualquier intento de publificación de un servicio privatizado, incluso por parte de un ayuntamiento se impediría mediante este Tratado. Por ello, concluye pide que se apoye esta moción.

La Sra Curiel indica que el PSOE es favorable a un acuerdo que permita el libre comercio entre Europa y los Estado Unidos que favorezca el empleo y la economía pero no permitirá que este Tratado suponga un retroceso de los derechos sociales y de las libertades, recordando que aún se esta negociando.

La Sra. Urroz…

El Sr. García señala que estamos ante un tratado con una gran importancia geopolítica que afecta a una población de 820 millones de habitante s que reúne el 60% del PIB mundial y que tiene transacciones comerciales por importe de más de 960.000 millones de euros anuales. En este Tratado, España va a ser el cuarto país más beneficiado, por lo que su postura va a ser la de esperar a que se llegue a un acuerdo sólido antes de posicionarse y espera que en todo caso tenga buenos resultados.

La Sra. Bengoa lamenta que no se haya informado de ninguna manera a la ciudadanía y este convenio se este negociando con opacidad y falta de transparencia en materias muy sensibles como las relaciones laborales, la salud o la educación. Por ejemplo merced a este tratado ningún Estado se podría oponer al fracking o los derechos laborales serían en Europa como los de Estados Unidos. Otro problema son los mecanismos de arbitraje que se pretenden imponer que permiten a u inversor demandar a un estado y exigir reclamaciones por su presunta perdida de beneficios, así cmo la privatización de servicios públicos y una globalización que impide que existan modelos políticos diferenciados.

Interviene de nuevo el Sr. Villanueva para indicar que efectivamente estamos ante un proceso opaco, ya que incluso a los Parlamentarios europeo se les ha impedido el acceso a la documentación y cuando se les ha permitido lo ha sido bajo la condición de estricta confidencialidad. . Por otra parte hay estudios como el de la Universidad de Boston que concluye que este acuerdo puede suponer al perdida de más de 600.000 puestos de trabajo.

Sometido el asunto a votación y con los trece votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai e Izquierda-Ezkerra, con los tres votos en contra de Unión del Pueblo Navarro y la abstención del Partido Socialista de Navarra-PSOE,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Aprobar Moción del grupo EH Bildu contra el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión del siguiente tenor literal:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 2 del Reglamento Orgánico Municipal y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo de Concejales de EHBILDU en el Ayuntamiento de VILLAVA presenta, para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa a la Declaración de Municipio opuesto

a la aplicación del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP), de acuerdo a la fundamentación siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EEUU) el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (conocido como TTIP por sus siglas en inglés), presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU reduciendo no solo las barreras arancelarias (cuyo nivel es ya muy bajo), sino, sobre todo, las barreras no arancelarias, con el objetivo de la creación de empleo, el crecimiento económico y la mejora de la competitividad.

Desde entonces, la UE y EEUU están negociando, con un intolerable déficit de transparencia y control por parte de la ciudadanía y de sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo), un amplio acuerdo de liberalización del comercio y las inversiones que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

EEUU y la UE intentan incluir en el TTIP medidas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos por parte de dichos inversores con los Estados, un tribunal especial de arbitraje se encargaría de resolverlos de acuerdo con la cláusula de "Resolución de conflictos Inversor-Estado" (ISDS en inglés). Este tribunal tendría competencias para imponer compensaciones económicas de los Estados a los inversores extranjeros, siempre que estos demuestren que aquellos aplican ciertas medidas (p. ej. el aumento de estándares medioambientales o sanitarios) que reduzcan sus beneficios presentes o futuros. El Estado no podría en este caso recurrir la sentencia, ya que las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser cuestionadas.

Esto significa, de hecho, limitar la capacidad de las Administraciones Públicas de cualquier nivel (estatal, autonómico o municipal), para adoptar políticas en las áreas de salud pública, medio ambiente o protección social y laboral por temor a las posibles indemnizaciones a las que tendrían que hacer frente al ser demandados por las ETN.

Asimismo, el TTIP instaura la creación de un ente permanente llamado Organismo de Cooperación Reguladora que supervisará todas las regulaciones y actos normativos de la UE y sus Estados miembros, incluidos los gobiernos a nivel central y local, concernientes a lo estipulado en cualquiera de los capítulos del TTIP, dando acceso directo a los lobbies empresariales para influir y modificar en su beneficio la legislación actual y futura.

La cooperación reguladora, tal como se pretende establecer en el TTIP, tendría como consecuencia que cualquier iniciativa reglamentaria municipal (p. ej. elaboración de las ordenanzas reguladoras de los polígonos industriales que incluyan criterios de sostenibilidad en el marco de las Agendas 21 Locales) podría cuestionarse por las ETN, debiendo pasar un filtro coste-beneficio y una evaluación de impacto comercial para poder aprobarse, lo que en la práctica llevaría a su bloqueo en la mayoría de los casos. Además, las posibles remunicipalizaciones de servicios privatizados por gobiernos anteriores devendrían prácticamente imposibles.

Este tratado supondría la mercantilización absoluta de nuestras vidas y el sometimiento total de la soberanía de los estados a los intereses de las grandes corporaciones.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas en todos los niveles de poder, y compromete la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la actividad industrial, el empleo y las iniciativas locales.

Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios necesarios que permitan satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones y la promoción de políticas de fomento de la actividad industrial y del empleo local.

Esta mayor liberalización de las relaciones comerciales EEUU-UE, tal como está concebida, implicaría una rebaja de los estándares europeos y estadounidenses, es decir, de las regulaciones que protegen al consumidor, a los trabajadores y al medioambiente, ya que dichas regulaciones se enfrentan a los beneficios de las corporaciones. De esta manera se pondría fin al "principio de precaución" vigente en Europa, el cual regula la legislación sobre alimentación y derechos de los consumidores europeos.

La aprobación del TTIP contribuiría, en el caso del Estado español, a la planificada ofensiva del neoliberalismo conservador del gobierno estatal de desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local pretende tres objetivos básicos:

Restringir la democracia y la autonomía local.
La supresión de competencias y servicios públicos locales.
La total privatización de los servicios municipales.

Las ciudades y los municipios europeos reconocemos la importancia del comercio de mercancías y de servicios para el bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, la competitividad y el desarrollo económico no deberían ser los únicos criterios para determinar los acuerdos comerciales tales como el TTIP y similares (CETA, TISA). Asimismo, los aspectos ecológicos y sociales tienen que tenerse en cuenta en cualquier negociación comercial bilateral o multilateral. También es importante que se realice un análisis comparativo sobre los costes que se generarían en estos ámbitos con la aplicación del tratado respecto a las supuestas ventajas que reportaría el mismo. Este análisis no sólo debe abarcar sus efectos económicos potenciales, sino también los impactos que el TTIP podría tener en ámbitos como el social, el económico, el sanitario, el cultural y el medioambiental, tanto en la UE como en EEUU.

Los gobiernos regionales de la UE tienen derecho a ser informados sobre la legislación que va a ser acordada a escala europea que les pueda afectar, para que de esta manera puedan expresar sus opiniones. Ese derecho no se ha facilitado hasta ahora a las distintas regiones y corporaciones locales europeas respecto a las negociaciones que se vienen produciendo con relación al TTIP

Las Administraciones Locales:

al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que se pretende con el TTIP, así como un deber de respuesta al mismo, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.

siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común.

están obligadas a proteger los derechos sociales, económicos y medioambientales, y a hacer frente a los peligros y exigencias que quiere imponer el TTIP aplicando prácticas hoy prohibidas por las leyes europeas. Cabe mencionar entre ellas la producción de productos químicos y farmacéuticos sin que su inocuidad esté comprobada científicamente, la aceptación de alimentos modificados genéticamente, el consumo de carne de ternera y de cerdo tratado con hormonas, el pollo esterilizado con cloro o la extracción de gas por medio de la técnica del fracking.

Las colectividades locales pretenden ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este tratado, y la suerte que correrían los servicios y compras públicos en caso de implantarse.

Por lo anteriormente expuesto, las colectividades locales quieren poner de manifiesto que:

-el comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respetan las necesidades humanas, y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas transnacionales.

-la eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es también la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.

-la apertura total de los servicios y las compras públicas a la competencia del capital privado produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, calidad y coste.

-los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.

-sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia

-el control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales

Por todo ello proponemos la siguiente

MOCIÓN

Declarar a éste Municipio de VILLAVA como Municipio opuesto y libre de TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.

Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas del Gobierno de Estado:

-su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.

-la derogación inmediata de la "Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local" para legislar en su lugar una nueva normativa enfocada al desarrollo de la economía local.

Solicitar del Ministerio de Economía y Competitividad la suspensión de las negociaciones del TTIP y el TISA (Acuerdo Multilateral para la Liberalización y Privatización de Servicios Públicos), y la no ratificación del CETA (Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE).

Solicitar igualmente del Ministerio de Economía y Competitividad que:

Se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones y se haga pública toda la información.

Disposiciones del tipo ISDS no sean incluidas en ningún futuro tratado de comercio o inversiones, y sean eliminadas de los tratados actualmente en vigor

Lo mismo para disposiciones sobre servicios públicos y la propiedad intelectual

Evitar la participación directa o indirecta de las ETN, a través de cualquier tipo de organismo o lobbies, en los procesos reguladores o normativos de la UE y sus Estados miembros en relación con temas sociales, laborales, sanitarios, medioambientales o cualquier otra materia. Los entes reguladores públicos podrán en todo caso establecer consultas no discriminatorias con organizaciones democráticas de la sociedad civil.

Como Ayuntamiento nos comprometemos a divulgar este tema de los Tratados comerciales (TTIP, CETA y TISA) por los medios que creamos convenientes (como por ejemplo el buzoneo del materia de campaña de la Iniciativa contra el TTIPren aurkako ekimena: textos, tríptico, cómic, cartel en tiendas y bares, pegatinas, camisetas con el logo, banderolas, organizando charlas y/o mesas redondas; colocando una cartel a la entrada del pueblo expresando la oposición a los tratados TTIP, CETA y TISA, etc. etc.)

Solicitar al Parlamento de Navarra que posibiliten la realización de un referendum o consulta a la sociedad sobre el TTIP, en el ejercicio de nuestro derecho a decidir cómo queremos ordenar y regir nuestras vidas.

Dar traslado de este acuerdo al Gobierno del Estado, al de la Comunidad Foral de Navarra y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de Diputados y del Parlamento Europeo, para que se registre y quede constancia del mismo. Así mismo se enviará a los medios de comunicación tanto escritos como digitales, radios y televisiones y por último al correo de la Iniciativa contra el TTIPren aurkako ekimena (ezttip.na@gmail.com).

ATARRABIAKO UDALBATZARI

Talde politikoa: EHBILDU

Udala: ATARRABIA

Goian adierazitako udalerriko talde politikoaren zinegotziek, eztabaidatzeko, eta hala balegokio, onesteko, hurrengo MOZIOA aurkezten dute: Ipar Atlantikoko Merkataritza eta Inbertsioaren Hitzarmena (TTIP ingelesez) aplikatzearen kontrako udal aitorpena, hurrengo zioen oinarrituta:

ZIOEN ADIERAZPENA

2013. urtean Europako batzordeari Europako Batasunaren (EB) estatuek agindua eman zioten, Ameriketako Estatu Batuekin (AEB) Ipar Atlantiko Merkataritza eta Inbertsio Hitzarmena negoziatzeko (ATIC, edo ezagunagoa den TTIP, ingelesez; edo baita Atlantikoz gaindiko Merkataritza Librearen Hitzarmena (TAFTA) izenez ezagutzen dena). Teoriaz hitzarmen horren helburua EBren eta AEBen arteko merkataritza handitzea zen, muga-zergak murriztuz, eta enplegua, hazkunde ekonomikoa eta lehiakortasuna handituz.

Europar Batasuna (EB) eta Ameriketako Estatu Batuak (AEB) negoziazioa bideratzen ari dira, merkataritza eta inbertsioen eremu liberalizatua eraikitzeko, herritarrak eta ordezkari politikoak (nazioetako parlamentuak zein europar parlamentua) albora utzita. Horrek guztiak berekin dakar demokrazia, lan eskubideak eta osasun eta ingurumen eskubideak arriskuan jartzea, lehentasuna ematen baitie inbertitzaileen eta enpresa transanzionalen merkataritza interesei, guztion interesei eman beharrean. Informazioa erabat mugatua izateak eta negoziazioetan partaide kopurua oso txikia izateak herrien eta hirien kritika gogorrak jaso ditu, negoziazio horien emaitzek eragin handia izango baitute lurralde horietan.

EBren barruan lurralde gobernuek eskubidea dute informazioa jasotzeko Europan onetsiko den eta haein lurraldeetan eragina izango duen legediaren gainean. Eta horrela, bide batez, eskubidea izango dute iritzia adierazteko. Lurralde guztiei eskubide horiek ukatu egin zaizkie, TTIPen gainean negoziatu duten edukiari dagokionez.

AEBek eta EBk TTIPen inbertitzaileak babesteko neurriak sartu nahi dituzte. Eta inbertitzaile batek estatu batekin desadostasunik izanez gero, arbitraje batzorde bat, “Investor-to-State Dispute Settlement” (ISDS) izenekoa, desadostasun horiek ebazteaz arduratuko da. Batzorde horrek eskumenak izango ditu zehazteko estatuek zer konpentsazio ekonomiko eman behar dizkieten inbertitzaileei, baldin eta inbertitzaile horiek frogatzen badute estatuek konpainiaren etorkizuneko etekinak murriztuko lituzketen zenbat neurri aplikatu dituztela (hala nola, ingurumena babesteko estandarrak igotzea). Estatuek horrelakoetan epaitegietan erabakiaren kontra helegitea aurkez dezakete eta beharbada irabaz dezakete, baina horrek prozesuaren izugarrizko kostu handiak ekarriko dizkie. Gainera, arbitraje-batzordeen erabakiak irmoak dira eta ezin da gora jo.

EBk eta AEBek garapen bidean dauden herriekin sinatzen dituzten akordioetan ISDS bezalako erakundearen arauak oso ohikoak badira ere –lege erabakietan nolabaiteko aurreikuspenak ziurtatzearren-, ez da horrelako araurik behar, herrialdeek lege eta epaiketa sistema garatuak dituztenean, hala nola, Europako Batasunak eta Ameriketako Estatu Batuek.

Halaber, herritarrei interesatzen zaie zerbitzu publikoak eraginkorrak izatea, bizi kalitate ona ziurtatzeko. Lisboako Itunak Europako Batasuneko estatu kideei eskumena onartzen die, batetik, zer zerbitzu diren interes orokorrekoak erabakitzeko; eta bestetik, zerbitzu horiek antolatzeko. Beraz, Hitzarmenaren terminologiak EBko itunekin bat etorri beharko du, eta

Lisboako Itunarekin bereziki; itun horrek funtsezko garrantzia duelako "interes orokorreko zerbitzuei" dagokienez. Hori dela eta, "onura publikoa" terminologia ez da egokia, eta hori da, hain zuen ere, Hitzarmenean jasotzen dena.

Zerbitzu publikoek segitzen dute aldaketa politiko, teknologiko eta sozialekin batera etengabe aldatzen. Baina horiek ez bezala, merkataritza hitzarmenek politika publikoak murrizteko arriskua dakarte, "balazta klausulen" bitartez, batez ere zerbitzu publikoen alorrean.

Kontratazio publikoari dagokionez, TTIPen bidez helburu hau lortu nahi da: Munduko Merkataritza Erakundearen (WTO) Kontratazio Publikoaren Akordioa (GPA) mantendu nahi da, beste akordio hobetu bat sortu arte. EBko batzordea GPA erabiltzen ari da kontratazio publikoaren legearen bermeak murrizten ari direla arrazoitzeko.

Edozein akordio motak, baita kontratazio publikoak ere, bermeak handitu behar ditu; eta ez murriztu. Akordio horrek ezin ditu EBko kontratazio publikoaren legearen arlo progresiboak arriskuan jarri, eta are gutxiago lurraldeetako eta tokietako garapena ahalbideratzen duten horiek. Arlo horiek garrantzitsuak dira, ahalbideratzen dutelako, kontratazio publikoak egiterakoan, prezioa ez ezik bestelako faktoreak ere kontuan hartzea, hala nola, inguramenari eta gizarteari dagozkienak.

TTIPek hurrengoak ditu helburu: herri zerbitzuak erabat liberalizatzea, ETNei zerbitzu horiek emateko aukera eskaintzea, eta enpresa horiei herri administrazioen ondasun eta zerbitzu guztiak erosteko eta lizitatzeko aukera zabaltzea. Horren ondorioz, hitzarmenak, boterearen maila guztietan, arriskuan jartzen ditu zerbitzu eta erosketa publiko guztiak; eta hautatutako ordezkarien eskumena murrizten du tokiko erkidegoak kudeatzeko eta tokiko industria, enplegua eta ekimenak sustatzeko.

Horrela bada, merkataritza legeak beste edozein gizarte-gairen gainean nagusitzen dira eta bazter uzten dituzte kontinenteko, nazioko, lurraldeko edo herrialdeko lege guztiak. Egitura-doikuntza murriztaileek tokiko erkidegoak ere menperatzen dituzte, merkataritza librea eta inbertitzaileen interesak babesteko politikak gailentzen ari direlako. Politika horiek zerbitzu publikoak suntsitzen dituzte eta tokiko botereei askatasuna kentzen die zerbitzu publikoak emateko eta herritarren gizarte beharrak asetzeko, tokiko industria eta enplegua garatu eta suspertzeko politikak eta planak erabiliz.

Europako herriek eta hiriek badakite zer garrantzia duen salgaien eta zerbitzuen merkataritzak bere herritarren ongizatean. Hala eta guztiz ere, lehiakortasuna eta garapen ekonomikoak ez lukete irizpide bakarrak izan beharko TTIP bezalako merkataritza hitzarmenak onartzeko. Ingurumena eta gizartea babesteko arloak ere kontuan hartu behar dira, bi alderdiren arteko merkataritza akordioak onesteko. Era berean, analisi konparatiboak egin beharko lirateke aztertzeko, batetik, alderdi horietan hitzarmenak sortuko lituzkeen kostuak; eta bestetik, hitzarmenak ekarriko lituzkeen balizko onurak. Beraz, analisi horrek balizko ondorio ekonomikoak ez ezik, bai EBko bai AEBetako gizartean, ekonomian, osasunean, kulturak eta ingurumenean sortuko lituzkeen ondorioak ere aztertu beharko lirateke.

Tokiko administrazioek:

Herritarren beharretatik hurbil dauden neurrian, ATICen helburuetan esku hartu behar dute, eta horien aurrean erantzuna eman, ez badute herritarrei laguntzarik ez ematea eta planeta arriskuan jartzea leporatzerik nahi.
Zerbitzu publikoak eta tokiko industria eta enplegua sustatzeko bide egokiak diren neurrian, horiek sustatzeko ahalegina egiten dute guztion onerako.

Gizarte, ekonomia eta ingurumenaren erronkei erantzuna eman behar diete; eta ondorioz, zerbitzu publiko unibertsalak eta herritarren babesa defendatu behar dute.

Tokiko komunitateek eztabaida eta gogoeta publikoa eta demokratikoa zabaldu nahi dute, hitzarmen honen aplikaziotik sortuko den egoeraren gainean eta zerbitzu eta erosketa publikoen etorkizunaren gainean:

Merkataritza eta inbertsioak ekonomian eta gizartean bakarrik onuragarriak izango dira, tokian tokiko giza beharrak errespetatzen badira, eta azken xedea espekulatzaile finantzarioen eta enpresa multinazionalen etekina ez bada.

Zerbitzu publikoak etengabe eta era programatuan deuseztatzeak berekin dakar etengabe eta era programatuan elkartasuna eta demokrazia ere deuseztatzea.

Zerbitzu eta erosketa publikoak konkurrentziari ahalik eta gehien zabaltzeak ondorio kaltegarriak dakartza, sarbideari, kalitateari eta kosteari dagokionez.

Gizarte eskubideak besterezinak direnez, ezin dira inolaz ere merkatuaren logikaren menpe egon.

Gizarterako onuragarriak diren zerbitzu publiko anitzak egoteak guztiontzako eta toki guztietan kalitatezko bizimodu duina ziurta dezake, demokraziaren benetako erabilerarekin bat etorriz.
Kontrol publikoa bermatu behar da, guztiok ondasunetara irits gaitezen eta tokiko industria eta enplegua susta dadin.

Hori dela eta, hurrengoa proposatzen dugu:

MOZIOA

ATARRABIAKO udalerria, udalerri intsumisoa eta TTIPen kontrakoa dela aitortzen dugu; halaber, oinarrizko zerbitzu publikoak elkartasunerako eta gizarte birbanaketarako defendatzen dugu.

Estatuko Gobernuaren Herri Administrazioen Ministerioari eskatzen diogu gizarterako onuragarriak diren zerbitzuek izaera publikoa mantentzea, helburu duten ekimen guztiei laguntzea. Hortaz gain, “Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local” delakoa, bertan behera uztea eta honen ordez tokiz tokiko ekonomiaren garapena sustaztzen duen beste lege bat sortu.

Ekonomia Ministerioari eskatzen diogu TTIP eta TISAren negoziazioen galarazpena eta CETA ez berrestea.

Ekonomia Ministerioari eskatzen diogu TTIPen negoziazioak bertan behera uztea, hurrengo helburuak lortzeko:

Akordio honekin izandako gardentasun falta buka dadila eta informazio osoa jendaurrean jartzea.

Ez akordio honetan, ez beste akordio batean, ISDS bezalako mekanismorik ez egotea.
Bai zerbitzu publikoak bai jabego intelektuala hitzarmenetik kanpo geratzea.

Lobbyei, arau eta normalizazio prozesuetan (sozial, lan, osasun, inguruneko edo beste gaietan) bai zuzenki baita zeharka ere parte hartzea debekatzea. Organismo publikoek, demokratikoak diren giza taldeekin, elkarrizketa ez diskriminatzaile egin diezaiekete.

Udal bezala, komertzio akordioen gaia (TTIP, CETA eta TISA) egokiak ikusiko ditugun metodoen bidez, zabaltzeko ardura hartzen dugu. (Adibidez, TTIPren kontra Ekimenak kanpaina honetarako prestatu duen materiala: idazkiak, triptikoa,komikia, denda eta tabernetan kokatzeko txartela, pegatina, logoarekin egindako kamisetak, banderak, hitzaldi eta mahai inguruak antolatu, herriaren sarreran akordioen kontrako txartela jarri,…)

Nafarroako parlamentuari eskatzea, gai honi buruz erreferendum bat antolatzea, gure bizitza nola antolatu nahi dugula, gure eskubidea delako.

Mozio honetan onartutakoa, Estatuko gobernuari, Nafarroako gobernuari, diputatuen kongresuko talde parlamentario guztiei baita Europar parlamentukoei ere, bidaltzea, erregistratzeko eta horrela jakinaren gainean egoteko. Hortaz gain komunikabide guztiei eta bukatzeko TTIPren aurkako Ekimenari ere (ezttip.na@gmail.com).”

SEXTO.- Ruegos y preguntas

LA Sra. Urroz interviene para preguntar a la Alcaldía si se han hecho gestiones ante la delegación de Gobierno para interesarse por el programa de formación Viogen.

Responde el Sr. Alcalde indicando que toma nota y realizara esas gestiones.

La Sra. Satrustegui se interesa por si se ha hecho alguna gestión sobre las necesarias obras a realizar en la calle San Andrés.

Responde el Sr. Alcalde que se está ante un proyecto de un considerable gasto y que incluye la realización de gestiones ante los titulares de la fabrica Esparza y la Mancomunidad y por otra parte indica que el encargo al Arquitecto municipal ya está realizado. Añade que otra opción sería la de hacer un arreglo eventual, ya que también el Plan General que se encuentra en fase de alegaciones tiene implicaciones en la solución definitiva de este problema.

Interviene el Sr. Larraia que indica que además hay que tener en cuenta que mancomunidad pretende renovar las redes en esta calle, por lo que en definitiva estamos hablando de palabras mayores.

Por otra parte interviene el Sr. Alcalde que quiere mostrar su solidaridad con la Sra. Curiel y espera que se solucione todo satisfactoriamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día 29 de diciembre de 2015, de lo que yo el Secretario certifico.